



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**Versión
2023 - 2030**



CAPÍTULO PRELIMINAR. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	10
ARTÍCULO 1: ALCANCE	10
ARTÍCULO 2. PRESENTACIÓN	10
ARTÍCULO 3. JUSTIFICACIÓN	11
ARTÍCULO 4. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE MANUAL	12
ARTÍCULO 5. VIGENCIA	12
ARTÍCULO 6. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	12
ARTÍCULO 7. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	13
ARTÍCULO 8. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	14
ARTÍCULO 9. BASE Y MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	15
ARTÍCULO 10. SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, REFERIDAS A LOS DEBERES ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA	26
ARTÍCULO 11. DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR	28
ARTÍCULO 12. CONDUCTO REGULAR	29
ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DEBIDO PROCESO	29
CAPÍTULO 1. ADMISIONES, MATRÍCULAS Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO	33
ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO DE ADMISIONES	33
ARTÍCULO 15. CRITERIOS DE ADMISIÓN	34
ARTÍCULO 16. PROCESO DE READMISIÓN DE ESTUDIANTES	35
ARTÍCULO 17. MATRICULA	35
ARTÍCULO 18. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE	36
ARTÍCULO 19. REQUISITOS PARA MATRICULAR	36
ARTÍCULO 20. ESTUDIANTES NUEVOS	38
ARTÍCULO 21. PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN REALIZADO GRADOS ESCOLARES EN EL EXTRANJERO	39
ARTÍCULO 22. COMPROMISO DE NIVELACIÓN EXTERNO ESTABLECIDO DESDE ADMISIONES	39
ARTÍCULO 23. CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ACADÉMICOS, TERAPÉUTICOS Y DE CONVIVENCIA	40
ARTÍCULO 24: CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA DE UN ESTUDIANTE POR PARTE DE LA FAMILIA	41
ARTÍCULO 25. COSTOS Y TARIFAS	41

ARTÍCULO 26. CONDICIONES DE PAGO DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y OTROS COBROS.	42
ARTÍCULO 27: REPRESENTACIÓN LEGAL DE UN ESTUDIANTE	44
CAPÍTULO 2. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	44
ARTÍCULO 28. LA DIRECCIÓN	45
ARTÍCULO 29. EL CONSEJO DIRECTIVO	46
ARTÍCULO 30. EL CONSEJO ACADÉMICO	49
ARTÍCULO 31. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	50
ARTÍCULO 32. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	51
ARTÍCULO 33. EL CONTRALOR ESTUDIANTIL	52
ARTÍCULO 34. EL CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES	53
ARTÍCULO 35. EL CONSEJO DE PADRES	54
CAPÍTULO 3. DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN	55
ARTÍCULO 37. DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL	55
DERECHOS	55
B. DEBERES DEL PERSONAL	56
ARTÍCULO 38. PERFIL DEL (LA) EDUCADOR FISHER SCHOOL	59
ARTÍCULO 39. DERECHOS DEL (LA) EDUCADOR FISHER SCHOOL	60
ARTÍCULO 40. DEBERES DEL (LA) EDUCADOR FISHER SCHOOL	61
ARTÍCULO 41. RESPONSABILIDADES DEL EDUCADOR FISHER SCHOOL EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	63
ARTÍCULO 42. PERFIL DE LA FAMILIAS FISHER SCHOOL	64
ARTÍCULO 43. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES	65
ARTÍCULO 44. DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES	65
ARTÍCULO 45. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS	68
CAPÍTULO 4. LOS ESTUDIANTES FISHERISTAS	69
ARTÍCULO 46. PERFIL DEL (LA) ESTUDIANTE FISHERISTA	69
ARTÍCULO 47. PERFIL DEL ESTUDIANTE PERTENECIENTE AL MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS (FISHMUN)	69
ARTÍCULO 48. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	70
A. DERECHOS	70
B. DEBERES	74
ARTÍCULO 48. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE FISHER SCHOOL	84

ARTÍCULO 49. SUJETOS TITULARES DE DERECHOS	85
CAPÍTULO 5. COMPONENTE ACADÉMICO	85
ARTÍCULO 50: PLAN DE ESTUDIOS	85
PLAN DE ESTUDIOS PREESCOLAR	85
BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA	85
ARTÍCULO 51. PROYECTOS PEDAGÓGICOS	86
PROYECTO DE ESTIMULACIÓN Y POTENCIALIZACIÓN DE SABERES PARA APRENDIZAJES EXITOSOS EN LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE FISHER SCHOOL	86
FISIOTERAPIA EN EDUCACIÓN INFANTIL	90
PROYECTO DE LIDERAZGO	100
PROYECTO DE OPTIMIS	110
ARTÍCULO 51. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.	116
ARTÍCULO 52. PROGRAMA DE BILINGÜISMO	117
CAPÍTULO 6. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEP)	118
ARTÍCULO 53. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	120
ARTÍCULO 54. PROCESO DE LA EVALUACIÓN	120
ARTÍCULO 55. DE LAS EVALUACIONES EN FISHER SCHOOL	121
ARTÍCULO 55. DINÁMICA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	122
ARTÍCULO 56. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	123
ARTÍCULO 57. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	124
ARTÍCULO 58. DESEMPEÑO SUPERIOR 95 a 100 %	124
ARTÍCULO 59. DESEMPEÑO ALTO 81 a 94 %	124
ARTÍCULO 60. DESEMPEÑO BÁSICO 71 a 80 %	125
ARTÍCULO 61. DESEMPEÑO BAJO 0 A 70 %	125
ARTÍCULO 63. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	126
ARTÍCULO 64. POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS REPROBADAS	126
ARTÍCULO 65. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PERIODOS 1, 2 Y 3	127
ARTÍCULO 66. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA PROMOCIÓN (CUARTO PERIODO)	128

ARTÍCULO 67: VALORACIONES DEFINITIVAS DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO	129
ARTÍCULO 68. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO	129
ARTÍCULO 69. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO	130
ARTÍCULO 70. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN	131
ARTÍCULO 71: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTE DE LOS ESTUDIANTES	131
ARTÍCULO 72. PROBIDAD ACADÉMICA	132
ARTÍCULO 73. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA	133
ARTÍCULO 74. DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	135
ARTÍCULO 75. PROMOCIÓN ANTICIPADA	136
ARTÍCULO 76. DE LA NO APROBACIÓN	138
ARTÍCULO 77. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	138
ARTÍCULO 78. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES	139
ARTÍCULO 79. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEP	140
CAPÍTULO 7. PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	142
CAPÍTULO 8. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR; Error! Marcador no definido.	no definido.
ARTÍCULO 80. NORMAS DE CONVIVENCIA	150
ARTÍCULO 81: NORMAS DISCIPLINARIAS	152
ARTÍCULO 82. RESPETO POR LA PROPIEDAD Y LAS INSTALACIONES DE FISHER SCHOOL	153
ARTÍCULO 83. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	154
ARTÍCULO 84. DISCIPLINA POSITIVA	154
ARTÍCULO 85. ESTRATEGIAS PARA APLICAR LA DISCIPLINA POSITIVA	155
ARTÍCULO 86. CONDUCTAS QUE GARANTICEN EL DEBIDO RESPETO	155
ARTÍCULO 87. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, BIOSEGURIDAD Y AMBIENTE ESCOLAR	156
ARTÍCULO 88. RELACIONES INTERPERSONALES EN FISHER SCHOOL	158
ARTÍCULO 89. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL	158
ARTÍCULO 90. CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR; Error! Marcador no definido.	no definido.

ARTÍCULO 91. CONCEPTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS	162
ARTÍCULO 92. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	168
ARTÍCULO 93. INTEGRANTES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	168
ARTÍCULO 94. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	168
ARTÍCULO 95. COORDINACIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR	172
ARTÍCULO 96. EL SECRETARIO DEL COMITÉ ENCARGADO DE LOS REGISTROS DEL MISMO SERÁ EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA	172
ARTÍCULO 97. RESPONSABILIDADES DE FISHER SCHOOL EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR	173
ARTÍCULO 98. RUTAS ESTRATÉGICAS PARA LA PREVENCIÓN	
ARTÍCULO 99. POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL USO DE ARMAS, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EMBARAZO ADOLESCENTE	
ARTÍCULO 100. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA	
ARTÍCULO 101. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS	
ARTÍCULO 102. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	
ARTÍCULO 103. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO).	
ARTÍCULO 104. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.	
ARTÍCULO 98. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 99. COMPONENTES RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	187
ARTÍCULO 100. DE LAS SITUACIONES	190
ARTÍCULO 101. AGRAVANTES Y ATENUANTES	191
ARTÍCULO 102. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	191
ARTÍCULO 103. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	191
ARTÍCULO 104. LOS CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS	192
ARTÍCULO 105. ACTA DE CONCILIACIÓN	193
ARTÍCULO 106. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	194

ARTÍCULO 107. CAUSALES DE TERMINACIÓN, DESESCOLARIZACIÓN O NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	196
ARTÍCULO 108. ACCIONES PREVENTIVAS FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	198
ARTÍCULO 109: APELACIONES	199
ARTÍCULO 110. DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES	200
ARTÍCULO 111. POLÍTICA DE REPARACIÓN	201
ARTÍCULO 112. TIPOS DE SITUACIONES	202
ARTÍCULO 113. SITUACIONES TIPO I	202
ARTÍCULO 114. PROCEDIMIENTO PARA LAS SITUACIONES TIPO I	206
ARTÍCULO 115. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO I	208
ARTÍCULO 116. SITUACIONES TIPO II	209
ARTÍCULO 117. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO II	212
ARTÍCULO 118: SITUACIONES TIPO III	215
ARTÍCULO 119: CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO III	219
ARTÍCULO 120: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CORRECTIVO PEDAGÓGICO DE SITUACIONES TIPO II Y TIPO III	221
CAPÍTULO 8. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	223
ARTÍCULO 121. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	223
ARTÍCULO 122. PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES TIPO I, II Y III.	223
ARTÍCULO 123. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I	224

Realizar una intervención por medio de la cual cada parte exponga su punto de vista. ¡Error! Marcador no definido.

Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación. ¡Error! Marcador no definido.

Fijar una solución de manera imparcial, equitativa y justa. ¡Error! Marcador no definido.

Dejar constancia de dicha solución. ¡Error! Marcador no definido.



Llevar a cabo seguimiento al caso y a los compromisos establecidos. ¡Error!
Marcador no definido.

ARTÍCULO 124. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	224
ARTÍCULO 125. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II	225
ARTÍCULO 126. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III	226
ARTÍCULO 127. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE SALUD MENTAL	228
ARTÍCULO 128. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – PSA	229
ARTÍCULO 129. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN A SITUACIONES DE INTIMIDACIÓN ESCOLAR	229
ARTÍCULO 130. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN A SITUACIONES DE DELITO Y/O SOSPECHA DE DELITO	230
ARTÍCULO 131. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL	231
ARTÍCULO 132. MECANISMOS PARA IMPEDIR AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	231
ARTÍCULO 133. MESAS DE CONCILIACIÓN	232
ARTÍCULO 134. MESA DE CONCILIACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA	232
ARTÍCULO 135. MESAS DE CONCILIACIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA	232
CAPÍTULO 9. MOBILIARIO Y MATERIAL DE LA INSTITUCIÓN	233
ARTÍCULO 136. PRÉSTAMO DE IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y MATERIALES DEL COLEGIO	233
ARTÍCULO 137: USO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO	233
CAPÍTULO 10. SERVICIOS ESCOLARES	233
ARTÍCULO 138. TIENDA ESCOLAR	234
ARTÍCULO 139. CASILLEROS PERSONALES O “LOCKERS”	234
ARTÍCULO 140. TRANSPORTE ESCOLAR	235
ARTÍCULO 141. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA	236
ARTÍCULO 142. TELÉFONOS Y CORREOS DEL COLEGIO	240
PARÁGRAFO: No está permitida la comunicación de padres o estudiantes a los teléfonos y correos en días y horarios no laborales.	240
ARTÍCULO 143. JORNADA EXTENDIDA	240
ARTÍCULO 144. PROGRAMA ENTRENAMIENTO EN METODOLOGÍA PRUEBAS SABER	244



CAPÍTULO 11. DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

247

D. CORREO ELECTRÓNICO

248

CAPÍTULO 12. SERVICIOS ESCOLARES

249

ARTÍCULO 144. PROVISIONES ESCOLARES

249

ARTÍCULO 145. BIBLIOTECA ESCOLAR

250

ARTÍCULO 146. EMERGENCIAS Y SEGURIDAD

250

ANEXOS

252

RUTA PARA LA ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

252

CÓMO IDENTIFICAR UNA VÍCTIMA DE MATONEO

253

CAUSAS DEL MALTRATO INFANTIL

253

RUTA DE DENUNCIA Y ATENCIÓN DE ABUSO SEXUAL

254

REFERENCIAS

255

CAPÍTULO PRELIMINAR. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 1: ALCANCE

El alcance de este Manual de Convivencia es toda la comunidad educativa del Colegio Bilingüe FISHER SCHOOL.

ARTÍCULO 2. PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia del **Colegio Fisher School** busca promover el proceso educativo dentro del marco ético-moral basado en los principios cristianos, la obediencia, el amor al prójimo, la compasión y la fe, la responsabilidad, humildad y testimonio, en pro de la calidad humana de nuestros educandos.

La autorregulación debe entenderse como el concepto de disciplina dentro de un marco pedagógico para el desarrollo integral de los educandos. El Colegio Fisher School, tiene como rol avalar y garantizar los fundamentos necesarios para que tanto estudiantes como comunidad educativa en general simiente los conceptos y hábitos de convivencia requeridos para el crecimiento personal y social.

La observación y la reflexión son la base de los procedimientos que se describen en este manual, así mismo son el mecanismo que brinda soluciones apropiadas conducentes al avance personal camino a la convivencia que estimula el desarrollo de cada individuo.

Las normas que integran el presente Manual de Convivencia se aplican, sin excepción, a todos los estudiantes en todos los actos públicos o privados de interrelación con el colegio. La norma general y esencial de conducta ha de ser en todo momento, la de observar un comportamiento intachable, no sólo durante la permanencia de los estudiantes en las instalaciones del colegio, sino también fuera del colegio en las salidas programadas.

En caso de presentarse comportamientos no contemplados en este Manual de Convivencia el Consejo Directivo se reunirá para hacer el estudio correspondiente y levantar un acuerdo e incluirlos en él.

Este manual está sujeto a cambios, de acuerdo con las disposiciones o decretos del Ministerio de Educación Nacional y/o Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3. JUSTIFICACIÓN

Construimos un mundo más justo y fraterno, conjugando a diario estos verbos, PREVENIR, COMPRENDER, PERSUADIR, CONCERTAR, CONVIVIR, COMPARTIR y PROTEGER.

A través del verbo COMPRENDER, hacemos real el amor, nos ponemos en el lugar de los demás, para poder entenderlos y de esta manera aceptarlos como son.

AL PERSUADIR, aplicamos el poder del convencimiento, a través de la fe, los valores morales-religiosos y los principios éticos.

AI CONCERTAR, estamos acallando el egoísmo, buscando el diálogo y llegando a acuerdos de «ganar - ganar», sin perdedores que se tornan enemigos, ya que concertar es saber ceder y negociar, es equilibrar la firmeza y la tolerancia, con apertura y flexibilidad.

AI CONVIVIR, estamos poniendo vidas en común en lugar de competir, y por supuesto, es el resultado feliz de PREVENIR, COMPRENDER, PERSUADIR Y CONCERTAR. Convivir es dejarnos guiar por la bondad sin dejarse aprisionar por el poder, es crear lazos de hermandad.

AI COMPARTIR: se nos inculca a actuar o proceder con una actitud humanística, con quienes nos interrelacionamos, buscando la solidaridad que debe reinar entre los integrantes de una misma comunidad o institución como la nuestra.

AL PROTEGER: velamos por la integridad moral. Física y humana de los estudiantes El colegio ha construido, con la participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, el Manual de Convivencia, tomando como centro de esta relación la persona y no la norma, creando un ambiente propicio para el desarrollo de un espíritu de responsabilidad, convivencia, amor y autenticidad que garantice la formación integral de los estudiantes, involucrando a todos los actores educativos como responsables de la construcción de una sociedad más culta.



ARTÍCULO 4. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE MANUAL

Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994 la comunidad educativa está conformada por:

- a) Las y los estudiantes que se han matriculado.
- b) Los padres, madres, acudientes o en su derecho, y los responsables de la educación del grupo de estudiantes matriculados.
- c) Las y los docentes vinculados que laboren en la institución.
- d) Las y los directivos, administrativos y docentes que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- e) Las y los egresados organizados para participar.

Dirección General, Administrativos, Consejo Directivo, Consejo Académico, Docentes, Padres / Madres y Estudiantes del colegio, asumimos el compromiso de conocer, difundir y cumplir el presente Manual de Convivencia para orientar de manera objetiva la labor educativa de la Institución.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA

Este Manual de Convivencia tendrá una vigencia indefinida.

En caso de presentarse algún incidente o caso no contemplado en este Manual, el Consejo Directivo queda facultado para adoptar la(s) decisión(es) pertinente(s).

Este Manual puede ser modificado para adecuarlo a nuevas situaciones disciplinarias y/o académicas y/o requisitos legales. Para este propósito la Dirección General convocará al Consejo Directivo, organismo al cual le corresponde por Ley esta función.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

OBJETIVOS GENERALES

1. Estimular la convivencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa creando espacios para el diálogo, la reflexión y el uso de la libertad responsable y desarrollo progresivo hacia la autonomía.
2. Fomentar hábitos de trabajo, el descubrimiento de potencialidades, de habilidades especiales, el estímulo al desarrollo de talentos, a la responsabilidad y el orden, con el fin de capacitarse para desempeñarse como

persona e integrante de una sociedad.

3. Prevenir problemas socialmente relevantes que atenten contra la salud física, mental y emocional.
4. Brindar a la comunidad educativa mecanismos de autocontrol y autodisciplina como elementos importantes para un verdadero proceso de formación y de convivencia social.
5. Educar en la sensibilidad y la promoción de la justicia mediante la formación del carácter y la voluntad de los estudiantes, de tal manera que se refleja ésta en actitudes de respeto a los derechos y deberes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover la participación activa y democrática en los actores de la institución y en los demás espacios donde le corresponda actuar, haciendo de ésta un sitio agradable.
2. Fortalecer principios y valores de cooperación mutua y tolerancia para dinamizar el quehacer pedagógico.
3. Promover, desarrollar e inculcar los niveles de exigencia y calidad en cuanto al desempeño de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa en todas sus dimensiones.
4. Propiciar ambientes para la comprensión del sentido y significado de las normas, buscando el bienestar social, creando una cultura para la convivencia pacífica.
5. Orientar al estudiante en la promoción y desarrollo de la capacidad crítica dirigida a una formación integral.

ARTÍCULO 7. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Municipio: Valledupar

Zona: Urbana

Nombre del Establecimiento Educativo: COLEGIO FISHER SCHOOL

Dirección: Carrera 19 # 5 - 60 Barrio Edgardo Pupo - Sede Valledupar

Kilómetro 8 vía Patillal sede Campestre en Jurisdicción del Corregimiento de los Corazones.

Teléfono: 5 885758– 5829440 – 301 371 0601

Sede Campestre Cel: 314 482 6739

Correo Electrónico: school@fisherschool.edu.co

Instagram: fisherschoolco

Twitter: fisherschoolco



Facebook: fisherschoolco

Naturaleza: Privada

Jornada: Diurna

Calendario: A

Niveles y Grados que ofrece:

Preescolar (Párvulo, Pre Kinder, Kinder y Transición)

Básica Primaria (1° a 5°)

Básica secundaria (6o a 11o)

Carácter: Mixto

Directora: Gloria Oliveros Osorio

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal según Resolución N.º 000287 del 27 de noviembre de 2015

ARTÍCULO 8. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

LOGO



BANDERA



MISIÓN

Direccionar la formación del educando hacia el desarrollo del pensamiento potencializándole su capacidad crítica, analítica, reflexiva y de gestión, facilitar la aprehensión de conocimientos a través de estrategias pedagógicas actualizadas que conlleven a una formación humanística, tecnológica, científica y bilingüe.

Se generará en los educandos un liderazgo en los cuales esté implícito su visión de vida como personas felices, enamoradas de la vida, de su región y su país, capaces de las más grandes realizaciones; comprometidos por una Colombia mejor.

VISIÓN

Ser un colegio bilingüe Internacional de alta calidad académica fundamentado en la construcción permanente del ser. Al finalizar la década del 2020 será una de las instituciones educativas más importantes de la Región.

VALORES INSTITUCIONALES

- **AUTOESTIMA**
- **RESPECTO**
- **RESPONSABILIDAD**
- **ESFUERZO**
- **TOLERANCIA**
- **HONESTIDAD**

ARTÍCULO 9. BASE Y MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para los Colegios de Colombia es obligatorio crear, divulgar y cumplir con un Manual de Convivencia. Con la firma de la matrícula los padres de familia expresan completo acuerdo en seguir las normas que lo contiene. Así mismo, FISHER SCHOOL deberá cumplir con los compromisos que contrae y corresponden.

Constitución Política de Colombia de 1991.

Artículo 01: Colombia es un Estado social de derecho, unitaria, descentralizada, organizado en forma de República con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 4: La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.

Artículo 6: Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. **TRADUCE QUE NO ES ABSOLUTO.** Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad,

la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para autodeterminarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).

Artículo. 29: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie puede ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Artículo 41: En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción Cívica. Así mismo, se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

Artículo 44: La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45: El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

Artículo 67: Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación¹.

Artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Artículo 14. Contenido del proyecto educativo institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para educadores.

Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de bioseguridad, higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y educadores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del biblio- banco y la biblioteca escolar.

Artículo 28. Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

Decreto 2253 de 1995. Adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.



Artículo 4. Para efectos de la aplicación del presente reglamento, se definen los siguientes conceptos:

4. Otros Cobros Periódicos: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

Artículo 25. El reglamento o manual de convivencia del establecimiento educativo privado fijará normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del sistema de matrículas y pensiones que se especificarán, en cada caso, dentro del texto del contrato de matrícula, en especial lo relativo a los términos o plazos para cancelar los valores de matrícula, pensiones y los cobros periódicos.

Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Artículo 2.- El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo Decreto.

En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

Decreto 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

Artículo 8. El ingreso a cualquiera de los grados de la educación preescolar no estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental. El manual de convivencia establecerá los mecanismos de asignación de cupos, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en este artículo.

Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Artículo 2. Derechos de los padres de familia. Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

c. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Existe una serie de deberes y obligaciones del establecimiento educativo establecidos en este Código.

Acuerdo 04 de 2000. Se crean los comités de convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados del distrito capital.

Artículo tercero: Objetivos: Las finalidades principales de los Comités de Convivencia serán las siguientes: ...

g. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.

Artículo quinto: Metodología: Cada Comité de Convivencia, establecerá su propia metodología de trabajo, teniendo en cuenta los objetivos definidos en el presente Acuerdo y las disposiciones que contemple el manual de convivencia de cada institución educativa.

Así mismo, el presente Manual acepta y acoge lo solicitado en **la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013**, *"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"*, y que tiene como objeto *"contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y*



formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia".

En el artículo 17, la Ley 1620 presenta las responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos educadores y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, educadores o directivos educadores.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes es el planteamiento de la Ley 1620 en el artículo 21 para los Manuales de Convivencia, deben, además, permitir aprender de los errores, promover el respeto a la diversidad y resolver los conflictos de una manera pacífica y las posibles situaciones y dificultades que transgreda el ejercicio de los derechos ya descritos.

“El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral”.

Para esto, es importante tener claridad sobre las definiciones expuestas en el artículo 2 de dicha Ley, así como las dispuestas en el artículo 39 del decreto 1965 de 2013, las cuales definen:

1. **Competencias ciudadanas:** es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse

como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas y responsables.

3. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

4. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

5. **Acoso escolar o bullying:** conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de educadores contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra educadores, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

6. **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

7. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las

8. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

9. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

10. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Decreto 2253 de 1995. Adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y



se dictan otras disposiciones. En especial los artículos: 4 y 25. Además como fundamento se tendrá en cuenta la jurisprudencia de la Corte Constitucional en las Sentencias ST- 612/1992; (Tutela 452-1997) (CFR Tutela 208- 1996)

Decreto 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Artículo 2.- El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, se adopta en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo Decreto. En Fisher School el servicio Social obligatorio estará en función de la responsabilidad social especialmente en Proyectos Ambientales y ecológicos.

Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Directiva MEN 04 de julio 31 de 2018. Emite orientaciones para la garantía del derecho de la educación inclusiva, el desarrollo de ajustes razonables y la provisión de apoyos para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.

Resolución 0000583 de febrero 26 de 2018. Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Concurrencia de padres de familia

(Sentencia T-366 de 1997) "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función educador y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye

el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna - que en realidad significa coonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

Formación integral del educando

(Sentencia T-386 de 1994) “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.).

No obstante, lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.”

ARTÍCULO 10. SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, REFERIDAS A LOS DEBERES ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA

JURISPRUDENCIA.

Al interpretar el artículo 16 de la constitución política, que consagra el derecho al LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, La corte constitucional y la doctrina han entendido que. “ese derecho consagra una protección general de la capacidad

que la constitución reconoce a las personas, para autodeterminarse, esto es, a darse su propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”(SC- 481/98).

(SENTENCIA T-569 DE 1994) "La educación como derecho fundamental conlleva Deberes Del Estudiante, uno de los cuales es SOMETERSE Y CUMPLIR EL REGLAMENTO O LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO ESTABLECIDAS POR EL PLANTEL EDUCATIVO a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y RESPETE EL DEBIDO PROCESO de la estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo.

El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de descanso y de salida, y el debido COMPORTAMIENTO Y RESPETO POR SUS EDUCADORES Y COMPAÑEROS, El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no la exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante.

Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que EL CENTRO DOCENTE ESTÁ OBLIGADO A MANTENER INDEFINIDAMENTE entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios".

(ST 519 DE 1992)."Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin

deber frente a sí mismo y frente a los demás."

(Sentencia 002 de 1992) La Corte Constitucional insiste en que TODA COMUNIDAD REQUIERE DE UN MÍNIMO DE ORDEN Y DEL IMPERIO DE LA AUTORIDAD PARA QUE PUEDA SUBSISTIR EN ELLA UNA CIVILIZADA CONVIVENCIA, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad."

(SENTENCIA 037 DE 1995) "LA DISCIPLINA, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

(SENTENCIA T-366 DE 1997) "EL PROCESO EDUCATIVO exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en EL ARTÍCULO 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

ARTÍCULO 11. DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR

(Sentencia T-1233 de 2003) "En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su

defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

ARTÍCULO 12. CONDUCTO REGULAR

Es la cadena de comunicación institucional, establecida de menor a mayor autoridad, para resolver, las dificultades, problemas o conflictos que se presenten; este conducto hace parte del día a día del Colegio.

El conducto regular es el siguiente:

- A. Primero: Personal Docente,
- B. Segundo: Dirección de Grupo,
- C. Tercero: Coordinación Académica,
- D. Cuarto: Coordinación de Convivencia,
- E. Quinto: Dirección.
- F. Sexto: Comité de Convivencia,
- G. Séptimo: Consejo Directivo,

PARÁGRAFO 1: Para todos los efectos la Psicóloga es la Coordinadora de Convivencia y siempre acompañará el proceso.

PARÁGRAFO 2: La intervención de la primera instancia estará precedida del diálogo conciliatorio entre pares.

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DEBIDO PROCESO

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada con respeto a los derechos de los estudiantes fisheristas dentro de un proceso disciplinario, conforme a las normas del Manual de Convivencia y la Constitución Política.

1. **Titularidad de la potestad disciplinaria:** Corresponde a la Directora, conforme al literal g del artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, quien podrá delegar para la indagación, investigación y recomendaciones en la Coordinación de Convivencia y/o el Comité de Convivencia.
2. **Función del proceso disciplinario escolar.** Es pedagógico, formativo y creador de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
3. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Toda persona que intervenga en la actuación disciplinaria será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

4. **Presunción de inocencia.** A quien se acuse de una falta disciplinaria se presume inocente mientras no se declare su responsabilidad. Durante la actuación toda duda razonable se resolverá a favor del investigado cuando no haya modo de eliminarla
5. **Legalidad.** Sólo serán investigados y sancionados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual de Convivencia vigente al momento de la realización u omisión de la conducta reprochada.
6. **Debido proceso.** El integrante de la comunidad educativa, implicado en un proceso disciplinario, será investigado por quien sea competente, con observancia formal y material de las normas establecidas en el Manual de Convivencia vigente.
7. **Culpabilidad.** Está prohibida toda forma de responsabilidad objetiva.
8. **Igualdad.** Las autoridades disciplinarias tratarán de modo igual a los destinatarios de la ley disciplinaria, sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
9. **Derecho a la defensa.** El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído para rendir sus descargos, en compañía de sus padres y/o acudiente, y a interponer los recursos de reposición y apelación contra las decisiones que él considere NO favorables.
10. **Intervención de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios.** El análisis comportamental y el proceso disciplinario son actuaciones de carácter formativo y esencialmente pedagógico por ende la intervención de los padres debe ser de carácter **formativo** y no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.
11. **Necesidad de la prueba.** El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces, objetivas, pertinentes y conducentes.
12. **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
13. **Reserva de la actuación disciplinaria.** La actuación disciplinaria será reservada hasta cuando se tome una decisión de fondo, excepto para los intervinientes.

14. **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios de atenuación y agravación, contenidos en este Manual. En ningún caso se impondrán sanciones que no estén contempladas en el Manual de Convivencia.
15. **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.
16. **Aplicación de principios e integración normativa.** En la aplicación del régimen disciplinario prevalecen los principios y normas contenidas en el Manual de Convivencia. En lo no previsto, se aplicará por analogía, las normas establecidas para los procesos disciplinarios administrativos, siempre y cuando no contraríen la finalidad formativa y pedagógica de esta actuación.
17. **Conflicto de intereses.** Los competentes para investigar y juzgar deberán declararse impedidos para actuar y decidir en un asunto cuando tengan interés particular y directo en su decisión, por familiaridad, amistad o enemistad con el o los investigados o afectados con la comisión de la falta.
18. **Falta juzgada:** Ningún estudiante podrá ser investigado disciplinariamente más de una vez por una misma conducta.
19. **Temporalidad:** El correctivo disciplinario deberá imponerse dentro del año EN QUE SE COMETIÓ LA FALTA si ésta hubiere sido pública; o dentro del año siguiente a su conocimiento si, por las características del hecho, este hubiere sido clandestino, secreto u oculto.
20. **Preexistencia de la falta:** El estudiante no podrá ser corregido disciplinariamente sino por la comisión de una conducta previamente descrita y calificada como falta en este manual de convivencia.

PARÁGRAFO 1: El proceso convivencial en el Colegio representará siempre una ocasión propicia para salvaguardar los derechos de la Comunidad Educativa y la intencionalidad pedagógica y moral subyacente siempre en el corregir y en el buscar el bienestar y crecimiento de su población escolar. Por lo tanto, el debido proceso se regirá por los siguientes postulados:

Cualquier juicio de responsabilidad tiene que sustentarse sobre la prueba de los hechos constitutivos de falta disciplinaria.

DERECHO DE DEFENSA: Consagrado en el Artículo 20 de la Constitución “Nacional Nadie puede ser sancionado sino de acuerdo a la norma preexistente al

acto que se investiga, quiere decir esto que, si se sancionare a una estudiante por una falta, ésta deberá estar consagrada previamente como falta en el Manual de convivencia, sino estuviere jamás deberá sancionarse dicho acto ". (Artículo 319 Decreto 2737).

PRINCIPIOS:

A- Presunción de inocencia.

B- Presunción de veracidad.

C- Presunción de buena fe.

El derecho de defensa lo conforman seis pasos que deben respetarse al estudiante investigado, ellos son:

1. Conocer el informe de acusación y las pruebas (escritas en la hoja de vida del estudiante y en los registros institucionales).
2. Solicitar y presentar pruebas.
3. Ser oído en declaración de descargos.
4. Estar acompañado por los padres de familia
5. Presentar recursos de reposición y apelación.
6. El estudiante inculcado puede solicitar la asesoría de la personera o personero del colegio, el director de grupo, la psicología.

PROCEDIMIENTO PARA LOS RECURSOS: Además de los procesos ya especificados en los artículos anteriores del presente capítulo, se deben tener en cuenta los siguientes pasos en la presentación de cada uno de los recursos.

Los términos se deben presentar por escrito y en el tiempo oportuno ante la rectora del colegio, quien es la persona competente para imponer las sanciones de conformidad con lo regulado en el artículo 132 de la ley 115 de 1994.

para presentar un recurso la estudiante dispone de (5) cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día en que se notifica el fallo.

EL RECURSO DE REPOSICIÓN se puede presentar en todos los casos ante la autoridad que dictó la resolución.

EL RECURSO DE APELACIÓN se puede presentar directamente sin necesidad de reponer y ante el superior de quien falló en primera instancia y que corresponde ante el consejo directivo

PARÁGRAFO 1: Transcurrido el término sin que se hubiere interpuesto el recurso, el correctivo disciplinario quedará en firme.



DERECHO DE REPOSICIÓN, APELACIÓN: Se podrá presentar recurso de: **REPOSICIÓN:** ante el funcionario que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque el acto impugnado.

APELACIÓN: ante el inmediato superior con el mismo proceso anterior, que corresponde al Consejo Directivo del Colegio

PARÁGRAFO 1: Si durante el transcurso del proceso disciplinario se ha incurrido en alguna irregularidad, se podrá retrasar o cancelar la acción disciplinaria, asunto que se determinará mediante acto motivado emitido por la rectora.

Los padres de familia serán citados al colegio cuando sea necesario para tratar algún problema disciplinario y serán atendidos por quien pasó el informe respectivo, si lo consideran conveniente llamarán al director de grupo para una mayor información. Serán atendidos por La rectora cuando el caso de disciplina ha dado lugar a la citación de la estudiante y padres de familia a la Rectoría del colegio.

CAPÍTULO 1. ADMISIONES, MATRÍCULAS Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO

ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO DE ADMISIONES

El procedimiento de admisiones inicia con el deseo de una familia de pertenecer a la gran familia Fisherista.

1. Se inicia con la solicitud de cita en forma presencial, través del correo electrónico o de una llamada telefónica a la secretaria quien informa al solicitante sobre el procedimiento a seguir y la disponibilidad de cupos.
2. El padre de familia o acudiente cancela en la secretaría el valor de la inscripción y entrega el formulario para ser diligenciado.
3. Luego, se asigna cita de inicio con coordinación académica y psicología; para los aspirantes a preescolar se incluye cita con fisioterapia donde se valoran las condiciones cognitivas y las aptitudes de los aspirantes, se entregan los respectivos informes por escrito para tener un primer acercamiento con la familia aspirante.
4. Estos informes **NO SE CONSTITUYEN** como pruebas de admisión, sino como un diagnóstico que permita conocer y ajustar las mallas de aprendizaje de acuerdo con las necesidades específicas de los estudiantes.
5. A los aspirantes de primaria y bachillerato se realiza valoración académica y entrevista con psicología.

6. Continúan con el proceso de admisión los aspirantes que cumplen con el perfil de la Institución y cuyos resultados de valoraciones sean aprobados para cursar el grado al que aspira.
7. Posteriormente, con los resultados de las evaluaciones y la entrevista familiar se cita al padre de familia o acudiente en psicóloga o coordinación académica para presentar el informe de los resultados obtenidos, se levanta acta para notificar sobre los compromisos de ingreso establecidos para matricular. Esta información sólo se presenta de forma presencial.
8. Los resultados de las valoraciones deben ser satisfactorios en las pruebas de conocimiento en las áreas fundamentales (habilidades en lengua extranjera (inglés), matemáticas y comunicativa).
9. En caso de no cumplir con el nivel de inglés requerido por la Institución, el padre de familia o acudiente deberá firmar un compromiso con el Colegio para que el estudiante sea nivelado en forma externa (El costo de dicha nivelación deberá ser asumido por la familia).
10. En los casos en los que aplique se evaluará también las competencias en francés.
11. La familia del estudiante para ingresar debe estar en condiciones económicas para asumir los costos educativos del Colegio, para lo cual deberá demostrar su capacidad financiera y procedencia de estos; Así como, tener un compromiso familia - Colegio en la formación de su hijo(a).
12. El Colegio como Institución privada aplica el Artículo 38 de la Constitución Nacional y se reserva el derecho de selección de sus familias y estudiantes de acuerdo con los criterios establecidos y no dará explicación de los resultados de éstos.
13. El costo de la solicitud de admisión no es reembolsable en ningún caso.

ARTÍCULO 15. CRITERIOS DE ADMISIÓN

A. La Misión del Colegio expresa claramente su filosofía Institucional en los términos: Direccionar la formación del educando hacia el desarrollo del pensamiento potencializando su capacidad crítica, analítica, reflexiva y de gestión, facilitar la aprehensión de conocimientos a través de estrategias pedagógicas actualizadas que conlleven a una formación humanística, tecnológica, científica y bilingüe.

Se generará en los educandos un liderazgo en los cuales esté implícito su visión de vida como personas felices, enamoradas de la vida, de su región y su país, capaces de las más grandes realizaciones; comprometidos por una Colombia mejor.

B. El Colegio está autorizado para prestar el servicio de Educación Formal de conformidad con la Ley 115 de 1994 (Título II Educación Formal) y no para Modalidades de Atención Educativa a Poblaciones (Título III Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales). En caso de que un aspirante presente situación de discapacidad y/o que no reúna las habilidades, competencias lingüísticas, cognitivas el Colegio analizará la situación puntual y de acuerdo con sus recursos (humanos e infraestructura) se dará o no la admisión.

C. El Colegio atiende las necesidades de la niñez y juventud, dotados con las competencias lingüísticas, cognitivas, emocionales y sociales necesarias tanto para la adquisición del inglés como segunda lengua como para el proceso de aprendizaje de contenidos académicos de alta exigencia en español e inglés, durante su vida escolar.

D. El Colegio en consonancia con su misión y el perfil del estudiante, así como con su estructura curricular y académica tiene dentro de sus metas la formación bilingüe (español - inglés) de sus estudiantes.

E. El Colegio en los casos de estudiantes con necesidades especiales brinda dentro de las posibilidades a los padres de familia y/o acudientes y estudiantes las estrategias de apoyo y superación institucionales para alcanzar los estándares de competencia y logros propuestos, estrategias pedagógicas en el salón de clase, y cuando la situación excede los recursos profesionales e institucionales, la remisión a especialistas externos altamente calificados en cada caso. Las familias asumen los costos de las valoraciones y tratamientos a que haya lugar.

ARTÍCULO 16. PROCESO DE READMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se aplica el mismo proceso de admisión de estudiantes nuevos. Es requisito indispensable que la familia entregue oportunamente en secretaría la documentación requerida. El colegio se reserva la potestad de solicitar a la familia aspirante otros documentos adicionales que en su momento considere pertinentes, dado el caso particular de admisión.

ARTÍCULO 17. MATRICULA

Es el acto administrativo, mediante el cual se formaliza legalmente la vinculación del estudiante con el colegio FISHER SCHOOL. Se realiza mediante un contrato de prestación de servicios educativos, QUE SE RIGE POR LAS NORMAS DE DERECHO PRIVADO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY

115 DE 1994, el cual se PODRÁ RENOVAR PARA cada año académico, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMA DEL MANUAL. Mediante el contrato las partes se comprometen a conocer, aceptar y respetar todo lo contenido en el reglamento o manual de convivencia.

PARÁGRAFO 1. Quienes por alguna circunstancia no se matriculen en las fechas definidas, deben hacerlo extraordinariamente, teniendo autorización escrita de la Rectora, de lo contrario se pierde el cupo.

PARÁGRAFO 2. Si el padre de familia ha realizado la matrícula financiera directamente al colegio o por cualquier medio de pago electrónico y por razones personales decide que su hijo o hija no realizará el año escolar, se le devolverá hasta el 30% del valor consignado por el concepto de matrícula.

ARTÍCULO 18. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE

La matrícula es un contrato civil (Artículo 91 y 201 de la Ley 115) donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes con un contrato a 10 meses y que cualquiera de las partes pueden dar por terminado, en caso de algún incumplimiento parcial o total; si por razones personales el padre familia, acudiente o representante legal del menor decide unilateralmente terminar el contrato deberá cancelar los meses o pensiones faltantes de la totalidad del valor del contrato.

El estudiante y su respectivo acudiente (s) en el momento de firmar la matrícula se compromete a:

1. Aceptar la filosofía, misión, visión y manual de convivencia de la Institución.
2. Con la firma del CONTRATO DE MATRÍCULA, el estudiante y su representante legal o acudiente acepta libremente las condiciones de enseñanza que la institución imparte y por lo tanto asistirá y cumplirá con los trabajos y actividades de clase en las diferentes áreas del conocimiento.

ARTÍCULO 19. REQUISITOS PARA MATRICULAR

La matrícula además de constar por escrito y ser firmada por los padres o representantes del estudiante; debe llenar los siguientes requisitos.

PARA ESTUDIANTES EN CONTINUIDAD, tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Separar el cupo en la fecha estipulada por el colegio.
2. Haber alcanzado todos los logros del año escolar inmediatamente cursado.
3. Presentar EL PAZ Y SALVO INSTITUCIONAL, POR TODO CONCEPTO
4. Fotocopia de la autoliquidación de la E.P.S del mes anterior a la matrícula.
5. Carné de vacunación.
6. Carne de estudiante.
7. 4 fotos tamaño carné fondo azul con el uniforme del colegio.
8. Consignación de la matrícula y los costos educativos adicionales, aprobados por el Consejo Directivo para el nuevo año escolar y la Secretaría de Educación Municipal.
9. Asistir con el padre de familia o representante legal a la matrícula.
10. Firma de acta de compromisos y acuerdos.
11. Conocer y aceptar el manual de convivencia antes de firmar la matrícula.
HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SOBRE EL PAGO DE LOS COSTOS EDUCATIVOS QUE SE PACTAN EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL AÑO ESCOLAR.
12. Son otros costos educativos: Carné estudiantil, afiliación a seguro escolar, sistematización, materiales de trabajo, Proyectos Pedagógicos (éste último costo será no superior al 10% del valor del contrato anual e incluye todos los proyectos pedagógicos).
13. Costos Educativos Voluntarios: Transporte escolar, alimentación, meriendas (son servicios que la institución ofrece de acuerdo a las necesidades de los padres de familia y su vinculación será absolutamente voluntaria.).

PARÁGRAFO 1. El colegio se reserva la vinculación de estudiantes nuevos QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE INGRESO; como también la no continuación de estudiantes de la Institución si no cumplen con las normas consagradas en el manual de convivencia.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes con discapacidades considerados en el programa de inclusión deberán presentarse a su jornada académica con un acompañante pedagógico como docente de apoyo² del proceso.

PARÁGRAFO 3: Solo los estudiantes debidamente matriculados podrán asistir a clases.

² Decreto 1421 de 2017, Subsección 3. Esquema de atención educativa, Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar, Item C. Responsabilidades de los establecimientos públicos y privados, inciso 8.

1. Separar el cupo en la fecha estipulada por el colegio a través de la inscripción:
2. Presentar los siguientes documentos: Registro civil o tarjeta de identidad según la edad, informes académicos del último periodo de los años anteriores con todos los logros del año escolar inmediatamente cursado.
3. Presentar EL PAZ Y SALVO de la institución de procedencia.
4. Retiro del SIMAT.
5. Fotocopia de la autoliquidación de la E.P.S. del mes anterior a la matrícula.
6. 4 fotos tamaño carné fondo azul con el uniforme del colegio.
7. Realizar Valoración de: Psicología, fisioterapia, inglés y demás áreas académicas.
8. Consignación de la matrícula y los costos educativos adicionales, aprobados por el Consejo Directivo para el nuevo año escolar y la Secretaría de Educación Municipal.
9. Asistir con el padre de familia o representante legal a la matrícula.
10. Firma de acta de compromisos y acuerdos.
11. Conocer y aceptar el MANUAL DE CONVIVENCIA antes de firmar la matrícula. haber cumplido con las obligaciones sobre el pago de los costos educativos que se pactan en el contrato de prestación de servicios educativos por el año escolar anterior.

PARÁGRAFO 1: La institución se reservará el derecho de admisión de acuerdo con los resultados de las valoraciones.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que presentan bajo desempeño en inglés y sean admitidos deberán realizar un curso nivelatorio programado en la institución.

PARÁGRAFO 3. Para la realización de las matrículas el Consejo Directivo del colegio FISHER SCHOOL, adopta los costos educativos directos y los otros costos según el acta del Consejo Directivo donde se presentó y se aprobó la propuesta de costos educativo para la vigencia del año próximo, incluyendo los Proyectos Pedagógicos; de acuerdo con la propuesta pedagógica del colegio orientada al Desarrollo del pensamiento y construcción del Ser humano desde la visión Moriana se hace imprescindible realizar de manera articulada con los distintos saberes los

siguientes proyectos: OPTIMIST, ESTIMULACIÓN SENSORIAL, PSICOMOTRICIDAD, DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES, Y LIDERAZGO. Los cuales se tendrán costos no superiores al 10% DEL VALOR del contrato anual de matrícula y pensiones, se debe cancelar al realizar la matrícula, en las fechas en las cuales estas se efectúan.

PARÁGRAFO 4. Los padres de familia o acudientes firman un contrato como garantía del pago de las pensiones y se comprometen a asistir a todas las reuniones y llamados que el colegio les realice, la de cancelar el valor de las pensiones puntualmente; además, dotar de útiles, enseres de trabajo, libros uniformes y demás elementos necesarios que los estudiantes requieran para las actividades escolares, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN LA LEY 115 DE 1994, EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, EL DECRETO 1290 DE 2009 Y EL DECRETO 1965 DE 2013.

ARTÍCULO 21. PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN REALIZADO GRADOS ESCOLARES EN EL EXTRANJERO

1. Traer la documentación que aparece descrita para los estudiantes nuevos que ingresan por primera vez a la Institución, además:
2. Traer las calificaciones apostilladas del país de procedencia
3. Hacer traducir las calificaciones por un traductor autorizado por el Ministerio de Educación y apostilladas.
4. El padre de familia debe diligenciar ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN) la homologación y la correspondiente autorización de áreas y grados realizados en el exterior.

PARÁGRAFO: Los estudiantes con estudios realizados en el exterior deberán realizar nivelaciones y valoraciones en las áreas de Español, geografía e historia de Colombia.

ARTÍCULO 22. COMPROMISO DE NIVELACIÓN EXTERNO ESTABLECIDO DESDE ADMISIONES

El compromiso de nivelación externa establecido desde el proceso de admisiones aplica cuando un aspirante pasa el proceso de admisiones; pero en éste se encuentra que debe nivelar de manera externa algunas asignaturas para que su proceso en el colegio sea exitoso.

Dicho compromiso se firma en el momento de la matrícula y posteriormente el docente de la asignatura recibe la información desde Coordinación académica para realizar el respectivo seguimiento.

Al firmar dicho compromiso la familia y estudiantes se comprometen a:

1. Realizar un proceso de nivelación externa con un profesional idóneo en el área específica. (La familia asume el costo de éste).
 2. Suministrar al Colegio los datos generales y de contacto del profesional encargado de llevar a cabo la nivelación.
 3. Diligenciar y entregar al Colegio el informe de nivelación externa bajo con la información solicitada al profesional encargado de las mismas.
1. El compromiso que se firma tiene una vigencia de seis meses inicialmente (contando a partir de la fecha de matrícula).
 2. Cumplido este término si el estudiante aún no ha alcanzado un desempeño de 80% en el área a nivelar y por dos períodos académicos, el compromiso continuará hasta ser cumplido lo previamente mencionado.

ARTÍCULO 23. CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ACADÉMICOS, TERAPÉUTICOS Y DE CONVIVENCIA

Los estudiantes que durante el año escolar evidencian necesidad de ser remitidos a terapias o apoyos pedagógicos externos y que requieran la formalidad de hacer un compromiso por escrito para favorecer su proceso escolar, deben ser constantes en el cumplimiento de estos.

En caso de que se den incumplimientos de estos compromisos con el Colegio, los padres asumirán la responsabilidad de las afectaciones a nivel académico y/o actitudinal del estudiante y esto puede constituir una causal de terminación o de no renovación del contrato de matrícula.

PARÁGRAFO ÚNICO: Hacen parte de la matrícula los compromisos académicos, disciplinarios y/o terapéuticos, en casos pertinentes.

ARTÍCULO 24: CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA DE UN ESTUDIANTE POR PARTE DE LA FAMILIA

- A. Aviso de Retiro:** El padre y/o acudiente que realizó la matrícula, mediante carta dirigida a la directora del Colegio, informa la causa y fecha de retiro del estudiante. Dado el caso que los Padres requieran la expedición de los certificados de estudio, deberán estar a paz y salvo con todas las dependencias del colegio hasta el mes de noviembre del año lectivo contratado. En ningún caso serán entregados, a no ser que el padre haya cumplido con lo establecido para tal efecto.
- B. Paz y Salvo de Retiro:** La familia debe encontrarse totalmente a paz y salvo por todo concepto, para que reciba en la secretaría el recibo. Aplica para retiros durante y al finalizar el año escolar.
- C. Expedición de Certificados de Estudio:** Se entregarán certificados de estudio a las familias que lo soliciten oportunamente a la Secretaría, con cuatro (4) días hábiles de anticipación, y entreguen en esta oficina el recibo de pago de los certificados o se envíen los soportes vía internet.

PARÁGRAFO: Los padres de familia podrán solicitar sus certificaciones vía internet, deberán cancelar por transferencia a la cuenta del colegio, enviar el soporte de pago al correo institucional especificando el tipo de certificación requerido. El colegio lo enviará con el estudiante en sobre cerrado.

ARTÍCULO 25. COSTOS Y TARIFAS³

Los costos y tarifas de matrículas y pensiones, cobros periódicos y otros cobros, se rigen por lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, el decreto 2253 de 1995 y demás normas que las modifiquen o adicionen, en particular se tendrá en cuenta lo señalado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional para cada año escolar.

³ Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995. Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.
https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86223_archivo_pdf.pdf



PARÁGRAFO 1. En términos del artículo 4 del Decreto 2253 de 1995, los cobros periódicos son las sumas correspondientes a Pensiones, alimentación, estudios dirigido, transporte, éstos últimos servicios para quienes voluntariamente lo tomen con el Colegio. Por su parte, el concepto de otros cobros incluirá el valor anual que cancelarán los padres de familia por otros servicios pero que no se incluyen dentro de los conceptos de matrícula, pensión o cobros periódicos, como serían los derechos de sistematización, los derechos de ceremonia de culminación de nivel, los certificados, materiales, workbooks y los contenidos dentro de los proyectos pedagógicos incluidos en el PEI y que, en todo caso, se les informará de forma desglosada a los padres de familia en lugar visible del Colegio al momento de la matrícula.

PARÁGRAFO 2. Los WORKBOOKS de proyecto, son cuadernillos de trabajo diseñados según nuestro enfoque pedagógico y curricular. Por ser propiedad intelectual de Fisher SCHOOL está prohibida su reproducción total o parcial.

PARÁGRAFO 3. Teniendo en cuenta que los textos son instrumentos de acceso a los saberes organizados que responden a los Derechos Básicos de Aprendizaje DBA, las mallas curriculares y los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, El Consejo Directivo del colegio aprobó implementar el uso de textos en las asignaturas de Inglés, Matemáticas y comunicativa con el objetivo de alcanzar los logros y metas escolares, esta herramienta se convierte en fuente de información que permanece al alcance de los estudiantes y sus familias, además incrementan las oportunidades de aprender tanto en clase como en la casa.

ARTÍCULO 26. CONDICIONES DE PAGO DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y OTROS COBROS.

Basándose en las normas vigentes, el Consejo Directivo del Colegio anualmente fija los costos de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros, teniendo en cuenta las necesidades anticipadas y el número de estudiantes matriculados, así como las actividades y proyectos pedagógicos a implementar y desarrollar con el estudiantado y establecidos en el PEI.

Todos los derechos deben cancelarse tan pronto se admita el estudiante a la Institución.

El pago por concepto de matrícula y otros cobros debe hacerse dentro de las fechas establecidas para tal fin. Quien no cancele la matrícula dentro de ese plazo, pierde el derecho al cupo.

En casos especiales, el Colegio podrá otorgar un plazo extraordinario, el cual tendrá un recargo de acuerdo con la tasa de interés estipulada en el momento del pago. Al estudiante que no le hayan pagado la totalidad de la matrícula antes del inicio del año escolar, no será admitido en clases.

PARÁGRAFO 1: La dirección podrá a discreción de su criterio sin convertirse en obligación del colegio, permitir que un estudiante no matriculado ingrese al colegio en calidad de asistente, en todos los casos la permanencia del estudiante no superará una semana, es decir, cinco (5) días hábiles, tiempo en cual el acudiente legalizará la situación financiera y académica de su acudido (a).

PARÁGRAFO 2: Las pensiones se pagarán por adelantado los cinco primeros días de cada mes. Pasado ese término, como recargo se aplicará la tarifa plena y una multa aprobada por el consejo directivo de la institución.

PARÁGRAFO 3: Los padres de los estudiantes que adeuden dos o más meses de pensión, serán enviados a cobro jurídico y se reportarán a las centrales de riesgo.

PARÁGRAFO 4: No se renovará la matrícula a los estudiantes que tengan pagos de cuentas pendientes o pensiones u otros cobros académicos por parte de sus padres o acudientes.

PARÁGRAFO 5: En cumplimiento de la sentencia SU-624 de 1999⁴, el Colegio podrá, en ciertos casos, retener la entrega de boletines, certificados o evaluaciones hasta tanto el pago se haga efectivo en su totalidad.

PARÁGRAFO 6: En caso de tratarse de estudiantes de transición, quinto grado y once grado, éstos no podrán asistir a la ceremonia de culminación de nivel, si no están al día con todos los compromisos adquiridos con el colegio por todo concepto.

PARÁGRAFO 7: Los estudiantes del grado 11^o no podrán asistir a la ceremonia de culminación de graduación, si no están al día con todos los compromisos adquiridos con el colegio por todo concepto.

⁴ Sentencia SU-624 DE 1999 - Educación en el Estado Social de Derecho. <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/SU624-99.htm>

La tiene el padre que figure en su registro civil de nacimiento como padre y/o madre del estudiante y/o que haya firmado la matrícula y responda por él financiera, académica y disciplinariamente.

En caso de padres separados o divorciados y que por determinadas circunstancias la Ley Colombiana le haya asignado la custodia legal a uno de ellos, quien quede con la custodia legal del estudiante debe entregar a la Secretaría como parte de la documentación de matrícula o durante el año escolar, el fallo o la decisión de la Comisaría y/o juzgado que así lo haya determinado y sólo a este padre el Colegio le suministrará información sobre el estudiante. Solamente en caso de autorización escrita por parte de quien tenga la custodia legal, el Colegio entregará información sobre el estudiante a otra persona.

El Acudiente es una persona, mayor de edad, autorizada por escrito, por los padres y/o los representantes legales del estudiante, para que en caso de ausencia de éstos los sustituya en las responsabilidades adquiridas ante el Colegio. Esta autorización aplica para las personas designadas como acudientes, en el folio del estudiante del libro oficial de matrículas.

CAPÍTULO 2. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Colegio Fisher School de conformidad con la ley 115 de 1994 y el artículo 19 del decreto reglamentario 1860, establece el gobierno escolar con el objetivo de organizar la Comunidad Educativa para que constituya instancias que la representen para la práctica de la participación de la vida escolar.

El Gobierno Escolar como ente organizador, garantiza la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. Responde directamente por la orientación, coordinación y ejecución de las políticas educativas, a fin de propender por el progreso del Colegio en cada uno de sus niveles.

El Gobierno Escolar en nuestra comunidad está compuesto por los siguientes órganos:

ARTÍCULO 28. LA DIRECCIÓN

La rectora es la encargada de velar por el cumplimiento del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y ha de responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivos y académico, coordinar los órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y del mejoramiento de la calidad.

A. FUNCIONES

- a. Organizar, supervisar, coordinar, orientar, dirigir y controlar el funcionamiento administrativo y técnico de la institución, los servicios de la entidad y la realización de proyectos y programas.
- c. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia y las disposiciones y reglamentos que rijan para la institución.
- d. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad del servicio educativo que ofrece el establecimiento.
- e. Presidir el Gobierno Escolar y las reuniones del Consejo Directivo, del Consejo Académico, de los Padres de Familia y los actos de la comunidad educativa.
- f. Asistir por derecho propio a las reuniones de todos los organismos del Colegio y nombrar las comisiones permanentes y accidentales a que hubiere lugar.
- g. Asistir y presidir los eventos escolares.
- h. Dirigir los procesos de matrículas de todos los estudiantes y los de expedición de certificados, respaldando con su firma los libros reglamentarios y los documentos que expida el Colegio.
- i. Promover y organizar innovaciones a nivel institucional.
- j. Considerar las necesidades futuras y formular planes adecuados para satisfacerlas.
- k. Pertenecer al comité de selección de estudiantes y realizar las respectivas entrevistas a los padres de familia.
- l. Velar por el buen manejo y uso de los bienes de la institución.
- m. Dirigir y adelantar la evaluación institucional de la lista del personal que labora en el Colegio.
- n. Seleccionar el personal para cada uno de los cargos y dirigir la inducción del personal contratado.
- o. Representar oficialmente al plantel frente a las autoridades académicas del Gobierno.

- p. Considerar las necesidades futuras y formular planes adecuados para satisfacerlas.
- q. Elaborar sugerencias a la Junta Directiva con respecto al desarrollo de nuevas políticas.
- r. Elaborar, coordinar y ejecutar el plan institucional.
- t. Las demás funciones y obligaciones que le impongan las disposiciones y reglamentaciones vigentes y las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Además, la directora ⁵ tendrá las siguientes responsabilidades, como está en el artículo 18 de Ley 1620:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 29. EL CONSEJO DIRECTIVO

Como instancia directiva de orientación académica y administrativa del colegio. Tienen su propio reglamento, se reúne periódicamente de acuerdo con el calendario institucional. Sesiona con el aporte de todos sus miembros.

⁵ Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

La composición del Consejo Directivo de la institución de acuerdo con el Artículo 143 de la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 y al Artículo 21 del Decreto 1860 de agosto de 1994 será la siguiente:

1. La directora.
2. Un representante del personal docente.
3. Dos representantes de los padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes de último grado elegido por los estudiantes.
5. Un representante de los egresados.
6. Un representante del sector productivo.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Directivo debe asumir como propios la filosofía y objetivos del Colegio y promover la ejecución y evaluación del proyecto Educativo, velando por el respeto de los deberes y derechos de la Comunidad Educativa.

PARÁGRAFO 2: Podrán ser invitados padres integrantes o no del Consejo de Padres, y de los Comités, por solicitud expresa del Consejo Directivo. Tendrán voz, pero no voto.

A. FUNCIONES

El referente legal con respecto a las funciones del Consejo Directivo se encuentra señalado en el Artículo 144 de la ley 115 de 1994 y el Artículo 23 del decreto 1860 de 1994.

- a. Asesorar a la directora en la toma de las decisiones para el buen funcionamiento del colegio.
- b. Considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- c. Considerar las sugerencias de los miembros de la comunidad educativa para asesorar a la directora en la toma de decisiones de carácter académico.
- d. Asesorar las decisiones que afecten al funcionamiento del COLEGIO FISHER SCHOOL cuando según el Manual de Convivencia no sean de competencia de otra autoridad.
- e. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre directivos y educadores con estudiantes después de haber agotado el conducto regular y los procedimientos previstos en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia.
- f. Adoptar el Manual de Convivencia que presente la directora a su consideración.

- g. Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- h. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a inscripción y consideración de la Secretaría de Educación competente.
- i. Estimular y apoyar el buen funcionamiento del FISHER SCHOOL.
- j. Establecer estímulos para el buen desempeño del estudiante en todos los órdenes.
- k. Participar en el proceso evaluación institucional.
- l. Recomendar criterios y promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social de la comunidad educativa con otras instituciones.
- m. Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia y de estudiantes.
Participar en los procesos electorales a que haya lugar, y
- n. Darse su propia organización.

B. INCOMPETENCIAS Y NULIDADES

El Consejo Directivo podrá solicitar el relevo del cargo, por derecho propio con excepción de la directora, a uno o más de sus integrantes, por las siguientes causalidades. Cada estamento de la comunidad educativa nombrará el nuevo representante de acuerdo con la normatividad legal vigente o lo explícito en este Manual.

El Representante de los Estudiantes podrá ser relevado de su cargo por:

- a. Incumplimiento de sus funciones.
- b. Incurrir en una Situación Tipo II o III de acuerdo con el presente manual.
- c. Cese de su carácter de estudiante activo.
- d. Retiro de la nominación por el Consejo de Estudiantes.

El Representante de los Educadores será relevado de su cargo por:

- a. Incumplimiento reiterado de sus funciones.
- b. Falta al reglamento interno de trabajo.
- c. Cese definitivo de su contrato.
- d. Retiro de la nominación por la Asamblea de educadores.

Los Representantes de los Padres serán relevados de su cargo por:

- a. Incumplimiento reiterado de sus funciones.
- b. Pérdida de carácter de padre o acudiente de familia del colegio.
- c. Delito contra el derecho penal, comprobado.
- d. Retiro de la nominación por el Consejo de Padres.

Otros miembros:

- a. Por incumplimiento reiterado de sus funciones.
- b. Desvinculación con FISHER SCHOOL.
- c. Delito contra el derecho penal, comprobado.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por un período de un año lectivo. Podrán ser reelegidos consecutivamente, de acuerdo con la reglamentación legal vigente, o las disposiciones de este o Manual que no la contravengan. Los representantes para postulación deben tener un tiempo de vinculación con el colegio mínimo de dos años consecutivos.

ARTÍCULO 30. EL CONSEJO ACADÉMICO

Como máxima instancia en la orientación pedagógica del establecimiento. Se reúne semanalmente para tomar decisiones sobre los procesos pedagógicos y se hace seguimiento sistemático al plan de trabajo. El consejo Académico es convocado y presidido por la directora. Es la instancia superior en la orientación pedagógica del colegio.

La composición del Consejo Académico de la institución de acuerdo con el Artículo 145 de la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 y al Artículo 24 del Decreto 1860 de agosto de 1994 será la siguiente:

1. La directora, quien lo preside o su delegado.
2. La Coordinación Académica.
3. Psicóloga
4. Todos los docentes de la institución (Planta y catedráticos)

A. FUNCIONES

Las funciones del Consejo Académico están señaladas en el Artículo 145 de la ley 115 de 1994 y el Artículo 24 del decreto 1860 de 1994.

- a. Servir de órgano asesor y consultor de la directora y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios, de acuerdo con los procedimientos previstos en la legislación escolar y en el Proyecto Educativo Institucional.
- c. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes.
- d. Integrar los Consejos y comisiones de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- e. Liderar la orientación pedagógica del colegio y la evaluación institucional.
- f. Recibir reclamos sobre la evaluación educativa por parte de los estudiantes y decidir sobre ellos.
- g. Establecer criterios y procedimientos para la evaluación de los estudiantes.
- h. Determinar que los criterios de evaluación se fundamenten en las reglamentaciones legales o en el Proyecto Educativo Institucional.
- i. Las demás funciones afines o complementarias con los anteriores que le atribuya el Proyecto de Educación Institucional.

ARTÍCULO 31. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen el derecho democrático de elegir a sus propios representantes y participar en varios ámbitos de la vida escolar.

Un estudiante que desee representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo debe cumplir con el siguiente perfil:

- a. Ser estudiante del último grado que haya en la institución
- b. No tener antecedentes graves disciplinarios en todo su tránsito escolar en FISHER SCHOOL.
- c. Reflejar un buen alcance de logros académicos (ALTO Y SUPERIOR), teniendo en cuenta que tendrá que ausentarse en muchas oportunidades de las clases para asistir a reuniones, las cuales no deberán afectar su aprendizaje.
- d. Ser una persona capaz de comunicarse con todos sus compañeros y educadores sin distinciones ni dificultades.
- e. Ser, en general una persona que reúna los atributos del perfil del estudiante Fisherista que va a representar.

Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, el personero será un estudiante del último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia del colegio. No participa de manera directa en ninguno de los organismos, pero desempeña una función muy importante como la de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo y las funciones que le determina el decreto 1860, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto se convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El Área de Ciencias Sociales, será la encargada de organizar, programar y evaluar dicho proceso

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es diferente al de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

A. PERFIL DEL PERSONERO

El estudiante debe cumplir unas características que le permitan tener buen desempeño de sus funciones. Por ello, se establece el siguiente perfil:

- a) Ser estudiantes destacados a nivel académico y mantener una conducta apropiada y acorde con la filosofía Fisherista.
- b) Deberá interesarse por el bienestar de la comunidad escolar.
- c) Demostrar un liderazgo positivo y una vocación de servicio.
- d) Interesarse en ofrecer soluciones a los problemas que se presentan en su entorno.
- e) Conocer, interiorizar y respetar las normas de convivencia del colegio
- f) Promover el ejercicio de una sana convivencia y participación democrática.

B. FUNCIONES DEL PERSONERO

a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre

el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

c) Presentar ante la Directora o coordinadora académica según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la dirección respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. (Ley 115/94)

ARTÍCULO 33. EL CONTRALOR ESTUDIANTIL

La figura del Contralor Estudiantil se articulará al proceso del Gobierno Escolar, para garantizar coherencia e integralidad en este ejercicio de participación juvenil a través de la Ordenanza Número 114 de 29 de julio de 2015 emitida por la Asamblea del Departamento del Cesar.

A. ESTRUCTURA

La Contraloría Escolar estará compuesta por el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo⁶.

Contralor Escolar: Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en el colegio FISHER SCHOOL, que curse el último grado que ofrece la institución y es elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.

Los candidatos deben cumplir con los requisitos en excelencia en honestidad, relaciones humanas, rendimiento académico, comportamiento y capacidad crítica entendida esta como la competencia lógica y emocional para señalar defectos o virtudes con las respectivas propuestas de mejoramiento personal e institucional.

Los aspirantes a contraloría deben tener una permanencia mínima de dos años en la Institución, no haber sido sancionado, ni reprobado en los dos últimos meses anteriores a su postulación

Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

El Contralor Escolar es incompatible con el Personero Estudiantil y con el representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

⁶ Artículos 7 y 8, Ordenanza Numero 114 de 29 de julio de 2015.

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR⁷

- a. Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de la institución.
- b. Promover la rendición de cuentas de los representantes de la institución educativa
- c. Velar por el correcto funcionamiento de los organos del gobierno escolar.
- d. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes.
- e. Organizar foros u otras formas de deliberación.
- f. Recibir y evaluar peticiones de los compañeros y de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- g. Presentar ante la dirección solicitudes.
- h. Apelar ante el consejo directivo las decisiones de la rectoría sobre sus solicitudes y proyectos.
- i. Cumplir con el reglamento del personero contemplado en la organización del gobierno escolar.

ARTÍCULO 34. EL CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES

Es el órgano colegiado que asegura y garantiza la participación de todos los estudiantes. Conformado mediante elección democrática en cada uno de los grados, se reúnen periódicamente para emprender las acciones que les corresponda.

A. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Integrar el Consejo Directivo como miembro representante de los estudiantes.
- c. Presentar iniciativas o propuestas ante el Consejo Directivo o la instancia que le compete, en aspectos relacionados con:
 1. Metodología o formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognitivos.
 2. La organización de actividades sociales, culturales, deportivas, artísticas, comunitarias dentro de los marcos curriculares adoptados en el P.E.I.
 3. Desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos.

⁷ Artículos 6, Ordenanza Numero 114 de 29 de julio de 2015.

- d. Fomentar el ejercicio de la democracia y la participación responsable y justa de la comunidad en la vida y el gobierno escolar.
- e. Solución a problemas o dificultades que afecten la comunidad de origen interpersonal, idoneidad o responsabilidad de los agentes educativos y los propios estudiantes.
- f. Presentar propuestas para tomar decisiones sobre aspectos administrativos financieros y para mejorar la calidad del servicio educativo y lograr las expectativas educativas de la comunidad.
- g. El Consejo Estudiantil presentará un programa a la directora con el fin de ubicarlo en el cronograma de actividades y establecerá una relación coordinada con el personero para lograr los objetivos y cumplir plenamente con sus funciones.
- h. Apoyar a los concejales de cada grado en la ejecución de la propuesta de trabajo presentada como candidato y por la cual fueron elegidos.

ARTÍCULO 35. EL CONSEJO DE PADRES

De conformidad con el Decreto No. 1286 de Abril de 2005, del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del Colegio destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

A. ELECCIÓN

Es elegido en reunión de los padres de familia convocada directamente por la Directora del Colegio Fisher School, durante el transcurso del primer mes del año escolar. Estará integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativ.

La elección de los representantes de los padres para cada año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

B. FUNCIONES

- a. Contribuir con la Directora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

- b. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- c. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- d. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- e. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- f. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- g. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el PARÁGRAFO 2 del artículo 9 del Decreto 1860 de 1994.

CAPÍTULO 3. DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 37. DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL

A. DERECHOS

1. Ser tratado en forma justa, digna y respetuosa por todos los miembros de la Comunidad Fisherista
2. Recibir los beneficios estipulados en el contrato de trabajo y en las normas legales vigentes.
3. Elegir y ser elegido para participar en los organismos de Gobierno Escolar (Consejo Académico y Consejo Directivo). Aplica solo para el personal docente.
4. Solicitar el material necesario para el buen desarrollo de sus labores.
5. Ser escuchado y tenido en cuenta para integrar los diferentes grupos de trabajo que se establezcan en la Institución.

6. Conocer su evaluación anual de desempeño profesional.
7. Participar en los programas de actualización profesional de la Institución.
8. Disfrutar de los incentivos que el Colegio tiene establecidos para el personal.

B. DEBERES DEL PERSONAL

1. Cumplir a cabalidad con las responsabilidades propias de la Dirección de Grupo, cuando se le asigne esta función. Aplica solo para el personal docente.
2. Cumplir con el horario de lunes a viernes: 6:00 am., a 2:00 pm, los sábados cuando se le requiera.
3. Conocer, interiorizar y vivenciar la misión, la visión, filosofía y valores del Colegio, así como el manual de convivencia, manual de procedimientos.
4. Ser leal con la Institución.
5. Preparar y planear bien sus clases y actividades académicas acorde a los procedimientos y formatos estipulados por la institución. Aplica solo para el personal docente.
6. Cumplir con la planeación de área, de clases y actividades académicas. Aplica solo para el personal docente.
7. Cumplir con los planes de mejoramiento profesionales y metas académicas establecidas en la asignatura impartida y su evaluación de desempeño, de tal forma que contribuya en el mejoramiento de la calidad educativa del Colegio.
8. Realizar con responsabilidad y puntualidad los registros académicos y de Convivencia. Aplica solo para el personal docente.
9. Elaborar y entregar en las fechas establecidas la documentación que el Colegio requiera (documentos, informes académicos y de convivencia, evaluaciones, actas, etc.).
10. Asistir puntualmente a su jornada laboral y demás actividades programadas por el Colegio y permanecer en ellas hasta su finalización.
11. Utilizar las buenas maneras y un lenguaje adecuado, decente y de fácil comprensión, al dirigirse a todos los miembros de la comunidad escolar.
12. Atender oportuna y cordialmente las quejas o reclamos que puedan presentar estudiantes o padres de familia y/o acudientes.
13. No permitir el uso de vocabulario soez o vulgar.
14. Presentar, verbalmente o por escrito, de manera profesional y respetuosa, las fortalezas y debilidades de sus estudiantes ante quien corresponda (Dirección, Padres de familias, Coordinadora académica, Psicóloga, etc.) De igual manera, proponer alternativas y estrategias que conduzcan a la solución de las dificultades de sus estudiantes. Aplica solo para el personal docente.

15. Asistir y participar en las jornadas de capacitación (charlas, talleres, seminarios, conferencias, etc.) establecidas por la institución.
16. Cumplir con los turnos de supervisión de zonas o espacios y de acompañamiento de estudiantes en los horarios asignados durante descansos, eventos, ceremonias, reuniones, etc... Aplica solo para el personal docente.
17. Realizar las sustituciones que le sean asignadas. Aplica solo para el personal docente.
18. Acudir puntualmente y con la documentación requerida y/o necesaria a las citas o reuniones que convoque la Dirección, Coordinación académica, Dirección administrativa, psicología, etc.
19. Solicitar de manera anticipada y por escrito a la Dirección autorización de las inasistencias y/o llegadas tarde o salidas temprano, en caso de inasistencia médica, debe ser justificada mediante certificación expedida por la EPS presentada en la Dirección administrativa de la institución.
20. Respetar a los estudiantes como personas en proceso de formación.
21. Asignar tareas, trabajos, proyectos, investigaciones, exámenes, etc., de temas y contenidos que estén acordes con el desarrollo de los estudiantes y los programas curriculares del Colegio. Las tareas, trabajos, proyectos, etc., son para la comunidad de estudiantes y no para los padres, por lo tanto los estudiantes deben recibir instrucciones y ejemplos completos como parte del proceso de clase.
22. Las tareas, indagaciones o los trabajos en grupo o equipo se deben llevar a cabo en tiempo de clase o en tiempo adicional, bajo la supervisión directa del docente.
23. Corregir y retroalimentar tareas, proyectos, trabajos, exámenes y devolverlos a la comunidad de estudiantes, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
24. Brindar retroalimentación formal, amplia y suficiente a los estudiantes de su evaluación formativa y sumativa, de tal manera que contribuya en su proceso de aprendizaje.
25. Evaluar con equidad a los estudiantes aplicando la escala de valoración y los criterios pedagógicos establecidos por el Colegio.
26. Mantener informado oportunamente a cada estudiante, sobre su desempeño académico y/o disciplinario al igual que a su familia y/o acudiente.
27. Respetar y seguir el conducto regular.
28. Mantener su salón de clase limpio, ordenado y ambientado pedagógicamente.
29. Elaborar y actualizar las carteleras asignadas.

30. No fumar en las instalaciones del Colegio ni ingerir bebidas alcohólicas.
31. No consumir alimentos o bebidas, ni hablar por teléfono (celular o fijo) en horas de clase.
32. Evitar compromisos de carácter personal con los padres y/o acudiente. Se incluye aquí la expresa prohibición de dar tutorías o clases particulares a los estudiantes de los cursos o grados en los que enseña o de otra aula; ni aún después de terminar el contrato laboral. En todos los casos que se efectúen tutorías a los estudiantes, se hará con la autorización de Dirección.
33. No hacer proselitismo político o religioso.
34. No practicar ni fomentar actividades comerciales o de lucro personal dentro de las instalaciones del Colegio.
35. No salir del Colegio en horario de trabajo sin previa autorización de la Dirección
36. Asumir con una actitud proactiva y constructiva, las recomendaciones u observaciones de sus superiores.
37. Utilizar razonable y éticamente los recursos físicos, didácticos, pedagógicos, tecnológicos etc., que el Colegio pone a su servicio para el mejor cumplimiento de sus funciones profesionales, procurando siempre su buen uso y conservación.
38. Observar las obligaciones y prohibiciones estipuladas en el Reglamento Interno de trabajo.
39. Conocer y aplicar el Manual de convivencia, Manual de procedimientos, Manual de funciones docentes, Sistema de evaluación y Promoción de los estudiantes – SIEP. Aplica para los docentes.
40. Cumplir, en el caso de los docentes con las actividades establecidas en el PEI y el Manual de Funciones.
41. Asignar actividades y revisar diariamente las plataformas educativas que se trabajen en la institución. Aplica solo para personal docente.
42. Cumplir con las normas y disposiciones legales existentes o que establezca el Ministerio de Educación para el ejercicio docente.
42. Las relaciones con los padres de familia y/o clientes de la institución son absolutamente laborales y en los espacios físicos de la institución. No se admite el uso de comunicaciones personales a través de chats, llamadas, correos o cualquier otro medio.
43. Cumplir con las normas y disposiciones legales existentes o que establezca el Ministerio de Educación para el ejercicio docente.
44. Remitir a la Dirección de la Sección respectiva a los y las estudiantes que no cumplan los parámetros académicos y comportamentales establecidos.

45. En la cafetería debe controlar el orden de los turnos, las filas y las compras individuales.

46. En la cafetería debe verificar que las basuras y desperdicios sean depositados en las canecas respectivas.

47. En la cafetería, debe evitar el acceso de los estudiantes al interior de la zona de preparación de los alimentos ni que saquen los comestibles sin autorización.

ARTÍCULO 37. ESTÍMULOS, POLÍTICAS Y CRITERIOS PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

A. El Colegio estimula la capacitación y la actualización permanentes de sus colaboradores de acuerdo a las prioridades establecidas en sus proyectos de desarrollo y los apoya de acuerdo a la proyección y compromiso institucional del solicitante y la disponibilidad presupuestal. Toda acción de capacitación debe estar directamente relacionada con el orden de trabajo o cargo del solicitante.

B. La solicitud de la capacitación debe presentarse mediante oficio dirigido a rectoría justificando su pertinencia por escrito y adjuntando la programación, quien la avalará o denegará. De igual forma determinará si el apoyo es parcial o total, en dinero o en tiempo o en ambos y definir la contraprestación que el solicitante debe dar al Colegio (multiplicación o réplica de la experiencia, servicios profesionales, cláusulas de permanencia etc.)

C. Toda solicitud debe presentarse por escrito antes de la realización del programa. Si se presenta a posteriori la solicitud será denegada.

D. Los materiales originales recibidos en capacitaciones pagadas por el Colegio (CD, folletos, cartillas, diplomas, certificados, etc.), son propiedad del Colegio y deben entregarse en la oficina de Dirección administrativa al finalizar la capacitación. Si el asistente desea copiar los materiales, puede hacerlo.

ARTÍCULO 38. PERFIL DEL (LA) EDUCADOR FISHER SCHOOL

1. Comprometido de pensamiento y acción con la filosofía que practica el COLEGIO FISHER SCHOOL.
2. Comprometido con el enfoque pedagógico y el Modelo Curricular del Colegio FISHER SCHOOL.
3. Con mentalidad abierta, dispuesto a aceptar innovaciones, a perfeccionarse y comprometerse con el logro de aprendizajes en sus estudiantes.
4. Demostrar nivel de inglés B2 para preescolar y primaria y C2 para Bachillerato.

5. Formador y consecuente con valores y actitudes positivas, especialmente aquellos consensuados por la organización y declarados en la posición valórica de su PEI.
6. Gestor de buenas relaciones interpersonales con todos los actores de su organización y del trabajo en equipo.
7. Con sentido del humor y respetuoso de las diferencias individuales.
8. Con capacidad de autoevaluarse y de superar sus debilidades profesionales en lo técnico y disciplinario.
9. Afectivo, dinámico, positivo, que sepa manejar el conflicto.
10. Evaluador permanente, cuantitativo y cualitativo del progreso y de los estados de avance del proceso educativo, enfatizando el logro de los aprendizajes esperados de sus estudiantes/as.
11. Proactivo, permanente investigador, creativo y con capacidad de propuesta.
12. De activa participación en la toma de decisiones y en la consecución de metas de su establecimiento.
13. Ser capaz de desempeñarse como director de sala y cumplir con las responsabilidades que supone el cargo.
14. Ser testimonio de honestidad, responsabilidad y coherencia.
15. Conocedor de las características del desarrollo físico, psicosocial y emocional de sus estudiantes(as) considerándolas en su práctica en el aula.
16. Interesado por la cultura y tradiciones de su país, con el objeto de interesar a los niños en el cultivo de ellas.
17. Informado y actualizado de la realidad nacional y mundial para analizar sus efectos en la educación de sus estudiantes.

ARTÍCULO 39. DERECHOS DEL (LA) EDUCADOR FISHER SCHOOL

Además de los contemplados en la constitución política, en la ley, en el código único disciplinario y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, los docentes tienen los siguientes derechos:

1. Ser estimulado para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación gubernamental.
2. A asociarse libremente.

3. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes.
4. Disfrutar de las licencias por enfermedad, y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
5. A hacer solicitudes respetuosas ante quien corresponda para eventuales ausencias.
6. Ejercer legalmente la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la constitución política y en la ley laboral vigente.
7. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones, para los diferentes organismos de participación en el gobierno escolar.
8. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
9. Ser atendido y escuchado oportunamente por las directivas de la institución.
10. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución u otras entidades.
11. Recibir certificación laboral durante y al finalizar su contrato de forma gratuita.
12. Vacaciones: entiéndase éste como el beneficio que le corresponde a todo trabajador de contar con un lapso de tiempo dedicado al descanso.
13. Derecho a la integridad física y a la intimidad, el estatuto de los trabajadores establece el Derecho a su integridad y a una adecuada política de seguridad e higiene y derecho del trabajador a la intimidad y a la debida consideración de la dignidad extendiéndose para protegerla de cualquier ataque que pudiera menoscabar el respeto mínimo exigible tanto a compañeros de trabajo como a sus superiores jerárquicos.
14. Recibir igual trato en identidad de situaciones y circunstancias.
15. Todo empleado que ejerza su función de jurado de votación tiene derecho a un día de compensatorio, el cual se puede hacer efectivo dentro de los 45 días después de haber ejercido su participación como jurado de elecciones.

ARTÍCULO 40. DEBERES DEL (LA) EDUCADOR FISHER SCHOOL

Además de los contemplados en la constitución política, en la ley, en el código único disciplinario y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, los docentes tienen los siguientes derechos:

1. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso: enseñanza aprendizaje y sus resultados.

2. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con el reglamento que se expida para tales circunstancias.
3. Educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la nación.
4. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, derechos, principios, objetivos y criterios establecidos en la Ley General de Educación y en los planes educativos.
5. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes, y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la institución y la comunidad, y respetar a las autoridades educativas.
6. Conocer y cumplir los acuerdos consagrados en el manual de convivencia.
7. Fomentar instancias de diálogo y de reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros, dificultades y concertar alternativas de solución.
8. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y convivencia de los estudiantes, cuando así lo requieran los acudientes y de acuerdo con los horarios establecidos por la institución para tal efecto.
9. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes.
10. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes, sin evidenciar preferencias.
11. Informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones periódicas, antes de pasarlas a los medios pertinentes, con el fin de atender los posibles reclamos.
12. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia para evitar dificultades de convivencia y de pérdida de tiempo.
13. Participar activamente en la formación y seguimiento de los estudiantes, remitiendo oportunamente al director de grupo, la coordinación o a la instancia respectiva para su adecuado tratamiento.
14. Practicar en todo momento una ética profesional que contemple la prudencia y el respeto por el ser, y el hacer de los demás, observando una buena presentación personal, responsabilidad y tolerancia frente a las actuaciones suyas y las de los demás.
15. Conservar el teléfono celular apagado mientras esté orientando una actividad académica.
16. Abstenerse de retirar estudiantes de su clase, buscando alternativas de solución a los conflictos presentados.
17. Abstenerse de retirarse de determinada clase o actividad, por crisis accidentales ocasionadas por un estudiante o grupo de estudiantes.
18. Realizar las anotaciones por faltas causadas al manual de convivencia, en el respectivo libro de seguimiento con la fecha y firmas, permitiendo el derecho a realizar los descargos en el momento oportuno e inmediato.
19. Cumplir fielmente con la propuesta pedagógica institucional.

20. Fomentar actividades en las que los estudiantes puedan potenciar las inteligencias múltiples establecidas en la propuesta pedagógica institucional.
21. Mantener alegría en los procesos de enseñanza y aprendizaje; fundamentalmente en la formación permanente del ser a partir del compromiso y el amor.
22. Propiciar diálogos interdisciplinarios entre los docentes que permitan el desarrollo del pensamiento complejo en los estudiantes.
23. Portar adecuadamente el uniforme institucional.
24. Abstenerse de conformar o participar en grupos de chat con padres de familia y/o compañeros de trabajo, diferentes a los establecidos por la empresa.
25. Propiciar el buen clima laboral de la empresa, evitando cualquier tipo de comentario o murmuración en contra del buen nombre de la empresa, las Directivas, y demás funcionarios.
26. No utilizar el nombre de la empresa para fines personales y económicos.
27. Fisher School se reserva el derecho a la privacidad de los datos de cada uno de sus clientes, por tanto, no se autoriza el uso de los mismos para prestación de otros servicios diferentes a los del colegio.
28. Gestionar procesos de capacitación permanente con el fin de mejorar su quehacer pedagógico y perfil profesional docente.
29. Permanecer actualizado en torno al marco legal que compete a su profesión, Ley 115 de 1994, Ley 1620 de 2013, Decreto 1421/17 Guía N° 49 del MEN, DDHH, DHSR; y actuar conforme a la ley según lo amerite la situación.
30. Garantizar la ejecución del Plan de Ajustes Razonables PIAR de acuerdo a las necesidades de los estudiantes para promover su adecuada educación.

ARTÍCULO 41. RESPONSABILIDADES DEL EDUCADOR FISHER SCHOOL EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR⁸

En cuanto a las responsabilidades específicas de los educadores además de las que establece la normatividad vigente, las que le son propias contempladas en el Manual de funciones docentes y el Reglamento interno de trabajo del colegio, debe cumplir con las contempladas en el artículo 19 de la Ley 1620 de 2013 para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, que a saber son:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención integral para la Convivencia

⁸ Artículo 19, Ley 1620 de 2013.

Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación del educador y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

“El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones”⁹

ARTÍCULO 42. PERFIL DE LA FAMILIAS FISHER SCHOOL

1. Son personas comprometidas con el Colegio con su filosofía, su visión y misión, las políticas, metas estrategias y los objetivos que orientan la propuesta educativa.
2. Asume con responsabilidad los compromisos adquiridos con el establecimiento educativo, en cumplimiento del manual de convivencia y las obligaciones pertinentes.
3. Demuestra gran sentido de pertenencia con el colegio asumiendo el rol que le corresponde en la educación de sus hijos o estudiantes representados resaltando en ellos los valores institucionales.
4. Participan activa y democráticamente en la planificación y desarrollo de los procesos formativos en la evaluación institucional.
5. Propician ambientes armónicos y fortalecen las sanas relaciones a nivel social.
6. Son personas tolerantes, comunican asertivamente sus inquietudes y llegan a acuerdos con los demás, contemplando distintos puntos de vista.

⁹ Artículo 21, Ley 1620 de 2013

ARTÍCULO 43. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES¹⁰

1. Participar en la vida institucional.
2. Elegir y ser elegido si se reúnen los requisitos establecidos, como miembro de Consejo Directivo, de Asociación de padres de familia, del Consejo de Padres y de los demás comités que existan en el Colegio.
3. Ser atendidos y escuchados, dentro del horario establecido y con cita previa, sobre asuntos relacionados con la educación de su hijo(a).
4. Participar en las actividades y eventos de la comunidad escolar pertinentes y a las que sean convocados como familia, tales como: Convivencias, Reuniones de sala, Escuela para padres, las diferentes presentaciones, Christmas Show, Literature Fest, Festival Vallenato, Semana Santa, etc.
5. Recibir información clara y oportuna sobre el comportamiento académico, disciplinario, socio afectivo y personal de su hijo(a).
6. Solicitar orientación profesional para la educación de su hijo(a).
7. Ser tratados con dignidad, respeto y sin discriminación.
8. Formular sugerencias para el mejoramiento de los procesos institucionales, utilizando los conductos regulares y dentro del marco del respeto.
9. Asistir a las actividades educativas programadas para los Padres de Familia.

ARTÍCULO 44. DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES¹¹

Los padres de familia y/o acudientes del Colegio tienen el deber de:

1. Ser los primeros responsables de la educación integral de su(s) hijo(s).
2. Realizar un verdadero acompañamiento a su(s) hijo(s), en el cumplimiento de los deberes y derechos que ellos tienen para con el Colegio y para con ellos mismos.
3. Conocer, reconocer y cumplir el Manual de Convivencia como un instrumento legítimo que regula y orienta la vida escolar.
4. Solicitar citas con anticipación y de acuerdo con el conducto regular.
5. Respetar los conductos regulares al momento de solucionar dificultades de tipo académico o comportamental de su(s) hijo(s), según los establecidos en el Manual de Convivencia.
6. Mantener una comunicación asertiva y respetuosa con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

¹⁰ Artículo 14, Decreto 1290 de 2009

¹¹ Artículo 15, Decreto 1290 de 2009.



7. Tener en cuenta las sugerencias de tipo formativo dadas por los diferentes estamentos de la Institución, en relación con el proceso educativo de su(s) hijo(s) confiando en el profesionalismo y trabajo de los miembros de la comunidad educativa.
8. Asistir puntualmente a todas las reuniones que programe el Colegio y a todos los otros eventos que programe la Institución como el: Día de la familia, obra de teatro, feria de arte, científica, festival vallenato, semana santa, convivencias, asambleas, espacios de formación de padres (escuela de padres y/o conferencias), reunión de inducción cada año y otras citas personalizadas, entre otras.
9. Leer y firmar, según corresponda, las comunicaciones enviadas por el Colegio tales como: circulares, notas en el School Diary, email, entre otros.
10. Cumplir oportunamente con los compromisos de pago de pensiones, matrícula y demás servicios a que dé lugar el servicio educativo.
11. Acompañar el proceso de formación de su(s) hijo(s) y velar por el cumplimiento de los compromisos académicos o convivencia que sean establecidos por el Colegio.
12. Responder por los daños y perjuicios personales o materiales (instalaciones, equipos y otros), causados por las acciones de su(s) hijo(s).
13. Trabajar en equipo con el Colegio, proporcionando la información necesaria para facilitar el proceso de formación de su(s) hijo(s).
14. Comunicar oportunamente al director(a) de grupo cambios o circunstancias familiares personales que puedan incidir en el proceso formativo del estudiante.
15. No interrumpir el proceso normal de las actividades escolares trayendo trabajos o materiales, o solicitando información sobre los estudiantes sin cita previa.
16. Enviar al director(a) de grupo la excusa bien presentada y firmada, explicando el motivo de la inasistencia del estudiante al Colegio.
17. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio, velando por una buena presentación personal y el porte digno.
18. Proveer a su(s) hijo(s) permanentemente de los elementos y materiales necesarios para los procesos formativos regidos por el marco legal estipulado por el MEN.
19. Cumplir con todas las normas de salud infantil, requeridas por los entes gubernamentales: vacunas, presentación al Colegio de la incapacidad en caso de enfermedad, revisiones médicas, entre otros.
20. Velar por el cumplimiento de los deberes escolares pendientes de su(s) hijo(s), en caso de ausencia a las distintas actividades académicas.

21. Respetar las normas internas del Colegio con respecto a parqueo de vehículos, zonas restringidas en las instalaciones del Colegio para los padres de familia, horario y atención por parte del personal que labora en la Institución.
22. Verificar que su(s) hijo(s) no lleven objetos ajenos a sus casas, como morrales, batas de laboratorio, juguetes, equipos; entre otros, y si se presenta el caso, devolverlas inmediatamente al director(a) de grupo.
23. Cumplir con todos los derechos y deberes consignados en la Ley de Infancia y la Adolescencia.
24. No promover y llevar a cabo ventas dentro de las instalaciones del Colegio sin previa autorización de Rectoría.
25. Ejercer y profesar libremente sus creencias religiosas en concordancia con los valores y principios de la Institución.
26. Leer los comunicados que se envían por correo electrónico e informar a la dependencia correspondiente la actualización o el no recibo de mensajes a través de este medio para su verificación (Conocer y consultar de manera permanente los diferentes medios de comunicación que el colegio ha destinado para garantizar la permanente y efectiva comunicación entre la comunidad educativa)
27. Es responsabilidad de los padres de familia leer el Manual de Convivencia y acatar las normas allí establecidas. Además de velar por su cumplimiento.
28. Abstenerse de conformar o participar en grupos de chat diferentes a los establecidos por la institución educativa, los cuales se han dispuesto para fines comunicativos.
29. Los padres de familia deben recoger a sus hijos(as) en el horario académico correspondiente a cada sección y sede en caso de no tener contrato de transporte, ya que el Colegio no se hará responsable del estudiante terminada su jornada escolar; esto también aplica cuando los padres de familia asistan a cualquier evento Institucional, que requiera la presencia de los estudiantes en la Institución.
30. Supervisar el uso de los aparatos electrónicos y redes sociales de sus hijos.
31. Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
32. Abstenerse de traspasar los límites en las relaciones estudiantes-docentes-padres de familia-personal administrativo y servicios, a través de calumnias, llamadas, mensajes de texto, chats, correos electrónicos institucional, etc.
33. Abstenerse de llamar la atención a un estudiante del Colegio diferente a su hijo(a).



34. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, de SPA o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

35. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

36. Ser responsables frente a los requerimientos de salud física y mental de sus hijos, llevando a cabo las recomendaciones y tratamientos otorgados por los especialistas competentes, y así mismo, otorgar copia a la institución educativa para fines de seguimiento.

PARÁGRAFO 1: Se establece un aporte por pago extemporáneo, así: si cancela entre el 6 y 20 del mes aportará a la Institución la suma de \$15.000, si cancela entre el 20 y 30 del mes aportará a la Institución la suma de \$30.000, pasados 30 días en mora pasará a tarifa plena, tarifa que se reajustará cada año..

PARÁGRAFO 2: Los padres deben consultar el calendario escolar antes de programar sus vacaciones familiares para no afectar a los estudiantes en su desarrollo académico. En este caso el Colegio no reprogramará las actividades académicas y/o evaluaciones programadas, y será responsabilidad del estudiante ponerse al día.

ARTÍCULO 45. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS¹²

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

¹² Artículo 22, Ley 1620 de 2013



3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

CAPÍTULO 4. LOS ESTUDIANTES FISHERISTAS

ARTÍCULO 46. PERFIL DEL (LA) ESTUDIANTE FISHERISTA

El estudiante Fisherista vivencia y proyecta una formación integral, con sentido crítico, analítico, investigativo; alegre, sincero, honesto y creativo, dando testimonio de fe, amor, moralidad, ética, y espiritualidad dejando huella de claro sentido de pertenencia a su Institución y a su comunidad, siendo participe de una sociedad cambiante y transformadora, mostrándose interesado por alcanzar un nivel académico exitoso que le faculte para el ingreso a la educación media y superior y la competitividad laboral posteriormente.

PARÁGRAFO ÚNICO: Corresponsabilidad¹³. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

ARTÍCULO 47. PERFIL DEL ESTUDIANTE PERTENECIENTE AL MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS (FISHMUN)

El estudiante que representa el nombre del Colegio Fisher School en cualquier evento del MUN, debe comprometerse firmemente a seguir y a hacer respetar lo siguiente:

1. Mantener en SUPERIOR el desempeño académico y comportamental
2. Investigar y asumir con firmeza, sin mezclar su propia opinión, el rol de la nación que le sea asignada.
3. Asistir a todas las reuniones de entrenamiento.

¹³ Ley 1620 de 2013.



4. Ser un delegado activo debatiendo, negociando, argumentando y proponiendo soluciones al conflicto desde la posición del país asignado.
5. Respetar el código de vestuario y las reglas de procedimiento propias del modelo en el que participa.
6. No ingerir ningún tipo de sustancia psicoactiva.
7. No fumar.
8. No consumir bebidas alcohólicas.
9. Procurar siempre el respeto y buen trato a los demás.
10. Ser puntual.
11. Acatar las sugerencias del sponsor.
12. No participar en actos vandálicos.
13. No participar en actividades o reuniones diferentes a las estipuladas en el programa de la conferencia en la que participa.

ARTÍCULO 48. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES¹⁴

Se definen los deberes y derechos con el objetivo de garantizar el mutuo respeto entre los miembros de la comunidad educativa y con los elementos del entorno.

A. DERECHOS

FRENTE AL COLEGIO

1. A Ser reconocido y valorado como persona y como estudiante del colegio

FRENTE A LAS NORMAS

2. A que la institución educativa dé a conocer al estudiante como persona sus derechos y deberes y, las normas que direccionan el Sistema Educativo y la reglamentación interna de la institución y a que se le respete el debido proceso en el tratamiento de sus dificultades

PARÁGRAFO 1: El desconocimiento de la norma, o la indiferencia frente a esta, no exime de las responsabilidades frente a sus deberes.

FRENTE AL FUNCIONAMIENTO

3. A que el colegio socialice al estudiante el funcionamiento general de la institución y así mismo, involucrarlo en la participación y en la planeación, realización y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, planes de asignatura y proyectos pedagógicos.

FRENTE A LOS VALORES

4. A recibir con idoneidad por parte del colegio, una formación integral fundamentada, en los valores humano-cristianos y ciudadanos y en la pedagogía ecléctica centrada en las dimensiones axiológica, investigativa, cognitiva, afectiva, estética, comunicativa, ética, religiosa espiritual, moral y social, en el marco del sistema de gestión de calidad.

¹⁴ Artículo 87, Ley 115 de 1994, Artículos 12 y 13, Decreto 1290 de 2009, Artículo 21, Ley 1620 de 2018

FRENTE A LO ACADÉMICO

5. A que los docentes, socialicen el plan de asignatura, logros y sus indicadores, dinámica de trabajo y/o estrategias pedagógicas y sistema de evaluación, al iniciar cada período escolar, a la vez que a ser evaluado y promovido en el marco de las normas y tendencias vigentes (decreto 1290 de abril de 2009, estructura de las pruebas de estado y el sistema de evaluación del colegio.

FRENTE A LOS EDUCADORES

6. Tener maestros con gran calidez humana y calidad profesional, que cada día evidencien solvencia académica, ética, moral, pedagógica y profesional, caracterizados por su exigencia, responsabilidad y su puntualidad para la ejecución de sus procesos de enseñanza y de aprendizaje, y que siempre su actitud esté encaminada a responder asertivamente a las inquietudes de la comunidad educativa y a la búsqueda del éxito en el proceso formativo de sus estudiantes.

7. Tener maestros con gran calidez humana y calidad profesional, que cada día evidencien solvencia académica, ética, moral, pedagógica y profesional, caracterizados por su exigencia, responsabilidad y su puntualidad para la ejecución de sus procesos de enseñanza y de aprendizaje, y que siempre su actitud esté encaminada a responder asertivamente a las inquietudes de la comunidad educativa y a la búsqueda del éxito en el proceso formativo de sus estudiantes.

FRENTE A LA CONVIVENCIA

8. Contar con un ambiente escolar sano, agradable, que facilite el proceso educativo y el desarrollo integral de cada estudiante, en ambientes de respeto, armonía, aceptación, tolerancia y paz, como principios fundamentales de la sana convivencia. La institución educativa promueva la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes y de los niveles educativos de preescolar básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

FRENTE AL RESPETO

9. A ser tratado, con respeto, comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, especialmente al menor de edad, sin consideración a su etnia, condición sexual, religión, estrato socioeconómico, situación académica o de convivencia social o la condición de sus padres, familiares o acudientes sea la que fuere ésta, con respeto a su intimidad familiar, su buen nombre honra e imagen social.

FRENTE A LOS RECURSOS

10. Tener acceso, con la debida autorización, a los bienes y servicios que ofrece la institución y, a la enseñanza del uso responsable de las diferentes instalaciones de la planta física, los recursos didácticos, los medios interactivos de comunicación, equipos, implementos deportivos, y otros recursos que se le brindan para su desarrollo.



FRENTE A LA HONRADEZ

11. Tener sus útiles y bienes personales sin temor a que otra persona se los dañe o apropie de ellos.

FRENTE A LA LIBRE EXPRESIÓN

12. A Expresar libremente sus puntos de vista en las diferentes circunstancias de la vida escolar.

FRENTE AL BIENESTAR ESTUDIANTIL

13. A utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución.

FRENTE A LA PROTECCIÓN

14. A que le sean socializados los planes de evacuación en caso de emergencias, participando activamente en su preparación e implementación.

FRENTE A LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

15. A ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia (droga, alcohol, cigarrillo. etc.).

FRENTE A LA CONSERVACIÓN FÍSICA Y MORAL

16. A la garantía de su integridad física y moral. En consecuencia, a no ser agredido física ni verbalmente por ningún miembro de la comunidad educativa y a que se promueva el respeto por su honra y buen nombre.

FRENTE A LA ATENCIÓN

17. A ser acogido y atendido, por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta las competencias del gobierno escolar respetando su identidad y sus diferencias individuales y a tener acceso a la información, haciendo uso responsable y respetuoso del derecho de petición (Artículo 23 Constitución Nacional).

FRENTE A SU HOJA DE VIDA

18. A conocer las anotaciones que hagan en su hoja de vida los docentes, asesores de grupo y/o directivos, sobre su convivencia social o desempeño académico.

19. A que sean tomados los descargos respectivos y a que se le respete, la privacidad en las observaciones consignadas en esta. NOTA: las anotaciones serán en el orden positivo, como reconocimiento y estímulo y/o aspectos por mejorar).

FRENTE A LAS VENTAS

20. Disfrutar de un ambiente sencillo, no consumista ni competitivo.

FRENTE AL ESTÍMULO

21. A ser estimulados públicamente de acuerdo con su desempeño académico, cultural, deportivo, social, actitudes, habilidades, valores y, destrezas adquiridas en el proceso educativo, que sirvan como testimonio a la comunidad.



FRENTE A LA RECREACIÓN.

22. Tener el tiempo y espacio adecuados para el descanso, la recreación, el deporte y celebraciones culturales.

FRENTE AL USO DE LOS MEDIOS INTERACTIVOS DE COMUNICACIÓN.

23. Teniendo en cuenta que estamos en la ERA DIGITAL, el estudiante tiene derecho a conocer y tener acceso a los avances de la ciencia y la tecnología y, en el campo de las comunicaciones a aprovechar estas y a asumirlas como parte fundamental de la evolución y desarrollo humano, que permite al hombre y la mujer ser ciudadanos del mundo, y así mismo, a ser orientado sobre el buen uso de la tecnología y las consecuencias de lo contrario a ello.

FRENTE A SU BIENESTAR Y TRANQUILIDAD.

24. Gozar de un ambiente de armonía, de paz, de tranquilidad, que le asegure una permanencia y un desarrollo equilibrado de sus potencialidades en el marco de su integridad física, espiritual, moral, mental y social.

FRENTE A LA PRESENTACIÓN PERSONAL

25. A tener definido por el colegio un modelo de uniforme para el uso diario y para las clases de educación física que le permita comodidad y diferenciarse de los estudiantes de las demás instituciones educativas de la ciudad.

Teniendo presente que el uniforme es el distintivo que los identifica como estudiantes del Colegio; portarlo decorosamente, respetar sus medidas y mantener cuando se lleve un comportamiento digno, es señal de sentido de pertenencia y de amor por la institución por lo tanto este debe llevarse con pulcritud y elegancia, cumpliendo las normas estipuladas para su uso así:

FRENTE A LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

26. A encontrar abierta la puerta de entrada: **En la sede Valledupar:** a las 6:20 am para básica primaria, y 7:20 am para Preescolar, **en la sede Campestre** a las 7:00 a.m. para ingresar al colegio puntualmente sin contratiempos y gozar de un ambiente cálido de acogida fraterna.

JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS:

El acudiente justificará en persona por escrito las ausencias del estudiante en la jornada escolar. SI ESTA INASISTENCIA EXCEDE UN (1) DÍA DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO MÉDICO, emitido por la E.P.S correspondiente, CUANDO SEA EL CASO

La inasistencia se contabiliza siempre, aunque sea con excusa. Esta se presenta para que la institución se informe de la causa que motivó la ausencia al colegio y para que la Dirección académica autorice la presentación de actividades desarrolladas en clase.

PARÁGRAFO 1. el estudiante que falte a las evaluaciones bimestrales, y finales, y a los días en que se desarrollan actos comunitarios y/o actividades especiales dentro o fuera de la institución, sólo tendrá derecho a presentar estos si su ausencia ha sido por enfermedad y evidencia incapacidad médica emitida por la E.P.S

únicamente o, en caso de calamidad familiar comprobada. Los exámenes diferidos por causas diferentes las anotadas anteriormente tendrán un costo económico según lo establecido por dirección general.

PARÁGRAFO 2. Si el padre de familia o acudiente presenta dificultades para recoger al estudiante deberá solicitar y autorizar por escrito con fotocopia de la cédula o por medio electrónico desde su correo personal, el retiro por un tercero haciéndose responsable de su salida.

Los estudiantes que representen al colegio en cualquier evento cultural, deportivo o académico, no se les registra fallas durante el tiempo que estén ausentes y tienen derecho a presentar las evaluaciones realizadas durante su ausencia, estas autorizaciones, son competencia de la Dirección académica, siendo obligatoria la presentación de trabajos, o tareas asignadas con antelación por el docente.

FRENTE A LA ENFERMEDAD (Ley 1388 de 2010)

27. El estudiante que presente problemas de salud y tenga las recomendaciones o soportes médicos escritos, realizará solicitud a la Rectoría con el fin de ser estudiado el caso a través del Consejo académico, para la respectiva desescolarización.

Llevando un seguimiento especial organizado y dirigido por la Coordinación Académica, donde el padre de familia o acudiente se compromete a presentar el estudiante periódicamente al Colegio a recibir y a presentar las actividades programadas.

B. DEBERES

FRENTE AL COLEGIO

1. Valorar la pertenencia a la Institución y manifestarla en actitudes y comportamientos socialmente aceptados dentro y fuera del Colegio
2. Respetar los símbolos y distintivos del Colegio
3. Llevar el uniforme con sencillez, dignidad y respeto, y de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia
4. Evidenciar compromiso con la Institución, su desarrollo y prolongación en el tiempo; para lo cual deberá ser estrictamente puntual en el pago de las pensiones.
5. Presentar siempre y en todo lugar una imagen positiva de su institución, mediante actuaciones respetuosas y responsables.
6. Representar con altura y compromiso el colegio en eventos académicos, culturales y deportivos dentro y fuera de este.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para representar el colegio, el estudiante deberá distinguirse, por su excelente comportamiento dentro y fuera de este, ofreciendo a este seguridad y certeza en que estará dejando en alto su imagen.

7. Demostrar siempre compromiso irrestricto con la filosofía institucional, que evidencie crecimiento personal en el marco de la moral y la espiritualidad.
8. Respetar y hacer respetar el buen nombre de la institución

FRENTE A LAS NORMAS

9. Velar por que se le respeten los derechos fundamentales consagrados para toda persona en la Constitución Política Nacional, La Ley de Infancia y Adolescencia,



leyes civiles, penales, Ley General de Educación y otras normas vigentes y cumplir con sus deberes.

PARÁGRAFO 2: Cada derecho implica una serie de deberes. “cuando se desconocen, o no se cumplen los deberes, se pierden los derechos”.

10. Portar, conocer y acatar el Manual de convivencia, para contribuir a la buena marcha administrativa, académica y de convivencia social del colegio

11. No interferir en los derechos del otro o de la convivencia comunitaria.

PARÁGRAFO 3: El bien general siempre estará por encima, del bien particular

12. Cumplir con el reglamento de la sala de sistemas, biblioteca, primeros auxilios, cafetería, laboratorio, auditorio, sala lúdica, cuando se utilicen sus servicios.

13. Cumplir con los deberes sin excederse en sus derechos.

FRENTE AL FUNCIONAMIENTO

14. Participar activamente en el proceso de formación y en la vida de la comunidad, aportando sus iniciativas y sugerencias.

15. Responder positivamente a las oportunidades que la Institución le ofrece para su formación integral

16. Cumplir responsablemente los compromisos adquiridos al matricularse como estudiante del Colegio, derivados de la filosofía, la pedagogía preventiva futurista y el sistema de gestión de calidad.

17. Portar el carné estudiantil y presentarlo cuando fuere necesario (Art. 98 de la Ley 115 de 1994); en caso de pérdida solicitar uno nuevo y pagar su valor.

18. Asistir puntualmente a la institución a todas las clases, participar en todos los actos de comunidad que programe el colegio presentando buen comportamiento y una excelente presentación personal.

19. Abstenerse de ingresar a zonas restringidas, salvo autorización expresa de la autoridad competente.

FRENTE A LOS VALORES

20. Asumir los valores que les permiten cimentar su crecimiento integral sobre la base de la filosofía del colegio y la dignificación de la persona como fuerza y fundamento de la sociedad.

21. Preocuparse no solo por su formación integral sino también comprometiéndose en la de sus compañeros colaborando en el mejoramiento de sus actuaciones.

22. Asumir la estrategia pedagógica del **Proyecto Pedagógico PROMOTORES DE PAZ**, como plataforma para fortalecerse en el ejercicio de la democracia, en el trabajo de equipo, en el afianzamiento de conocimientos y de su escala de valores.

PARÁGRAFO 1: La estrategia de las **MESAS DE PAZ** garantiza el fortalecimiento de valores y la capacidad de liderazgo. El discernimiento de los conflictos tratados en primera medida por las personas comprometidas e implicadas en los asuntos. Como apoyo fundamental para el Comité de Convivencia Escolar de la institución. (Ley 1620 del 2013).

FRENTE A LO ACADÉMICO

23. Asumir con responsabilidad su proceso de aprendizaje.
24. Demostrar responsabilidad como estudiante, manteniendo un alto nivel en las competencias propuestas por las diferentes asignaturas y evidenciar siempre un excelente desempeño académico
25. Mantener al día los implementos necesarios para su trabajo y viabilizar con esto el alcance de los logros fundamentales propuestos en cada área.
26. Recibir el conocimiento respecto a los criterios de evaluación de cada Asignatura y los resultados del proceso, académico y formativo
27. Asistir a las actividades de nivelación y recuperación programadas por la institución, de acuerdo con un horario establecido.
28. Asumir responsablemente los resultados de su proceso y emprender siempre acciones de mejora que la institución educativa le plantee.
29. Implementar estrategias de afianzamiento académico que la institución indique, para permitir un excelente desempeño en las pruebas de estado.
30. Presentar las pruebas de estado, autorizadas por la institución en la fecha correspondiente al calendario A
31. Actuar con respeto, disciplina y responsabilidad en todas las actividades culturales, deportivas, religiosas y de aula, programada por la institución. (Art. 98 de la Ley 115 de 1994);
32. Abstenerse de facilitar el acceso a extraños al Colegio en actividades académicas o extra clase, sin la debida autorización de quien le corresponda hacerlo.
33. NO TRAER aparatos tales como: Teléfonos celulares, tablet, walkman i-pod, mp3, mp4, portátil, juegos de vídeo, grabadoras, cámaras fotográficas, radios planchas para el cabello, secadores, pinzas eléctricas, además de revistas pornográficas, mascotas, cobijas, muñecos, peluches, vapors, o cualquier objeto que interfiera el normal desarrollo de las clases. Se aclara que el colegio no se hace responsable por la pérdida de estos objetos.

PARÁGRAFO 1: Los artículos mencionados en el punto 33 serán decomisados y entregados a dirección de convivencia y sólo se devolverán a los acudientes quienes firmarán el acta.

FRENTE A LOS EDUCADORES

34. Establecer relaciones respetuosas y cordiales con los educadores, dentro y fuera del aula, dentro y fuera del colegio.
35. Acatar y respetar la autoridad de directivas y docentes de la institución
36. Cumplir con todas las obligaciones propias de su condición de estudiante, en las fechas indicadas por el colegio: tareas, consultas, realización de trabajo, proyectos y demás actividades complementarias asignadas por educadores y directivas.
37. Mantener en el aula una actitud positiva, de respeto y escucha, contribuyendo con su silencio a un ambiente de concentración, reflexión, trabajo individual y grupal.
38. Permanecer dentro del colegio durante la jornada académica y dentro del aula en las horas de clase, esté o no el docente respectivo, e informar a quien corresponda la ausencia del maestro.

PARÁGRAFO 1: El estudiante sólo podrá ausentarse de clase con autorización del docente, en caso de emergencia por problemas de salud

39. Evitar traer al Colegio objetos innecesarios o distractores para el desempeño escolar de docentes y compañeros.

FRENTE A LA CONVIVENCIA

40. Propiciar espacios de sana convivencia y favorecer con un excelente comportamiento los desarrollos pedagógicos.

41. Observar en todas las circunstancias una actitud moral, ética, cívica y social que sea coherente con su dignidad humana.

42. Mantener la armonía y el espíritu de cooperación entre estudiante, docentes y demás personas vinculadas a la institución evidenciando buenas relaciones interpersonales.

43. El estudiante debe Vivenciar la honestidad, defendiendo la verdad sin incurrir en el error de ser cómplice de actos que no favorecen la integridad y la imagen del grupo, perjudicando la buena identidad de la Institución

44. Informar sobre el conocimiento de cualquier hecho anómalo que afecten el buen nombre del colegio y/o la integridad física, mental y moral de los estudiantes directivos, docentes y demás personal que labore en el colegio.

45. Demostrar un comportamiento adecuado en cada una de las dependencias del colegio.

46. Respetar y acatar las órdenes y directrices de las directivas, docentes y personal en general del Colegio y cuando haya lugar a algún reclamo, seguir el conducto regular que se describe en el título: **“Procedimientos que se debe seguir en los reclamos”**.

47. Mantener con los compañeros relaciones cordiales de ayuda y solidaridad que busquen el bien común (Art. 17 numeral 4 del Decreto 1860 de 1994); toda falta que atente contra el bien común debe ser denunciada de inmediato si no quiere ser cómplice y responsable de la misma (Art. 17, numeral 2 del Decreto 1860 de 1994).

48. Demostrar en todas y cada una de las acciones dentro y fuera del Colegio un comportamiento ético y moral conforme a las normas sociales y de convivencia ciudadana. (tener un nivel convivencial alto).

49. Abstenerse de traer amigos y /o personas al colegio sin la debida autorización.

50. Desplazarse en el aula y por las diferentes áreas de circulación en orden, evitando carreras, gritos y ruidos estridentes que causen daños emocionales y deterioro al oído.

FRENTE AL RESPETO

51. Dar trato amable y respetuoso a todas las personas que conforman la Comunidad Educativa.

52. Mantener dentro y fuera del colegio, una actitud respetuosa al dirigirse a directivos, docentes, personal administrativo y estudiantes de la institución

53. Observar en cada momento y lugar un comportamiento decente, que excluya toda palabra y/o acto vulgar u ofensivo contra la dignidad, privacidad e intimidad de toda persona (directivos maestros, estudiantes, personal administrativo, de servicios generales y/o cualquier persona vinculada a la institución) .

54. Respetar la individualidad e integridad física, moral y mental de estudiantes, docentes, directivas y demás personas que laboran en el colegio.

55. No excederse en demostraciones de afecto que ofrecen lecturas inapropiadas a otros, como tampoco excederse en manifestaciones de amor en público.

56. No abusar, agredir o acosar sexualmente, o presentar comportamientos sexuales inadecuados que atenten contra la moral y su entorno social.

57. Respetar la vida en todas sus manifestaciones y el derecho a una formación integral libre de presiones e incertidumbres.

PARÁGRAFO ÚNICO: Por la responsabilidad que demanda nuestra posición ante los procesos formativos y ante la vida, la estudiante que resultare en embarazo deberá vivir esta experiencia, en compañía y con la orientación de su familia y asumir su rol de madre gestante con entera responsabilidad, dando la trascendencia que ésta demanda y cumpliendo con lo dispuesto en este manual de convivencia

FRENTE A LOS RECURSOS

58. valorar la planta física y los recursos que dispone el colegio para su formación.

59. Manifestar su sentido de pertenencia por el colegio y en consecuencia, interesarse y responsabilizarse del aseo, presentación apropiada de las aulas, espacios deportivos, áreas comunes de circulación y el correcto uso de sus implementos. En particular cuidar los textos y libros de consulta, las sillas, mesas de trabajo, tableros, equipos, carteleras, papel higiénico entre otros y ser consciente que la planta física debe conservarse siempre pulcra y ordenada.

60. Mantener las paredes limpias de rayones, letreros, grafitis en muros, puertas, baños, paredes y sillas entre otros.

61. Depositar las basuras en los recipientes destinados para ello.

62. Responder disciplinaria y económicamente por los daños ocasionados a las instalaciones, dotaciones bienes y servicios del Colegio.

PARÁGRAFO.1- Los estudiantes que causen algún daño en la planta física del colegio o en los recursos de éste al igual que en los enseres de sus compañeros tienen las siguientes obligaciones:

- A) Dar aviso inmediato al educador o director de grupo y este a la Coordinadora académica.
- B) La coordinadora académica dará aviso a Dirección Administrativa quien entregará una carta al padre de familia indicando el daño causado y los términos de la reposición
- C) Responder, Pagar, reparar y/o organizar, a la mayor brevedad posible: máximo **diez días**, del daño causado.

PARAGRAFO 2: El no cumplimiento de estas obligaciones ocasiona citar al padre o acudiente y la no expedición del PAZ Y SALVO respectivo al terminar el año educativo. NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 1620 DE 2013

63. Hacer buen y correcto uso de los medios interactivos de comunicación.

PARÁGRAFO 3: Durante las clases no se deben usar equipos electrónicos, que interfieran su aprendizaje, excepto si estos son autorizados en casos especiales por el docente.

FRENTE A LA HONRADEZ

64. Tener firmadas sus pertenencias ser responsable en el cuidado de estas y no dejar objetos de valor en el aula de clase, u otro lugar del colegio.

65. Respetar y cuidar las pertenencias propias y ajenas y denunciar hechos de hurto y demás

66. Respetar las pertenencias del Colegio, de la comunidad, de los compañeros, educadores y demás miembros de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1: cada estudiante debe cuidar sus pertenencias, y abstenerse de traer dinero que no requiera en el colegio, u otros objetos de valor (celulares, cámaras, planchas para el cabello, etc.), el colegio no se hace responsable por el hurto o pérdida de dichos objetos.

PARÁGRAFO 2: Queda prohibido recolectar dinero mediante rifas, ventas u otro sistema para el pago de éstos.

FRENTE A LA LIBRE EXPRESIÓN

67. Respetar la cosmovisión de los otros, sus diferencias individuales, sus opiniones y ser tolerante.

68. Expresar su pensamiento, sin masificar y cuando sea de manera respetuosa y no interfiera en los derechos de otros o de la convivencia pacífica comunitaria.

69. Abstenerse de promover dentro del Colegio adhesiones a partidos o grupos de carácter político y sectas de cualquier índole.

FRENTE AL BIENESTAR ESTUDIANTIL

70. Aportar para la creación de un ambiente escolar de acogida, armonía, entendimiento, aceptación, respeto y fraternidad que favorezca el proceso educativo y la permanencia de todos los estudiantes en el colegio.

71. Recibir ayuda y apoyo en el proceso personal de construcción de los valores propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.

72. Poner todo el empeño en su proceso de crecimiento y maduración personal.

73. Recibir orientación y ayuda para afrontar adecuadamente situaciones problemáticas y encontrar solución por las vías de la concertación y el diálogo a las situaciones conflictivas

74. Ser atendido personalmente o con sus padres para recibir información sobre su proceso formativo y situación académica.

75. Acudir oportunamente a la persona indicada, SIGUIENDO EL CONDUCTO REGULAR, para recibir orientación e información necesaria sobre su proceso formativo.

76. Participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional.

FRENTE A LA PROTECCIÓN

77. Participar de manera activa y responsable, en los simulacros programados por la institución.

77. Actuar conforme a los planes de evacuación que presenta el colegio y colaborar en el cuidado y protección de su integridad física, la de sus compañeros y demás personas de la institución.

FRENTE A LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

78. Respetar la Integridad física, moral y mental personal y la de sus compañeros combatiendo la tenencia, tráfico y consumo de cigarrillo, sustancias psicoactivas, psicotrópicas, alcohólicas o alucinógenas y demás sustancias perjudiciales para la salud dentro o fuera de la institución.

PARÁGRAFO 1: El estudiante al que se le compruebe, porte, tenencia, tráfico de sustancias psicoactivas y/o que incite al consumo de las mismas, se dará por terminado unilateralmente el contrato de prestación de servicios educativos y puesta inmediatamente a disposición de la autoridad competente, previo el debido proceso.

79. Dar a conocer inmediatamente a las directivas y/o docentes del colegio, cualquier situación relacionada con drogas que se presente, alrededor de un estudiante dentro o fuera de la institución.

FRENTE A LA CONSERVACIÓN FÍSICA Y MORAL

80. No agredir física ni verbalmente a ningún miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.

81. Propiciar ambientes de paz, armonía y tranquilidad a todos los miembros de la comunidad educativa.

82. Respetar el buen nombre y honra de todos los miembros de la comunidad educativa.

FRENTE A LA ATENCIÓN

83. Solicitar respetuosamente certificados de estudio, paz y salvo, constancias y otros, durante los horarios establecidos por la institución y según condiciones en cada dependencia.)

84. Entregar a tiempo a los acudientes o padres de familia las comunicaciones e informes que el colegio les envíe, ya sea en la agenda escolar o mediante circular

PARÁGRAFO ÚNICO: Fundamentados en el numeral 3 del artículo 24, capítulo II de la Ley 1755 de 2015 el colegio se abstiene de expedir información contenida en el observador del estudiante y en la historia psicológica del estudiante ya que tienen reserva legal salvo que quien lo requiera sea una instancia judicial. Este párrafo aplica para aquellos estudiantes que lo soliciten para cambio de institución educativa.

FRENTE A SU HOJA DE VIDA

85. Hacer los descargos respectivos en el marco del respeto a la verdad y la responsabilidad frente a los hechos.

86. Firmar los compromisos que se deriven de las observaciones registradas en su hoja de vida.

PARÁGRAFO 1: Toda anotación debe llevar la firma del docente y del estudiante, ya sea que se realice en la agenda del estudiante y cuando sea el caso en su hoja de vida.

PARÁGRAFO 2: La no firma de las observaciones hechas en su hoja de vida, no la exime de sus responsabilidades frente a sus acciones y acciones correctivas

FRENTE A LAS VENTAS

87. Tener actitudes y comportamientos que favorezcan una relación sencilla, cercana y libre de intereses utilitaristas.

88. Abstenerse de realizar ventas, rifas y colectas sin autorización del Colegio.

89. Permitir el desarrollo de las interacciones pedagógicas en un clima de acogida y respeto, evitando la indisciplina el empleo de distractores y la comida en el aula

90. Abstenerse de comprar a sus compañeros comestibles u otro tipo de ventas que se realicen en el aula u otros lugares del colegio, sin estar autorizados por éste.

PARÁGRAFO: Está prohibido traer y/o promover ventas y compras en el colegio, o sus alrededores, al igual que comer en clase.

FRENTE AL ESTÍMULO

91. Actuar con sencillez ante el reconocimiento y valoración de sus logros.

FRENTE A LA RECREACIÓN.

92. Asistir, participar, y disfrutar sanamente de las oportunidades de recreación, descanso y sano esparcimiento que le ofrece el colegio.

FRENTE AL USO DE LOS MEDIOS INTERACTIVOS DE COMUNICACIÓN.

93. Comprender que los avances de la ciencia y la tecnología vienen dados como respuesta a los afanes del ser humano por estar en continua evolución y crecimiento, que permita a estos, mejores condiciones de vida y de relación con sus congéneres.

94. Recibir orientación sobre la responsabilidad civil, penal y constitucional que puede derivarse del mal empleo de los medios Interactivos de comunicación. LEY 1620 Y DECRETO 1965 DE 2013

95. Comprender que las agresiones o intimidación entre pares o no por Internet (bullying informático o cyberbullying), son Considerados delitos punibles por la ley.

96. Saber que la difamación o agresión a un miembro de la comunidad educativa por medios digitales, como el correo electrónico (e-mail), Messenger, facebook, Twitter, WhatsApp, etc, LE ACARREARÁ LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

97. Saber que cuando un estudiante, desde cualquier medio virtual del colegio, de su casa, de la casa de una amiga o amigo, o de un café Internet se refiere a un docente, compañero en términos Insultantes, ofensivos, denigrantes, etc. surge, con un solo hecho, una triple responsabilidad: civil, penal y constitucional, que involucra de manera diferente a tres actores: el estudiante Agresor, a sus padres y su colegio.

FRENTE A SU BIENESTAR Y TRANQUILIDAD.

98. Ser partícipe de un clima de armonía, acogida y respeto, que garantice una sana convivencia, libre de maltrato, acoso escolar, atropellos, matoneo etc.

99. Permitir a cada compañero participar y expresarse en su grupo con la tranquilidad que demande su proceso formativo y demostrar sus capacidades y potencialidades, sin más limitaciones que las de su propia condición humana.

100. Favorecer la creación de un clima escolar positivo que permite al estudiante sentirse acompañado, seguro, querido y tranquilo de tal manera que se le posibilite su desarrollo personal.

101. Permitir a sus compañeros el desarrollo de competencias y aprendizajes sociales que se vinculen con valores de convivencia escolar armoniosa y de responsabilidad consigo mismo y los otros y otras.

102. Desarrollar, una serie de comportamientos sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas.

FRENTE A LA PRESENTACIÓN PERSONAL

103. Presentarse al colegio con el uniforme completo según modelo establecido y usarlo únicamente en las actividades escolares y en los días designados para cada uno.

PARÁGRAFO 3: Por ningún motivo se debe distorsionar el uniforme y/o cambiar los días establecidos para cada uno de ellos, al igual que los accesorios aquí establecidos (según el color del uniforme).

PARÁGRAFO 4: Con el uniforme no se usarán accesorios que distorsionen la estética de este; se deben utilizar los colores institucionales.

PARÁGRAFO 5: Queda totalmente prohibido el uso del uniforme por fuera de la jornada escolar, cuando no se esté cumpliendo una labor en representación del colegio.

104. Mantener siempre una presentación, actitud y postura en clase correcta.

PARÁGRAFO 6: Queda prohibido el uso DE ELEMENTOS O CUALQUIER TIPO DE UTENSILIOS QUE NO FORMEN PARTE INTEGRAL DEL UNIFORME ESCOLAR

PARÁGRAFO 7: Diariamente cada docente revisará la presentación personal de los estudiantes y solo entrará a clase quien se presente con el uniforme como está establecido en este manual y según el horario que corresponda. En caso contrario será enviado el estudiante a Dirección académica, quien se comunicará de inmediato con los padres de familia o acudientes a quienes les será entregado el estudiante, hasta que se presente como debe ser.

PARÁGRAFO 8: Los estudiantes que porten un uniforme que no cumpla con el color serán llevados a dirección académica para exigirle a los padres el cumplimiento adecuado de éste.

PARÁGRAFO 9: Los estudiantes están obligados a presentarse no solo en la jornada escolar, sino, a las diferentes actividades extra clase que realice el colegio con el uniforme indicado, ejemplo: (recuperaciones, entrega de informes, grado, acto de clausura, día del padre, de la madre, jornadas de entrenamiento Prueba saber etc.).

FRENTE A LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

105. Llegar al colegio temprano, para estar en el aula a la hora indicada por la institución y salir a la hora establecida directamente para la casa.

PARÁGRAFO 3: de obligatorio cumplimiento, la salida al término de la jornada, 1:00 pm para básica primaria, y 12:30 pm para Preescolar, directamente para la casa quienes se transportan en buseta y otros tipos de transporte.

106. Cumplir con exactitud el horario establecido para todas las clases y actividades programadas por este.

107. Justificar por escrito los retardos.

PARÁGRAFO 4. Cuando por cualquier motivo el estudiante llegue tarde a clase, deberá primero dirigirse a la Dirección académica a presentar su excusa escrita y firmada por los padres de familia o acudientes, para que se le dé la autorización de ingresar al aula de clase, si llega tarde al colegio por primera vez, se le anota el retardo, al segundo retardo debe presentar un trabajo sobre la puntualidad y anotarse en la carpeta de llegadas tardes, cuando completa 3 retardos injustificados, debe presentarse al día siguiente con su acudiente, antes de ingresar a clase.

PARÁGRAFO 5. Ante un caso de reiterados retrasos (más de tres) puede ser suspendido temporalmente por la dirección de convivencia, y se citará al padre de familia para realizar la reflexión pedagógica.

PARÁGRAFO 6. Los retardos injustificados afectan la valoración de la convivencia.
108. Toda inasistencia debe ser reportada telefónicamente, a primera hora a secretaría y legitimada con una excusa escrita al momento de regresar a la institución.

109. Llevar el registro en su agenda, de sus inasistencias por materia.

110. Tener presente que con un 15% de faltas injustificadas en cada asignatura, se reprueba la asignatura.

111. Toda inasistencia por enfermedad, al regreso al colegio debe presentarse excusa si la enfermedad excede un día deberá presentar incapacidad médica o la evidencia de haber estado donde el médico.

112. Informar previamente a dirección académica, si se tiene prevista la falta al colegio por cualquier motivo.

PARÁGRAFO 7: Cuando el estudiante falta a la jornada académica, asumirá su responsabilidad frente a su proceso académico.

PARÁGRAFO 8: En los cambios de clase no está permitida la salida de estudiantes sin permiso previo del docente.

PARÁGRAFO 9: De obligatorio cumplimiento asistir al acto de clausura con los vestuarios correspondientes a su presentación. El no hacerlo llevará a no permitírsele la entrada a esta ceremonia y su inasistencia será amonestada.

FRENTE A LA ENFERMEDAD (Ley 1388 de 2010)

A través de la Ley 1388 de 26 de mayo de 2010, El ministerio de Educación Nacional reglamentará el apoyo académico especial para las aulas hospitalarias públicas o privadas que reciban los niños con cáncer, para que sus ausencias por motivo de tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no afecten de manera significativa, su rendimiento académico, así como lo necesario para que el colegio ayude al manejo emocional de esta enfermedad por parte del menor y sus familias.

El decreto 1470 de 12 de julio de 2013 Título II Organización del Apoyo Académico Especial, Capítulo I Objeto del apoyo Académico Especial en su Artículo 5 Define el apoyo Académico Especial, constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por la sospecha de cáncer o tratamiento y consecuencias de la enfermedad se encuentren en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas Hospitalarias Públicas o Privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo.



El Artículo 6 del mismo decreto establece las características esenciales del apoyo Académico Especial del cual se pueden mencionar la orientación de competencias de acuerdo con los referentes de calidad del MEN, El apoyo Académico especial debe ser pertinente con el estado de salud de los beneficiarios, sus condiciones físicas y debe acatar recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar.

El Capítulo II Responsables del apoyo Académico Especial y Apoyo Emocional en cual se establece que el Ministerio de Educación nacional Brindará la asistencia técnica necesaria a las entidades territoriales certificados en educación en la puesta en marcha las estrategias educativas que se implementen en la atención de los beneficiarios, las entidades territoriales deben garantizar a los beneficiarios el Apoyo Académico especial y apoyo emocional contemplado en el decreto, verifica y asegura que la población menor de 18 años beneficiarios de las disposiciones se encuentren debidamente matriculados en un IE, garantizando su continuidad, poner a disposición de los establecimientos educativos las estrategias educativas que permiten ejecutar el apoyo Académico especial, Suscribir convenio de cooperación con las instituciones prestadoras de servicios de salud especializadas en oncología para la efectiva operatividad del Apoyo Académico Especial; Capacitar a los docentes en el tema, brindar apoyo psicosocial.

Artículo 9. De los padres de familia o acudientes. En cumplimiento de la disposición constitucional de protección de los niños por parte de la familia contenida en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, los padres de familia o acudientes tienen las siguientes responsabilidades:

1. Solicitar a la entidad territorial certificada en educación donde recibirá la atención en salud o al establecimiento educativo donde se encuentra matriculado, el Apoyo Académico Especial para el estudiante beneficiario del presente decreto, informando oportunamente la contingencia de salud referida en las Leyes 1384 y 1388 de 2010.
2. Acompañar al estudiante en el proceso académico que realiza.
3. Colaborar con las indicaciones y recomendaciones dadas por el establecimiento educativo, responsable de aplicar el Apoyo Académico Especial.

El capítulo 3 Se refiere a la asignación de docentes para la prestación del Apoyo Académico Especial

ARTÍCULO 48. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE FISHER SCHOOL

En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución. Quien ingresa al Colegio lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

1. Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía del COLEGIO FISHER SCHOOL y el Manual de Convivencia.
2. Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando le colegio lo solicite.
3. Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o a cumplir un trabajo, sin presión externa alguna.
4. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con el colegio y con un proyecto de vida.

ARTÍCULO 49. SUJETOS TITULARES DE DERECHOS

Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil Colombiano, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.

Para todos los efectos de este Manual de Convivencia son titulares de derechos todos los niños y adolescentes estudiantes del Colegio Fisher School.

CAPÍTULO 5. COMPONENTE ACADÉMICO

ARTÍCULO 50: PLAN DE ESTUDIOS

A. PLAN DE ESTUDIOS PREESCOLAR

1. Dimensión Cognitiva
2. Dimensión Lógica matemática
3. Dimensión comunicativa
4. Dimensión socio afectiva
5. Dimensión creativa
6. Habilidades Básicas del Pensamiento
7. Música
8. Inglés
9. Fisioterapia

B. BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA¹⁵

En el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de

¹⁵ Decreto 4075 de 2015 único Reglamentario de Educación, **SECCIÓN 6. Orientaciones curriculares; Artículo 2.3.3.1.6.1. Áreas**



la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente se seleccionaron para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional y para cumplir la Misión por la naturaleza bilingüe del colegio. (*Decreto 1860 de 1994, artículo 34*).

En consecuencia, el Plan de Estudios planteado es el siguiente:

1. Proyecto Optimist
2. Ciencias naturales y educación ambiental: Ciencias naturales, Science, Química, Física
3. Ciencias sociales: Ciencias sociales, Citizenship
4. Educación artística: música, artes
5. Religión
6. Educación física recreación y deporte
7. Idioma extranjero: Inglés, francés, E.C.C (English Conversation Club), Reading Comprehension, Training for PEIC (Pearson English International Certificate)
8. Lengua Castellana: Lengua Castellana, Plan Lector
9. Matemáticas: Matemáticas, Trigonometría, Cálculo, Geometría, Estadística
10. Tecnología e informática: TI
11. Investigación

ARTÍCULO 51. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Los proyectos pedagógicos están concebidos en el Modelo Pedagógico Ecléctico del colegio, sustentados en cuatro teorías cognitivas como la de Aprendizaje significativo de DAVID AUSUBEL, Sociocultural de LEV VIGOTSKY, Pensamiento complejo de EDGAR MORÍN y las Inteligencias Múltiples de HOWARD GARDNER.

Los proyectos pedagógicos son financiados parcialmente por los padres de familia con un costo no superior al 10% del valor del contrato anual de matrículas y pensiones aprobada por la secretaría de educación municipal.

Los proyectos pedagógicos se han organizado de la siguiente manera :

PROYECTO DE ESTIMULACIÓN Y POTENCIALIZACIÓN DE SABERES PARA APRENDIZAJES EXITOSOS EN LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE FISHER SCHOOL

OBJETIVO GENERAL

Potencializar el aprendizaje de los estudiantes mediante herramientas metodológicas y conceptuales que permitan el logro de aprendizajes exitosos y pertinentes en su desarrollo Psicosocial y cognitivo, para que se autoconstruyan como seres extraordinarios dispuestos a transformar una sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estructurar una red de apoyo interdisciplinaria conformada por una Psicóloga, una fisioterapeuta, Trabajadora Social, maestros y padres de familia.
- Estimular el área perceptual, motora, y cognitiva del estudiante para facilitar la aprehensión de los conocimientos de lectoescritura y matemáticas.
- Identificar los estilos de aprendizaje asociados a los factores del entorno que influye en el estado emocional de los niños y su manera de aprender.
- Apoyar a los estudiantes con bajo rendimiento académico a superar sus dificultades.
- Trabajar con el entorno familiar a fin de favorecer los resultados a través de prácticas familiares direccionadas por el colegio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR ÁREA

PSICOLOGÍA

- Identificar mediante una combinación de observaciones de sala, test y entrevistas, los estilos de aprendizaje que maneja cada estudiante.
- Aumentar la eficiencia del aprendizaje en el colegio mediante la aplicación de los conocimientos psicológicos sobre aprendizaje y motivación.
- Reconocer y clasificar los diferentes factores psicosociales, familiares y emocionales que influyen en los procesos de aprendizaje.

FISIOTERAPIA

- Planear y ejecutar actividades de estimulación sensorial y motora en las diferentes salas de pre-escolar y niños con dificultades en primaria.
- Involucrar a los docentes y padres de familia en el seguimiento del proceso de estimulación.
- Identificar los diferentes factores de riesgo escolares que pueden causar dificultades en el aprendizaje.

JUSTIFICACIÓN

Una educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, con habilidades cognitivas y psicosociales sólidas que le permitan la inmersión exitosa en un mundo globalizado, así como el despliegue de sus potencialidades y talentos de modo que se haga posible el aprovechamiento creativo de las ventajas comparativas del entorno natural y cultural, de acuerdo como lo plantea Teodoro Pérez Pérez en su propuesta del Plan Decenal de Educación 2006-2016.



En Fisher School se acompaña el proceso pedagógico de los niños apoyado por una red interdisciplinaria (Psicología, Fisioterapia y Fonoaudiología); científicamente se ha comprobado que los niños estimulados de manera intencional como lo plantea Glenn Doman De Lacato, Neuropsicólogo Austriaco (quien adelantó estudios para el desarrollo de la memoria y el aprendizaje), logran mayores niveles de desarrollo cognitivo, sensorial, motor y social.

En el Colegio Bilingüe Fisher School se han evidenciado resultados académicos con un nivel superior de desempeño en el 90% de los estudiantes; no siendo así con los estudiantes nuevos, en donde precisamente, ese 10% que lo componen son aquellos, que a pesar de la asistencia permanente del equipo interdisciplinario, presentan rendimientos entre bajo y básico desempeño en algunas asignaturas; comprendiendo que están en su proceso de iniciación en el proyecto y que sus resultados serán vistos en el desarrollo del mismo. Así mismo, podemos confirmar el excelente nivel de desempeño de nuestros egresados en donde por lo general están posicionados en los primeros puestos de los Colegio categorizados Muy Superior, tanto locales como nacionales e incluso a nivel internacional, como el caso de Natalia Villamizar (Nieta del reconocido Educador Antonio Villamizar), quien ocupó el primer puesto en una Institución educativa en Italia.

El equipo interdisciplinario tiene la misión de revisar, asesorar y apoyar de manera permanente el proceso pedagógico en cada uno de los estilos y formas de aprendizaje, logrando formar seres seguros de sí mismo y de lo que piensan, comprometidos con su saber.

En nuestra misión planteamos la formación de seres felices, enamorados de la vida, con postura crítica, reflexiva, innovador, investigador, capaces de las más grandes transformaciones; lo cual no se alcanzaría en procesos formativos tradicionales en donde se limita los saberes a operaciones de naturaleza procesal destinada a impartir sólo información sin ningún impacto en la vida de los estudiantes; por ello planteamos una red interdisciplinaria (Psicóloga, Fisioterapeuta y Fonoaudióloga) que permita que esta misión sea una realidad vivenciada en cada uno de los estudiantes.

De igual manera esta red de profesionales contribuye al rendimiento del conglomerado de estudiantes aportándole asesoría individualizada, cuando lo requiera, para que supere sus debilidades en el proceso de aprehensión de conocimientos y de adaptación al medio escolar.

MARCO TEÓRICO

CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN

SISTEMA DE REPRESENTACIÓN VISUAL

Cuando pensamos en imágenes (por ejemplo, cuando 'vemos' en nuestra mente la página del libro de texto con la información que necesitamos) podemos traer a la mente mucha información a la vez, por eso la gente que utiliza el sistema de representación visual tiene más facilidad para absorber grandes cantidades de información con rapidez.

Visualizar nos ayuda, además, a establecer relaciones entre distintas ideas y conceptos. Cuando un estudiante tiene problemas para relacionar conceptos muchas veces se debe a que está procesando la información de forma auditiva o kinestésica.

Los estudiantes visuales aprenden mejor cuando leen o ven la información de alguna manera. En una conferencia, por ejemplo, preferirán leer las fotocopias o transparencias a seguir la explicación oral, o, en su defecto, tomarán notas para poder tener algo que leer.

SISTEMA DE REPRESENTACIÓN AUDITIVO

Cuando recordamos utilizando el sistema de representación auditivo lo hacemos de manera secuencial y ordenada. En un examen, por ejemplo, el estudiante que vea mentalmente la página del libro podrá pasar de un punto a otro sin perder tiempo, porque está viendo toda la información a la vez. Sin embargo, el estudiante auditivo necesita escuchar su grabación mental paso a paso. Los estudiantes que memorizan de forma auditiva no pueden olvidarse ni una palabra, porque no saben seguir. Por el contrario, un estudiante visual que se olvida de una palabra no tiene mayores problemas, porque sigue viendo el resto del texto o de la información.

El sistema auditivo no permite relacionar conceptos o elaborar conceptos abstractos con la misma facilidad que el sistema visual y no es tan rápido. Es, sin embargo, fundamental en el aprendizaje de los idiomas, y naturalmente, de la música.

Los estudiantes auditivos aprenden mejor cuando reciben las explicaciones oralmente y cuando pueden hablar y explicar esa información a otra persona.

SISTEMA DE REPRESENTACIÓN KINESTÉSICO

Cuando procesamos la información asociándola a nuestras sensaciones y movimientos, a nuestro cuerpo, estamos utilizando el sistema de representación kinestésico. Utilizamos este sistema, naturalmente, cuando aprendemos un deporte, pero también para muchas otras actividades. Por ejemplo, muchos profesores comentan que cuando corrigen ejercicios de sus estudiantes, notan físicamente si algo está mal o bien, o que las faltas de ortografía les molestan

físicamente. Escribir en computador es otro ejemplo de aprendizaje kinestésico. La gente que escribe bien en computador no necesita mirar donde está cada letra, de hecho, si se les pregunta dónde está una letra cualquiera puede resultarles difícil contestar, sin embargo, sus dedos saben lo que tienen que hacer.

El aprendizaje kinestésico también es profundo. Nos podemos aprender una lista de palabras y olvidarlas al día siguiente, pero cuando uno aprende a montar en bicicleta, no se olvida nunca. Una vez que sabemos algo con nuestro cuerpo, que lo hemos aprendido con la memoria muscular, es muy difícil que se nos olvide.

Los estudiantes que utilizan preferentemente el sistema kinestésico necesitan, por tanto, más tiempo que los demás. Decimos de ellos que son lentos, esa lentitud no tiene nada que ver con la falta de inteligencia, sino con su distinta manera de aprender.

Los estudiantes kinestésicos aprenden cuando hacen cosas como, por ejemplo, experimentos de laboratorio, proyectos o salidas pedagógicas en donde los estudiantes visitan diferentes tipos de escenarios que permiten cohesionar el conocimiento con el medio. Cuando estudian muchas veces pasean o se balancean para satisfacer esa necesidad de movimiento, en el aula buscarán cualquier excusa para levantarse y moverse.

Cada vez que explicamos algo o que le ponemos a nuestros estudiantes un ejercicio utilizamos un sistema de representación y no otros. Cada ejercicio, cada actividad, cada experimento, según cómo esté diseñado presentará la información de una determinada manera y les pedirá a los estudiantes que utilicen unos sistemas de representación concretos.

No sólo los estudiantes tienen sus preferencias y su estilo de aprendizaje todos los profesores tenemos nuestro propio estilo de dar clase, y ese estilo también se refleja en cómo empleamos los distintos sistemas de representación. La mayoría de nosotros tendemos a utilizar más un sistema de representación que otro cuando damos clase.

Por norma general, en cualquier grupo de estudiantes nos vamos a encontrar con todo tipo de estilos de aprendizaje. Si nuestro estilo de enseñar coincide con el de nuestros estudiantes, el aprendizaje les será más fácil que si no es así.

FISIOTERAPIA EN EDUCACIÓN INFANTIL

Las principales funciones del Fisioterapeuta en este contexto será la estimulación motora y sensorial; una de las grandes ventajas de estas técnicas es que aportan grandes beneficios al niño en un aprendizaje exitoso y no están expuesto a ningún tipo de riesgo para su salud, ya que no existen efectos adversos, no son invasivas y no introducen elementos que puedan causar ningún daño en el cuerpo del niño.

ESTIMULACIÓN NEUROMOTRÍZ.

Potenciación del desarrollo neuromuscular del niño y seguimiento individualizado del mismo.

¿POR QUÉ ES INTERESANTE INCLUIR LA FISIOTERAPIA EN LAS ESCUELAS INFANTILES COMO FUNDAMENTO DE APRENDIZAJE?

Los primeros años de vida son clave para el desarrollo motor, intelectual y social del niño. Estos tres aspectos están íntimamente relacionados y tienen que avanzar en conjunto; ya que un niño muy inteligente, con mucha curiosidad por su entorno, no podrá satisfacerla si no dispone de las estrategias motoras adecuadas.

De modo que un niño con un buen desarrollo motor, optimizará su aprendizaje cognitivo y su capacidad de relación con el entorno. La Fisioterapia es una herramienta eficaz que potencia y complementa el proyecto educativo de los colegios, más centrado en los aspectos cognitivos y sociales.

Creemos que nuestros pequeños pueden beneficiarse de las técnicas de Fisioterapia para potenciar su desarrollo sensorial, motor e intelectual, previniendo factores de riesgo que pueden llevar a dificultades en los procesos de escritura, lectura, operaciones lógico matemáticas y de ubicación dentro de su entorno. Estos serán descritos a continuación en la siguiente tabla:

FACTORES DE RIESGOS PARA EL APRENDIZAJE	SÍNTOMAS A OBSERVAR EN EL AULA DE CLASE
<p>Tiempo inadecuado de fijación visual</p> <p>Seguimiento ocular lento e incompleto.</p> <p>Presencia de movimientos sacaditos.</p> <p>Presencia de nistagmos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Dificultad para transcripción de tablero a cuaderno. ● Pérdida de la línea que se estaba leyendo. ● La necesidad de utilizar el dedo para mantener seguir la lectura ● Omisión de letras ● Salida del reglón ● Letra grande y confusa ● Sustitución, omisión e inversión de letras y números (b-d, es-se, otras) ● Confusión para ubicarse en las páginas de un cuaderno o de un libro. ● Presencia de errores de omisión por ejemplo deja sin resolver partes de los ejercicios contenidos, en una página, omitir sílabas o palabras o repetición de renglones al copiar. ● Dificultad para localizar palabras conocidas de un texto u oración. ● Cometer errores de sustitución de sílabas y palabras. ● No poder completar rompecabezas de acuerdo a lo esperado para su edad. ● Omitir parte de las palabras al escribir espontáneamente o bien al copiar. ● En la etapa inicial de la lectura falla al reconocer sílabas y palabras a golpe de vista. ● Fallas en el dictado en vocabulario de uso frecuente y/o elementos comunes. Comete errores en la copia por copiar letra a letra o palabra a palabra. ● Dificultad al reconocer una palabra en un texto. ● Dificultad al reconocer las mismas palabras o letras escritas con diferente color o tamaño.
<p>Coordinación Viso-motora</p> <p>Dificultad para coordinar los movimientos de los ojos con los de las manos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Borrones y tachones frecuentes. ● Letra temblorosa o demasiado repintada. ● Movimientos corporales aleatorios al escribir. ● . "Mala letra" (caligrafía). ● Lentitud notoria al escribir. ● En etapas más avanzadas tiene dificultad en la transición de la letra script a la cursiva. ● Se le dificulta mantenerse dentro del renglón al escribir

Atención dispersa- No obedece órdenes verbales

- Voz monótona y plana cuando lee en voz alta.
- Desatento y desorganizado.

Ubicación lenta del foco acústico en los diferentes planos de movimiento

- Dificultad en la articulación de fonemas.
- Dificultad para el reconocimiento del dictado
- Comprensión lectora pobre.
- No logra identificar de dónde proviene el estímulo auditivo en el salón
- No logra identificar rimas, ni palabras que se le marcan el acento
- Se confunde con palabras que tiene sonidos próximos como p y b, d y t.
- No responde apropiadamente en las discusiones de clase.
- No le gustan los juegos orientados verbalmente.
- No asocia ni reconoce sonidos del ambiente que le rodea.
- Pobre uso del lenguaje al responder oralmente.
- Dificultad para asociar sonido-letra.
- Dificultad para distinguir palabras que riman.
- Fácilmente se distrae con los ruidos.
- No puede escuchar cuando se habla al mismo tiempo
- No logra discernir cuál es el estímulo auditivo relevante.
- No puede comprender una conversación rápida.
- Dificultad para comprender las palabras en las canciones.
- No recuerda cómo suenan las cosas.
- No recuerda la secuencia de los sonidos en las palabras.
- No recuerda versos, canciones, rimas, chistes.
- Es común que no recuerde las tablas de multiplicar.
- Falla en el dictado fonético.
- Solicita que se le repitan las palabras al dictado.
- Dificultad para percibir acentos en las palabras.
- Dificultad para fijar la asociación del fonema con su grafema correspondiente.
- No puede seguir órdenes verbales consecutivas.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Se pierde cuando se le dan instrucciones verbales.
<p>Dificultad en la identificación de sabores, olores y aromas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Dependencia de las actividades de la vida diaria ● Dificultad en las relaciones sociales ● Inestabilidad emocional
<p>Imagen corporal (Lateralidad y direccionalidad)</p> <p>Esquema Corporal</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Dificultad en conceptualización de unidad, conjuntos, bloques y fracciones ● Dificultad en lectura y escritura (arriba/abajo, derecha/izquierda). ● Confunde el nombre de las partes del cuerpo o no puede localizarlas adecuadamente. ● Expresa una pobre imagen de sí mismo verbalmente o mediante dibujos. ● Dificultad para imitar posiciones como levantar un pie y la mano opuesta a la vez. ● Dificultad para ubicar las partes del cuerpo en el lado derecho o izquierdo. (Esto se da a los 5 o 6 años.) ● Dificultad para seguir órdenes cruzadas con ojos abiertos y cerrados.

Ubicación espacial

- Desorganización espacial de letras palabras y números (arriba/abajo, delante/detrás, dentro/fuera, derecha/izquierda).
- Dificultad para el ordenamiento de las letras en palabras.
- Dificultad para el ordenamiento de palabras en oraciones.
- Dificultad para memorizar el proceso de la división y la multiplicación en aritmética.
- Dificultad para copiar modelos y ubicarse en la página al copiar del tablero.
- Frecuentes errores de escritura como la rotación y la inversión
- Dificultad para indicar lo que hay a la derecha o izquierda de un objeto que se encuentre al frente de sí mismo.
- Equivocaciones frecuentes al usar conceptos de arriba, abajo, etc.
- Confundir letras al leer al -la /es -sé. Inversiones en el orden de dígitos: 15 por 51. Al escribir puede no respetar los renglones.
- Comete errores de inversión de letras, sílabas y números.
- Dificultad al hacer uso adecuado de márgenes y renglones al copiar o escribir espontáneamente.
- Dificultad para leer y copiar letras simétricas y parecidas (podré por pobre), y para situarlas en su orden o posición correctos (pardo por prado).
- Dificultades para establecer coordenadas geográficas

Dificultad en el reconocimiento de sus hemicuerpos en lateralidad (Depende de imagen corporal).

- Dificultad en actividades de lógico-matemáticas
- Columnas desalineadas en aritmética
- Inversión de letras y números
- Dificultad para seguir órdenes cruzadas. (entre los 6 y 7 años).
- Dificultad para seguir órdenes cruzadas con ojos abiertos y cerrados.

<p>Dificultad en determinar la impresión de objetos y la impresión de peso</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Dificultad en actividades de lógico-matemáticas. ● Dificultad en determinar los números mayores y menores. ● Dificultad en organizar los números, objetos grandes y pequeños. ● Torpeza motriz para construir y manipular materiales o herramientas
<p>Dificultad en la motricidad la motricidad fina y gruesa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Distracción en las actividades ● Mala postura en el salón de clase ● Movimientos lentos, poco armonioso y que requieren de mayor esfuerzo. ● Dependencia de las Actividades de la Vida Diaria.

ESTIMULACIÓN DE LA PERCEPCIÓN VISUAL

OBJETIVO GENERAL

Estimular la percepción visual y promover el examen y la exploración visual como medio para poder recibir información visual.

ESTIMULACIÓN DE LA PERCEPCIÓN AUDITIVA

OBJETIVO GENERAL:

Conseguir una mayor atención y concentración ante los sonidos que proceden del medio a través de la estimulación de la audición y de las percepciones sensoriales asociadas.

ESTIMULACIÓN DE LA PERCEPCIÓN TÁCTIL

OBJETIVO GENERAL

Descubrir el sentimiento del propio cuerpo desarrollando las diferentes percepciones a través de toda su superficie para posteriormente utilizar el tacto como otro canal de entrada de información sobre el entorno próximo.

CONCIENCIA FONOLÓGICA

La conciencia fonológica es conceptualizada como una habilidad metalingüística, que se define como la capacidad de reflexionar y manipular los aspectos estructurales del lenguaje hablado. En un sentido más preciso, se refiere a la toma de conciencia de cualquier unidad fonológica del lenguaje oral, entre las que se distinguen la sílaba, las unidades intrasilábicas y los fonemas (Jiménez, 1995; Treiman, 1991).

Hay quienes proponen que el término es de naturaleza general y sirve para abarcar los distintos aspectos de las habilidades de análisis auditivo en el lenguaje oral.

En tal sentido, reservado para definir tal o cual unidad dentro del lenguaje oral, sería una empresa poco fructífera dado que se trataría del mismo proceso subyacente a todas ellas (Lewkowicz, 1980). En otras palabras, el término conciencia fonológica podría designar a la discriminación de sílabas o fonemas, dado que se trataría de la misma capacidad cognitiva que permitiría distinguir a uno u otro segmento del lenguaje oral; por ello utilizan el término capacidad de análisis auditivo, aunque el mismo sea menos exacto.

La conciencia fonológica presenta su desarrollo a partir del reconocer rimas, identificar sonidos iniciales y finales en las palabras, fraccionar en sílabas las palabras, etc., son algunas de las conductas relacionadas con esta habilidad. Las edades en que aparecen estas conductas y su secuencia han sido estudiadas por autores como Bruce (1964), Yopp (1988) y Treiman y Zukowski (1991).

MARCO LEGAL

La ley general de la Educación (Ley 115/94), establece normas relativas en la prestación de servicios educativos del nivel pre-escolar y básico cuyo objetivo es el crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento, la motivación la creatividad, la habilidad y la destreza. El conocimiento de su propio cuerpo y sus posibilidades de acción de tal forma que le facilite el aprendizaje. Es importante la capacidad para adquirir forma de expresión, relación y comunicación que lo lleve a establecer reciprocidad y participación.

De acuerdo con lo anterior nuestro trabajo en este nivel está orientado a la prevención y protección de la salud física y emocional del niño, con el objetivo inmediato de facilitarle una buena atención, que es la base del aprendizaje en preescolar y con el fin mediato de lograr un adulto preparado para afrontar los retos biológicos, psicoemocional y social que se le presente.

METODOLOGÍA

El proyecto de estimulación y potencialización en estudiantes regulares, se llevará a cabo en el Colegio Bilingüe, donde se realizarán actividades dirigidas a toda la comunidad educativa, que busca brindarles las herramientas acerca del desarrollo y uso adecuado de los estímulos cognitivos, sensoriales, motores y sociales en los niños para facilitar los procesos de lectura, escritura, operaciones matemáticas, etc.

Se realizará la evaluación del estilo de aprendizaje de cada estudiante, estableciendo estrategias de desarrollo y aprehensión del conocimiento de los saberes dados en el aula de clase. Por otra parte, se trabajarán clases de 2 horas semanales en cada grado de pre-escolar con la intervención de la fonoaudióloga y la fisioterapeuta estimulando las áreas mencionadas anteriormente. También se realizarán capacitaciones a los docentes acerca de cómo detectar factores de riesgo del aprendizaje en los estudiantes de cada aula y las posibles estrategias a utilizar en cualquier entorno en que se encuentre.

ESTADO DEL ARTE



Esta propuesta retoma los postulados de la filosofía REGGIO EMILIA como una de las mejores propuestas de trabajo infantil del mundo.

Reggio Emilia es una ciudad al norte de Italia, donde a finales de la Segunda Guerra Mundial se gestó un movimiento a favor de la niñez y para la transformación de la sociedad a partir de la educación infantil.

Nos sustentamos en la filosofía Reggio Emilia debido a que respeta los derechos de los niños, reconoce sus inmensas capacidades y les ayuda a desarrollar su pleno potencial, este enfoque ha sido reconocido mundialmente. Es el caso de Howard Gardner, de la Universidad de Harvard, que se refiere a los centros de Reggio Emilia como “colegios donde las mentes, cuerpos y espíritus de los niños más pequeños son tratados con sobresaliente seriedad y respeto; y donde, al mismo tiempo, experimentan placer, diversión, belleza y aprendizaje duradero”.

De igual manera Reggio Emilia ha sido fuente de inspiración para cientos de centros de primera infancia que se han creado en todos los continentes y en una amplia diversidad de contextos. Todos los centros inspirados en la filosofía Reggio Emilia presentan elementos comunes.

- Respeto por el niño y la niña, por sus derechos, capacidades y potencialidades.
- Reconocimiento de que el niño y la niña son los protagonistas de sus propios procesos de aprendizaje.
- Los educadores son investigadores y facilitadores de los procesos de aprendizaje de los niños y niñas, y de ellos mismos.
- La importancia del espacio físico como otro maestro que acompaña el proceso de aprendizaje de los niños y niñas.
- La importancia de las relaciones entre niños y niñas, educadores, familias y comunidad y de la participación de todos en la experiencia educativa.

Reggio Emilia es una inspiración y no como un modelo a copiar sin cuestionamientos. Somos conscientes de las enormes diferencias de contexto, de la necesidad de reconocer los avances y dificultades del país y de las especiales características de los niños y niñas colombianos.

FACTORES QUE AFECTAN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA

(Revisión de la Literatura de América Latina y el Caribe)

Eduardo VELEZ

Ernesto SCHIEFELBEIN

Jorge VALENZUELA

A pesar de que mucha gente que trabaja en el sector educativo en Latinoamérica, incluyendo investigadores y funcionarios, argumentan que los problemas y las soluciones relacionados con la calidad de la educación son muy conocidos y que hay muchos estudios sobre el tema, la evidencia empírica todavía es limitada y las personas responsables de adoptar decisiones todavía no saben cuáles son las mejores estrategias.



La suposición general es que entre más y mejores insumos educativos haya, tales como textos y otros materiales didácticos y maestros mejor capacitados, la calidad de la educación mejorará. Sin embargo, si estos insumos no incrementan el nivel cognoscitivo de los estudiantes, las inversiones presentes y futuras en libros, material educativo y capacitación de profesores resultarían estériles.

El objeto central de la revisión es incrementar nuestro conocimiento acerca de los factores críticos que afectan la calidad de la educación primaria; con el fin de facilitar el diseño de proyectos de inversión en educación primaria.

En esta investigación se detecta que múltiples de los factores enunciados en la justificación son los que directamente inciden en el bajo desempeño de estudiantes en escuelas regulares; por ello se hace necesario trabajar a nivel preventivo y potencializar los saberes de los estudiantes para que sean seres críticos, pensantes, capaces de las más grandes transformaciones.

Revista Electrónica de Investigación Educativa. Vol. 5, No. 2, 2003

Cognición situada y estrategias para el aprendizaje significativo

Situated Cognition and Strategies

For Meaningful Learning

Frida Díaz Barriga Arceo

fdba@servidor.unam.mx

Facultad de Psicología

Universidad Nacional Autónoma de México

Ave. Universidad 3004, C. P. 04510

México, D. F., México

Conferencia magistral presentada en el Tercer Congreso Internacional de Educación "Evolución, transformación y desarrollo de la educación en la sociedad del conocimiento". Evento organizado por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma de Baja California Mexicali, Baja California, México, 20 de octubre de 2003

Resumen

Se describen los principios del paradigma de la cognición situada vinculado al enfoque sociocultural vigotskiano que se afirma que el conocimiento es situado, es decir, forma parte y es producto de la actividad, el contexto y la cultura. Se destacan la importancia de la mediación, la construcción conjunta de significados y los mecanismos de ayuda ajustada. Se ejemplifican algunos enfoques instruccionales que varían en su relevancia cultural y en el tipo de actividad social que propician. Se presenta un conjunto de estrategias para el aprendizaje significativo basadas en una enseñanza situada y experiencial (solución de problemas auténticos, aprendizaje en el servicio, Díaz Barriga Arceo: Cognición situada y estrategias.

Atendiendo estas estrategias presentadas por la Dra. Díaz Barriga se confirma que es súper necesario continuar insistiendo en un estilo de educación que propenda por aprendizajes significativos que lleve a los estudiantes al éxito escolar y personal.

CONCLUSIONES

Nuestro establecimiento educativo plantea una educación no tradicional, complementada con enfoques de otras disciplinas que permitan la verdadera formación integral.

Proponemos un modelo pedagógico centrado en formar seres pensantes, críticos, reflexivos, capaces de las más grandes transformaciones.

Cada estudiante es un ser único por ello es mandatorio estudiar cada estilo de aprendizaje para el éxito escolar.

Es indispensable contar con un equipo interdisciplinario que soporte, asesore e intervenga en el aprendizaje exitoso.

El proyecto no admite el fracaso escolar, es por ello que nuestros estudiantes antiguos manejan rendimiento académico en nivel alto y superior.

FACILITAMOS EL APRENDIZAJE EXITOSO ESTIMULANDO TODOS LOS CANALES DE APRENDIZAJE.

PROYECTO DE LIDERAZGO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

PESCANDO LÍDERES es un proyecto de impacto social que pretende desarrollar habilidades y aptitudes de liderazgo en los estudiantes de FISHER SCHOOL.

La esencia del proyecto radica en que creemos firmemente que los líderes se hacen desde tempranas edades. Por tal razón es fundamental que las niñas y niños de FISHER SCHOOL tengan la oportunidad de estar inmersos en un ambiente propicio y recibir la formación adecuada para desarrollar sus habilidades de liderazgo en el nivel personal, familiar y comunitario.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Propuesta pedagógica que tiene FISHER SCHOOL generado un proceso de pensamiento desarrollado en los estudiantes, sobre todo de primaria, tanto así que se nota en ellos una motivación por emprender proyectos, por supuesto, propio de su edad; razón por la cual creemos necesarios darle las herramientas adecuadas para que canalicen sus habilidades a través de un bien estructurado proyecto de liderazgo: **“PESCANDO LÍDERES PARA UN VALLEDUPAR PRÓSPERO”**.

Igualmente pensamos, con conocimiento de causa, que el Departamento y la Ciudad merecen emprender una cosecha de Líderes y qué mejor escenario que la escuela; desde aquí se debe comenzar a cultivar a los futuros empresarios y gobernantes de la región.

Para nadie es un secreto los bajos niveles de crecimiento y desarrollo de la región y la escasa presencia de Líderes Nativos que promuevan cambios significativos, sobre todo desde el sector de la educación, la ciencia y de la investigación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El proyecto a ejecutar PESCANDO LÍDERES PARA UN VALLEDUPAR PRÓSPERO es la consecuencia lógica de la propuesta pedagógica del Colegio Bilingüe Chicos en construcción - Fisher Kids y se concibe por la necesidad propia de los estudiantes de canalizar su saber y sus habilidades como participantes activos de procesos de desarrollo personal; este proyecto logrará que los niños y niñas exploren y valoren su gran potencial como personas y ver a su región con una visión diferente; que vean a su Departamento y a su preciosa Ciudad como una gran región de oportunidad para ellos y de ser una de las regiones más prósperas de la costa y del país en general.

OBJETIVO GENERAL

Fundamentar desde temprana edad un concepto propio del ser en una construcción permanente orientado hacia liderazgo; generando en ellos la valoración de sus conocimientos, habilidades y su compromiso con la región.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

- Aportar herramientas que le permitan descubrir sus habilidades y talentos, incentivando la confianza en sí mismo.
- Generar espacios y eventos en el cual se gestione el liderazgo.
- Estimular la participación activa en la vida académica a través de proyecto pedagógicos, deportivos y culturales liderados por los estudiantes.

MARCO TEÓRICO

¿Estamos forjando líderes para una región, un departamento y una ciudad moderna y desarrollada?

Inconscientemente hemos dejado por fuera de la educación básica la formación integral de hombres y mujeres con el espíritu propio de seres vanguardistas capaces de generar cambios en su entorno y de ofrecerle a sus familias actuales y futuras bases espirituales, morales, en principios y valores que conduzcan a un desarrollo armónico y equilibrado del ser, propendiendo, obviamente, por su desarrollo personal inscrito en su proyecto de vida.

PESCANDO LÍDERES PARA UN VALLEDUPAR PRÓSPERO busca integrar el saber del hacer y solo a través de la formación de seres integrales, podemos alcanzar o más bien, canalizar en mejor medida, todo el saber que es el soporte, precisamente, del desarrollo y crecimiento social.

¿Es para un hombre racional con una lógica natural, imaginar a un país o una región con un ejército de hombres y mujeres dotados de una gran capacidad para transformar y decidir con sus propias ideas e iniciativas el destino de su ciudad, sin pretensiones egoístas?

Pues, aquí en Fisher School no solo nos lo imaginamos, estamos convencidos de ello y por eso queremos un voto de confianza, porque desde aquí vamos a generar un ambiente alegre y contagioso para extenderlo a toda la región, **PORQUE LOS LÍDERES FORMADOS EN FISHER VAN A REPRODUCIR LÍDERES**; somos conscientes, además, que el crecimiento potencial de una región está directamente relacionada al potencial de su gente.

Es asombroso observar hoy en día como se destinan grandes partidas a distintos proyectos de inversión y sin embargo es muy poco lo que encontramos de destinación para la formación integral de la persona, de aquellas que, precisamente, son las que van a dirigir esos proyectos.

Tenemos la misión de crear un ambiente propio para un gran parto colectivo de líderes potenciales, líderes que deben ser agentes del cambio ambiental; sabemos y contamos con la capacidad de estimular con un excelente equipo humano a través de teorías, métodos, estrategias, talleres y proyectos de campo a nuestro educando.

El Colegio Fisher School está absolutamente capacitado para asumir la responsabilidad de formación en LIDERAZGO.

No existe futuro en ningún Proyecto; el futuro se encuentra en quien desarrolla el Proyecto. Hay que ser un líder con visión para ver al futuro líder dentro de la persona.

Por último, estamos convencidos, tal como lo anotamos anteriormente, que formaremos una generación de líderes capacitados para reproducir nuevas generaciones de líderes; así como lo anotó Jhon F. Kennedy durante su campaña a la presidencia de 1960: “Es el momento para una nueva generación de liderazgo”, hoy nosotros podemos decir: **“VALLEDUPAR PREPÁRATE PARA RECIBIR EN EL MEDIANO PLAZO UNA NUEVA GENERACIÓN DE LÍDERES”**

MARCO LEGAL

El proyecto de formación de líderes se ha concebido atendiendo el clamor de Plan de Desarrollo Nacional y del Plan de Desarrollo Municipal, enmarcado obviamente en los requerimientos constitucionales y legales, así como en la visión del Ministerio de Educación, el cual busca crear y formar Hombre sanos espiritual y moralmente, dotados de una ética propia y necesaria para lograr cambios significativos en la sociedad. Ley 115 Artículo.

Por esto, PESCANDO LÍDERES PARA UN VALLEDUPAR PRÓSPERO trae como soporte legal artículo 5° en donde en sus incisos tercero y noveno de la ley 115 de 1994 taxativamente nos acompañan y nos invitan a:

“La formación del educando para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, social, política, administrativa y cultural de la nación”.

“El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativa de solución a los problemas y al progreso social y económico del país”.

METODOLOGÍA

El desarrollo del Proyecto se compone de varias etapas, durante las cuales se adelantarán diversas actividades de aprendizaje en la que se involucran varios actores, tanto internos como externos; como, por ejemplo: Docentes, Directivos Docentes, Padres de Familias, Organismos públicos y privados, Organizaciones No Gubernamentales, conferencistas y líderes regionales y nacionales.

A través de todos ellos lograremos construir un Proyecto ambicioso, pero muy reposado, con metas claras y objetivos alcanzables:

ETAPAS PROYECTO	ACTIVIDADES	PERÍODO DE TIEMPO
Etapa de preparación	Foro y Lanzamiento del Proyecto: En este evento se abordará como problemática la “Falta de Formación en Liderazgo Personal y Social de los Vallenatos o Valduparenses. Participarán como ponentes algunos aliados del Proyecto y como invitados todas aquellas instituciones y organizaciones interesadas en vincularse al Proyecto	Febrero 2018
Etapa de Convocatoria	1. Convocatoria: Invitaremos a padres, gobierno local, Organismo No Gubernamentales que trabajan el tema: Lugar Coliseo del Colegio.	Marzo de 2018.
Etapa de Desarrollo	<p>Actividad de presentación y Bienvenida a los Estudiantes REALIZACIÓN ESCUELA DE APRENDIZAJE: (Componente formativo)</p> <p>Desarrollo de los cuatro ejes de aprendizaje: el yo, la familia, la sociedad y el liderazgo.</p> <p>Esto se hará a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actividades dinámicas (juegos, actividades de impacto etc.) 2. Charlas y conferencias especializadas sobre liderazgo, valores personales y familiares, derechos – deberes y sexualidad. 	Marzo 2018 a octubre de 2018.

<p>Etapa de Concreción</p>	<p>SALIDA DE CAMPO:</p> <p>1. Aplicación de conocimientos adquiridos durante la Etapa anterior por medio de actividades puntuales de acuerdo a los temas de cada etapa. Aquí los Estudiantes tienen la oportunidad de mostrar los trabajos y lo que aprendieron durante la etapa de desarrollo y por otro lado los directores y ejecutores se involucrarán en actividades que concluyan el proceso realizado.</p> <p>2. Creación de un proyecto por parte de los Estudiantes. La idea es que ellos logren identificar una problemática a nivel social o a nivel comunitario y que creen de acuerdo con ella un mini-proyecto que pueda dar solución al problema. Esto teniendo en cuenta lo aprendido.</p>	<p>Octubre a noviembre de 2018</p> <p>El eje de LIDERAZGO se aplicará coetáneamente con los demás ejes.</p>
----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTENIDO Y ACTIVIDADES CONCRETAS DEL DESARROLLO DE PESCANDO LÍDERES PARA UN VALLEDUPAR PRÓSPERO

EJE FORMATIVO	ACTIVIDAD	OBJETIVOS DE LA ACTIVIDADES	TIEMPO
MI YO	<p>Charlas sobre: sexualidad y autoestima.</p> <p>Realización biografías escritas o artísticas.</p> <p>Actividad sobre talentos.</p> <p>Video sobre que es liderazgo personal.</p>	<p>Que el Estudiante logre: Conocerse y valorarse.</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Desarrollar sus talentos. ·Conocer sus fortalezas y defectos. ·Exteriorizar su potencial. 	<p>Durante la primera etapa se realizarán dos sesiones. En esas sesiones se realizarán las actividades.</p> <p>MI YO: ETAPA DE DESARROLLO</p>

<p>MI FAMILIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Charla sobre la familia y sus conflictos. -Realización obra de teatro. -Taller sobre solución de conflictos y comunicación -Actividad sobre clases de liderazgo y énfasis en liderazgo positivo 	<p>Que el Estudiante logre:</p> <p>Comprender a su familia como núcleo esencial de su vida.</p> <p>Aplicar y compartir sus habilidades en familia.</p> <p>Aceptar y tolerar los distintos roles de su familia.</p> <p>Promover la conciliación y armonía en su núcleo familiar.</p> <p>Una comunicación efectiva y fraterna con sus parientes.</p> <p>Ejercer una influencia positiva sobre sus familias en cuanto a los conflictos que en ella se susciten.</p>	<p>MI FAMILIA:</p> <p>ETAPA DE DESARROLLO</p>
-------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

<p>LA SOCIEDAD</p>	<p>Charla sobre derechos y deberes del ciudadano.</p> <p>Actividad creación Feria típica de Colombia.</p> <p>Taller de creación de roles dentro del país.</p> <p>“Aprendiendo a manejar un equipo”</p> <p>Actividad sobre habilidades de liderazgo y oratoria.</p> <p>Foros con líderes y empresarios locales</p>	<p>Que el Estudiante logre:</p> <p>Aplicar sus capacidades de liderazgo de manera positiva.</p> <p>Aprender a comunicarse con otros.</p> <p>Manejar y liderar equipos.</p>	<p>LA SOCIEDAD: ETAPA DE DESARROLLO</p>
<p>LA ESCUELA</p>	<p>Los estudiantes tendrán la oportunidad de ejercer el papel de líder en un proyecto académico específico.</p>	<p>Fortalecer la autoestima a través del rol de coadyuvar en procesos académicos y disciplinarios de la sala.</p>	<p>ETAPA DE DESARROLLO</p>

<p>MINI PROYECTO</p>	<p>Taller sobre cómo hacer un proyecto.</p> <p>Reconocimiento de problemáticas y necesidades de la comunidad de los pre-adolescentes.</p> <p>Carrera de Observaciones sobre los temas aprendidos durante todo el mes.</p> <p>Auto evaluación del proceso.</p> <p>Lluvias de ideas sobre el nuevo proyecto.</p>	<p>Que el pre-adolescente logre:</p> <p>Apliquen sus cualidades de liderazgo en un pequeño proyecto social creado por ellos mismos.</p> <p>Aprender a crear un proyecto.</p> <p>Aprender a trabajar en equipo.</p>	<p>MINI PROYECTO:</p> <p>ETAPA DE CONCRECIÓN</p>
----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA SALIDA DE CAMPO:

Objetivo General de estas Actividades: Exteriorizar los conocimientos obtenidos

EJE FORMATIVO	ACTIVIDADES	TIEMPO
<p>MI YO – MI FAMILIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Juego de roles. • Noche de talentos • Puesta en común de Auto-biografías • Actividad del BUS: “Que podría significar perder a los que más se quieren” • Reflexión y conclusiones 	<p>DOS SEMANAS</p>
<p>SOCIEDAD- MI PAÍS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Día típico de Colombia, muestra de bailes, comida y dialectos. • Actividad sobre la realidad de Colombia- actividad de choque. • Realización de proyectos. • Reflexiones y Retroalimentación • Cierre Proyecto 	<p>DOS SEMANAS</p>



LA ESCUELA	<ul style="list-style-type: none">• Designación de funciones, apoyo en el desarrollo del proyecto optimis – contribución con el material alusivo al proyecto académico, elaboración del vocabulario del proyecto en inglés, elaboración de material publicitario sobre su liderazgo.	TRES SEMANAS
------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

¿Qué Clase de Líder queremos formar?

Queremos enfocar el liderazgo de este proyecto hacia la Participación activa de los estudiantes como agentes de cambio de la realidad de su entorno, su Ciudad y su Departamento, en especial. Es decir, queremos formar líderes capaces de tomar decisiones y de enfrentar sus consecuencias, lo que efectivamente se logrará por medio de la aplicación de sus habilidades y del desarrollo positivo de su liderazgo personal, familiar y social. Pues si el estudiante sabe cómo liderar su vida, podrá mantener una armonía en su hogar y servir de agente de cambio en la sociedad.

TIEMPO

Sabemos que formar líderes comprometidos es una meta de mínimo cinco (5) a diez (10) años; razón por la cual nos hemos esforzado en presentar este proyecto para el año académico 2017, pero con la proyección de trabajo dentro de nuestra propuesta pedagógica y malla curricular de forma permanente; quiere decir esto que nuestros chicos de segundo grado, específicamente, llegarán preparados y graduados como LÍDERES PROGRESISTAS Y GENERADORES DE CAMBIO PARA SU CIUDAD.

Estamos completamente seguros que las Universidades de la ciudad, de la costa y del país recibirán seres excepcionales dispuestos y comprometidos a socializar, duplicar y replicar su formación integral.

BENEFICIOS

- Realizar un aporte directo en el desarrollo de la misión de la Educación Integral e incluyente como soporte para el cambio positivo en la Región.
- Contribuir con un aporte social impactante dentro de comunidad Cesarense y colaborar con el desarrollo de la Región.
- Acercamiento de los estudiantes a población en situación de vulnerabilidad, lo cual fortalece su sentido de responsabilidad social.
- Acceso a talento juvenil, con experiencia y altas capacidades que amplían la perspectiva global de los Colegios de la Región.

- Contar con el soporte directo de jóvenes líderes, Docentes nacionales e internacionales, empresarios regionales y nacionales, Organismos No Gubernamentales, Entidades del Estado en el desarrollo de un Proyecto de Liderazgo que beneficia a los estudiantes, así como en el desarrollo de las actividades propias del mismo Proyecto.
- Posicionar al Colegio Bilingüe Fisher School como una institución impactante que apoya el liderazgo joven y lo fomenta en sus estudiantes desde el grado párvulo y su comunidad educativa.

PROYECTO DE OPTIMIST

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar en los estudiantes habilidades cognitivas que le permitan fortalecer su proceso académico en las distintas áreas a través de la concentración, desarrollo del pensamiento, potencialización de su inteligencia y de la confrontación de saberes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Favorecer sus procesos atencionales a través de la audición musical para desarrollar la concentración.
- Desarrollar el pensamiento a través del método socrático aplicado a los talleres de cuentos.
- Estimular la potencialización de la inteligencia a través de la estrategia de Bits de Inteligencias.
- Confrontar los saberes trabajados en los distintos proyectos a través de la confrontación (paseos pedagógicos) de los mismos en los distintos escenarios que ofrece la ciudad.

JUSTIFICACIÓN

La demanda atencional es cada día más exigente para trabajar procesos de aprendizaje ya que la fuerte inmersión en tecnologías y redes sociales estimula a procesos informativos más cortos que no permiten desarrollar en los estudiantes análisis profundos en textos y contextos, en pensamiento crítico; el optimis surge como una gran necesidad de generar en los sujetos educables una oportunidad de que sus estructuras mentales maduren desde unos dispositivos de aprendizajes estimulados de manera intencional en los cuáles la atención, la inteligencia, la confrontación de saberes y el desarrollo del pensamiento establecen bases sólidas para las competencias necesarias.

RUTINAS PEDAGÓGICAS

Es una actividad que se realiza todos los días antes de iniciar la jornada académica con esta se busca integrar a los niños por salas, inicialmente kínder, transición y primero de 7:45 a 8:00 luego continua párvulo y Pre Kínder de 8:15 a 8:30, durante este lapso de tiempo manejamos la canción de bienvenida a los niños, doña

semanita, la oración de Jesusito, una canción infantil solicitada por los niños y por último los himnos (Nacional, Valledupar, Cesar, Fisher School).

Todos los días pasa un niño por sala a realizar la oración y entonar los himnos es el modelo a seguir, el profesor (a) debe hacer énfasis en el comportamiento y la postura adecuada.

Lo antes descrito se ejecuta de lunes a jueves, el día viernes es trabajada por el cuerpo de docentes dramatizamos cuentos infantiles resaltando un valor, el objetivo es corregir hábitos; los resultados han sido satisfactorios y los niños muestran ser hepáticos con las diferentes presentaciones disfrutan del vestuario y argumento, este depende del personaje que cada docente esté representando.

La rutina la maneja un docente por semana este debe utilizar estrategias que contribuyan al buen comportamiento conllevándolos a que todos participen con entusiasmo, respeto y amor.

El propósito de esta actividad es que los niños y las niñas tengan su propio espacio de creación y participación en grupos mayores, que aprendan a dominar un público de su nivel y pierdan el temor a la participación, al mismo tiempo desarrollan memoria y capacidad de análisis.

TALLER DE PENSAMIENTO

El taller de pensamiento es una estrategia pedagógica de gran importancia en el desarrollo del pensamiento y la formación integral del educando.

Por medio de esta los niños y niñas puedan alcanzar un aprendizaje significativo, a través de la interpretación de láminas ilustrativas, las cuales llevan una secuencia lógica que tiene como objetivo recolectar valores, corregir conductas y crear hábitos adecuados, para una buena convivencia dentro de su entorno social; con esta estrategia también se busca desarrollar memoria, atención, percepción visual y concentración para así lograr en los educandos un mejor desarrollo cognitivo e integral.

En el colegio bilingüe Fisher School, se implementa el taller de pensamiento como una estrategia pedagógica constituida mediante el método socrático: pregunta-respuesta; con el objetivo primordial de integrar las diferentes competencias o dimensiones tales como: comunicativa, interpretativa, descriptiva, argumentativa y propositiva; por medio de esta estrategia permitimos enriquecer el vocabulario, estimular la imaginación y mejorar conductas, dentro de su convivencia social.

Esta estrategia se trabajará de manera vivencial, participativa, autónoma y reflexiva a través de cuentos elaborados en un octavo de cartón paja, con imágenes grandes y llamativas, el número de láminas varía de acuerdo al grado que se le presenta el taller de pensamiento.

BITS DE INTELIGENCIA

Es inmaterial o herramienta necesaria, que consiste en imágenes que representan cualquier elemento de la cultura humana, de las ciencias o de las artes: mamíferos, aves, peces, insectos, flores, árboles, frutas, literatos, reyes, pintores, científicos, mapas, banderas, constelaciones, cuadros de los grandes pintores, catedrales, castillos, palacios, estatuas, torres, minerales, fósiles, inventos, instrumentos musicales y otras tantas maravillas del mundo.

Existe una estrecha relación entre el medio estimular y desarrollo cerebral, según GLENN DOMAN el conocimiento se basa en la información, y ésta se puede obtener sólo mediante los hechos, estos hechos o estímulos son los “BITS” de información.

Cuando estos bits se presentan en forma pertinente y diacrónica, son captadas por el niño para el desarrollo de su capacidad memorística.

Para que un estímulo se convierta en “Bits de inteligencia” debe ser:

Claro

Grande

Novedoso

Que esté bien etiquetado

Contenga un solo elemento informativo

Disponga de detalles preciosos

Pertinente

Que esté compuesto por cinco características.

Que se refleje en tres colores: rojo, verde y negro.

A mayor variedad de estimulación oportuna, mayor posibilidad de aumentar el potencial de inteligencia.

Durante los primeros años de vida el cerebro crece más rápidamente, la estimulación cerebral durante este periodo se hace necesaria para la maduración del cerebro, el proceso estimulador debe estar íntimamente conexas con los aspectos de la vida cotidiana.

Mientras más apropiada sea la estimulación al largo de este periodo mayor será el desarrollo cerebral y mayor nivel de estimulación procesada.

Para que el ambiente condicione el cerebro en el crecimiento es indispensable crear un clima relajado y tranquilo; sólo así los “Bits de información” pueden ser asimilados y convertirse en “Bits de inteligencia”, debemos aprovechar los momentos del día en que el niño está en una situación más consistente y despejado para trabajar la creación de Bits de inteligencia a partir de estímulos programados, en nuestra educación preescolar tiene un efecto más profundo en el desarrollo del

cerebro.

Según GLENN DOMAN nos brinda claves para la rapidez, novedad y alegría de cómo se enseña los Bits de inteligencia muy deprisa, pocas veces con entusiasmo.

Duración y cantidad: una categoría de Bits se muestra a los niños tres veces al día, cinco días seguidos y luego se retira para usarla de otra forma.

Consiste en presentar a los niños las láminas de una o varias categorías enunciando en voz alta el nombre de cada Bits, su finalidad es capacitar al niño para que identifique personas, animales o cosas que el niño no puede conocer directamente.

El principio es acabar antes de lo que quieran los niños y dejarles siempre con ganas de más.

DISPOSICIÓN DE LOS NIÑOS: colocamos a los niños en dos hileras, disponiendo a los de atrás de modo que no le quiten visibilidad las cabezas de los que están delante. En las sillas se sientan los otros diez, el docente se sitúa frente a ellos en la medida del grupo.

MOMENTO OPORTUNO: Es importante elegir tres momentos de la jornada escolar en el que los niños están especialmente receptivos. En este caso será en la asamblea del principio de jornada, después de un recreo, al final de la jornada en la asamblea de recopilación y despedida.

DESARROLLO DE UNA SESIÓN: se disponen los niños de la forma antes descrita, cuando se acostumbran a solo decirles niños vamos a ver las fotos. Ellos solo se colocan con el fin de que sea extraordinaria capacidad no memoricen una secuencia fija, antes de enseñarlos bajaremos boca abajo con una retahíla “barajamos, barajamos y todos miramos” y empezamos a pasar los bits indicados siempre de forma muy clara la categoría que vamos a trabajar.

Las sesiones tienen que ser lo más rápido posible, después de las sesiones los niños pueden hacer comentarios sobre los bits o dar palmadas al finalizar. La idea de DOMAN es que el ambiente tiene que ser lúdico, se crea un ambiente de expectación para no perderse las sorpresas que van a aparecer y una vez acabada la breve y mágica sesión del bits educadores y adultos pueden manifestar la satisfacción de múltiples formas sin esquema rígido.

PASEOS PEDAGÓGICOS

Es una estrategia pedagógica trabajada en la institución apoyada o fundamentada en las teorías de JEROME S. BRUNER Psicólogo estadounidense nacido en Nueva York, investigador de la psicología social en donde descubrió que la interacción y el diálogo son puntos clave para el desarrollo cognitivo especialmente, con los adultos y además permite la adquisición del lenguaje utilizando asociación de refuerzo.

A esta técnica de aprendizaje por descubrimiento y aprendizaje por asociación.

En los paseos los estudiantes tienen la oportunidad de confrontar con la realidad lo visto durante el transcurso de los proyectos realizados en clase o en la teoría la cual se debe realizar un aprendizaje activo y constructivo que genera independencia y

desarrollo de competencias como lo dice BRUNER, otro de los objetivos de los paseos pedagógicos es que el niño aprende por medio de interacciones. Además, los niños aprenden los conceptos de ubicación espacial y reciben estimulación sensorial ya que se tiene la oportunidad de observar, describir, tocar y expresar sus conocimientos y sentimientos.

El paseo se realiza en un lugar acorde al contenido del proyecto, realizando una organización sobre todos los recursos que se necesitan, de esta según BRUNNER será o no un aprendizaje significativo ya que el niño adquiere experiencia según las condiciones ya las estrategias motivadoras que provocan su atención.

AUDICIONES MUSICALES

¿Para qué se aplican las audiciones musicales?

Desarrollar la concentración, atención, audición, y estímulo de las capacidades cognitivas a través del órgano de los sentidos (oído) con el fin de favorecer al educando en la estimulación de la sensibilidad cerebral que conlleve a un máximo desarrollado de sus potencialidades logrando así un mejor desempeño en la realización de las actividades que requieren agilidad mental.

Importancia de las audiciones musicales

Son diversas las estrategias y metodologías que se pueden utilizar en los escenarios y procesos educativos para que el aprendizaje sea significativo. Durante varios años el Colegio Bilingüe Fisher School se ha preocupado por brindar al educando la mejor información y puesta en práctica de las mismas, para conseguir la misión que emprendió desde su fundación. La educación tradicional nos ha permitido conseguir muchos logros en pro a la formación del educando, pero se ha comprobado que con otras herramientas se consigue más rápidamente y con un nivel aún mayor un aprendizaje significativo. Entre las estrategias que se aplican en el Colegio Bilingüe Fisher School encontramos las audiciones musicales las cuales partiendo de varios estudios se utilizaron porque se comprobó que el desarrollo de la capacidad intelectual está muy unido al desarrollo sensorial, en este caso el órgano de los sentidos (oído).

Conceptualización teórica

La audición activa se define como la acción de escuchar, de estar atento. De ahí que la primera fase para toda audición musical es desarrollar la capacidad auditiva para poder percibir, asimilar, comprender y en definitiva, gozar con la música.

Autores como Hemsy de Gainza, Ibuka o Suzuki afirman que el feto en alto nivel de gestación es capaz de captar sonidos del exterior. Opinan que una vez que el niño y/o la niña nacen es conveniente seguir educando el oído para lograr un desarrollo adecuado a lo largo de su vida.

Otto Karoly, comenta en su libro "introducción a la música" que la educación musical comienza nueve meses antes del nacimiento del niño o niña.

Que un niño(a) llega a ser consciente de los sonidos que le rodean y posteriormente llegue a gozar con ellos, depende de las experiencias y de la preparación auditiva que el niño o niña haya recibido antes de nacer durante el desarrollo en el seno familiar, social y por supuesto escolar.

Sin olvidar que la música es expresión y comunicación, cuanto mayor sea el desarrollo auditivo de un niño o niña, mejores serán sus habilidades comunicativas y receptivas.

Ello se consigue siempre que la audición se trabaje de forma activa, en la que el estudiante vivencie y protagonice de diversas maneras, cada una de las audiciones.

Edgar Willems hace referencia a la relación que existe entre nuestra naturaleza fisiológica y el aspecto rítmico de la música, de hecho, tenemos un ritmo respiratorio, cardíaco, etc. Otros autores como Ricardo Dicastro, relaciona el aspecto afectivo y emocional a la melodía musical y el intelectual a la armonía.

Aplicación de las audiciones musicales en nuestro escenario educativo

Al momento de realizar las audiciones musicales no solo trabajamos la concentración, atención y capacidad auditiva sino también las características biográficas y físicas del compositor de las diferentes melodías que se utilizan en la audición musical, para esto en cada aula de clase reposa una fotografía grande del compositor que se esté trabajando. Nuestra institución se enfoca en la música clásica en sus diferentes niveles los cuales son adaptados a las edades, grados y necesidades de los estudiantes. Estructuralmente se trabaja de la siguiente manera: la audición musical se inicia luego de la pausa pedagógica logrando así la relajación en el niño (a), primero se expone el nombre de la melodía y del compositor con sus características y posteriormente se dispone a los niños a adoptar la posición adecuada y de descanso; el lugar debe permanecer oscuro, encerrado, ventilado y en completo silencio.

El tiempo de duración de esta audición musical oscila entre los diez y doce minutos repitiendo así la melodía sobre la cual estamos trabajando; una vez finalizada la audición musical se debe tener en cuenta el procedimiento para suspenderla, el cual debe ser el adecuado para que no se genere dificultades posteriores en los niños; se debe hablar en un tono de voz bajo, suave y masajear delicada y rápidamente al niño o niña que lo necesite. En este momento los estudiantes se dispondrán nuevamente a continuar el desarrollo de sus procesos pedagógicos.

Finalmente es importante resaltar que cada vez más se comprueba la eficacia de la música utilizada en trabajos con niños funcionando así en ejercicio de desbloqueo emocional, relajación, respiración, descarga de tensión, visualización de imágenes, concentración, disminución de dolor, desarrollo de la memoria, juegos de comunicación grupal, etc. Y es precisamente por ese poder que desde los antiguos chamanes hasta los musicoterapeutas, médicos, psicólogos y educadores actuales estudian y destacan sus efectos y la utilizan como medio educativo, preventivo y terapéutico.

ARTÍCULO 51. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL¹⁶.

Es el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media (10° y 11°), tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. (*Decreto 1860 de 1994, artículo 39*).

La propuesta del Colegio Fisher School para el servicio social se ampara en el componente principal que nos ofrece el ministerio de educación el cual es la prestación del servicio a través de un proyecto pedagógico. Esto genera procesos y espacios de análisis, participación, discusión y toma de decisiones por parte de los actores del programa, movilizandó además creencias, conocimientos y actitudes que se revierten en un proceso de acción y transformación. La forma que consideramos adecuada para dar un orden lógico a nuestros propósitos, la contemplamos teniendo en cuenta los siguientes pasos metodológicos:

- **Formación:** implica un proceso desde el individuo y los grupos socializan y resocializan los saberes
- **Reflexión:** análisis proactivo de los fenómenos sociales circundantes como estrategia hacia la participación
- **Participación:** intervención individual o colectiva que viabiliza los procesos de acción y permite la vivencia de experiencias
- **Transformación:** Como consecuencia del proceso de socialización y de introducción de unas herramientas que potencializan la dinámica de cambio en los individuos y colectivos.

Los anteriores elementos se condensan en una metodología de proyectos y actividades, la cual permite y de acuerdo a una actividad grupal una comunicación consigo misma y con los demás a través de tareas concretas por medio de un trabajo participativo, dinámico y alegre.

Los principales pasos del proceso son:

1. Convocatoria a estudiantes, inscripción, formulación de reglas.
2. Socialización del proyecto.
3. Etapa de anteproyecto.
4. Aprobación de proyectos.
5. Inicio actividades.
6. Seguimiento mensual de cronogramas.
7. Finalización servicio social y entrega de certificados

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN:

1. Promoción y preservación de la salud.
2. Educación ambiental.
3. Educación ciudadana y desarrollo de habilidades.
4. Organización de grupos juveniles y de prevención de factores sociales.

¹⁶ Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario de Educación, SECCIÓN 6, Orientaciones curriculares; Artículo 2.3.3.1.6.4. Servicio social estudiantil.



5. Recreación dirigida y fomento de actividades físicas.
6. Monitores académicos Bilingües.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes no aprueban el servicio social obligatorio por una de las siguientes causales:

- a. Completar tres faltas sin excusas justificadas.
- b. Incumplir reiteradamente el trabajo asignado.
- c. Presentar un comportamiento inadecuado con cualquier persona con la que se encuentre o trabaje.
- d. Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- e. Incurrir en alguna falta descrita en el presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2. El Servicio Social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

ARTÍCULO 52. PROGRAMA DE BILINGÜISMO

En el Colegio Fisher School promovemos el desarrollo de habilidades comunicativas en inglés y francés proyectando a nuestros estudiantes como ciudadanos universales capaces de interactuar en un mundo globalizado.

El programa de bilingüismo comprende:

- a. Convenio de apoyo interinstitucional con PEARSON EDUCATION
- b. Inglés intensivo semanal desde Preescolar hasta último grado aprobado.
- c. Asignaturas en inglés primero a noveno grado: Science, Math y Social Studies.
- d. Desarrollamos un componente de profundización en literatura de países angloparlantes en este idioma y competencias de comprensión lectora, composición y argumentación escrita y oral de alta exigencia, lo que les permitirá comunicarse de manera clara y eficaz en una amplia variedad de situaciones, comprender y utilizar con corrección las formas orales y escritas del lenguaje que son esenciales para una comunicación eficaz, en una variedad de estilos y situaciones, también, a comprender y utilizar un vocabulario amplio, seleccionar un registro y un estilo que sean apropiados a la situación, expresar ideas con claridad y fluidez generales, además, estructurar argumentos de forma clara, coherente, convincente, y la comprensión y análisis de material oral y escrito de carácter moderadamente complejo.
- e. Apreciar las sutilezas del idioma en una amplia gama de formas, estilos y registros, demostrando sensibilidad hacia la apreciación de la cultura o

- g. culturas relacionadas con el idioma inglés a través de actividades de inmersión.
- h. Nuestro programa de francés se implementa de 1º a 9º grado en el cual se inician en el desarrollo de competencias comunicativas básicas en este idioma.
- i. Los estudiantes en bachillerato presentan la prueba PROGRESS TEST como parte de la verificación de nuestro proceso en el progreso de adquisición del inglés.
- j. Nuestros estudiantes cuentan con las plataformas MyEnglishLab (Inglés) Y Miller Realice (Science) dirigidas por PEARSON EDUCATION
- k. Más del 50% de las asignaturas del plan de estudios son en inglés
- l. Nuestros docentes están certificados en inglés y francés en los niveles B2 y C1.
- m. Apoyo a la atmósfera de bilingüismo con la presencia de un cooperante internacional (nativo en idioma inglés).
- n. Los estudiantes de undécimo grado deben presentar y aprobar la Prueba internacional de inglés como requisito de grado. La prueba Internacional será la establecida por el colegio según sus necesidades e intereses.

CAPÍTULO 6. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEP)¹⁷

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del proyecto educativo institucional (PEI) a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEP**, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones.

¹⁷ Artículo 4, Decreto 1290 de 2009.

Crear, plantear, definir y adoptar un sistema institucional de evaluación, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el año siguiente o si es mejor calificar con letras, números o colores.

Los propósitos expuestos en el Decreto 1290 se explicitan claramente en el artículo tercero que la evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances; proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante; suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo; aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional; y por supuesto, determinar la promoción al grado siguiente.

Procedimiento para la implementación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

La planeación e implementación del sistema institucional de evaluación del Colegio Fisher School cuenta con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa.

El consejo académico, como equipo que tiene la competencia, el conocimiento y la experiencia en el campo de la formación educativa, elabora una propuesta inicial, para promover la discusión institucional.

Para ello, es indispensable revisar la visión, la misión, las metas propuestas en el PEI y el enfoque pedagógico que orienta la práctica del educador con el objetivo de pensar el tema de la evaluación y cómo ésta puede influir en la calidad de la educación que ofrece el FISHER SCHOOL.

En cumplimiento al decreto 1290 de abril 16 de 2009, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, desde el año 2010 el Colegio Fisher School puso en vigencia el **SISTEMA INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEP**, el cual es revisado, evaluado y corregido anualmente por el consejo académico y presentado a los diferentes entes institucionales para su aprobación, como resultado de dicho ejercicio se publica la versión 2019 - 2020, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo y regirá para el año 2019 susceptible a modificaciones cuando surjan directrices jurídicas que soliciten el ajuste inmediato

ARTÍCULO 53. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

1. Es continua porque se realiza en forma permanente con base en un seguimiento que permite apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentar en el proceso de formación de cada estudiante.
2. Es integral porque se tiene en cuenta los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
3. Es sistemática porque se organiza con base en principios pedagógicos, guardando relación con Los fines y objetivos de la educación, los Lineamientos propios de La institución, los contenidos de aprendizaje, las acciones a desarrollar, metodología a implementar entre otros.
4. Es flexible porque se tiene en cuenta los ritmos del desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos.
5. Es interpretativa porque busca comprender el significado de los procesos, competencias y resultados de la formación del estudiante.
6. Es participativa porque involucra a varios agentes, propiciando la autoevaluación, la coevaluación y la Heteroevaluación como esenciales en la formación integral.
7. Es formativa porque permite orientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.
8. Es dinámica porque permite ajustar procesos y procedimientos para lograr mejores resultados.

ARTÍCULO 54. PROCESO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se desarrolla en tres niveles: Diagnóstica, procesal y final.

A – Diagnóstica. El modelo pedagógico exige que el proceso inicie con una evaluación diagnóstica, que le permita al educador conocer el nivel académico de los estudiantes. Dicha prueba se aplicará al iniciar el año académico.

B – Procesal. La evaluación se caracteriza por ser un seguimiento integral que le hace el educador al estudiante durante todo el período.

La evaluación de las enseñanzas afectivas está determinada por: la comprensión afectiva de la importancia del aprendizaje en el estudiante, la valoración de la importancia del conocimiento en su contexto y la apropiación de actitudes propias del contexto. Es decir, el aprendizaje de actitudes, valores y principios inmersos en las enseñanzas y que el estudiante ha de asumir para complementar su educación.



La evaluación de las enseñanzas cognitivas está determinada por: el reconocimiento, la comprensión y el uso comparativo de los instrumentos de conocimiento. Es decir, el aprendizaje de nociones (preescolar, hasta segundo de primaria), de proposiciones (desde tercero y hasta séptimo grado), de conceptos (desde octavo hasta décimo) y pre-categorías (grado undécimo) que han tenido los estudiantes según su edad y etapa del proceso.

La evaluación de las enseñanzas expresivas está determinada por la aplicación de los instrumentos de conocimiento (nociones, proposiciones, conceptos y pre categorías) para la solución de problemas y actividades prácticas relacionadas con su contexto, evidenciando sus competencias, es decir el saber hacer.

La Rectoría y el Consejo Académico determinará y reconocerá el desempeño de los estudiantes que se destaquen en cualquier ámbito de la vida escolar: Social, cultural, deportiva, artística y científica.

C - Final. Lógicamente al final de un proceso, se debe tener un registro que permita al estudiante y al Padre de Familia y/o acudiente conocer el desempeño en el proceso de aprendizaje, el dominio de las enseñanzas y el alcance del propósito del área al final de período y del año. Esta evaluación debe llevar al estudiante a realizar un análisis de su proceso en el período.

ARTÍCULO 55. DE LAS EVALUACIONES EN FISHER SCHOOL

Las evaluaciones de final de período tienen una valoración correspondiente al 30% de cada período. A partir del segundo periodo se cubre el trabajo realizado durante cada uno de los períodos anteriores; en el cuarto periodo abarca el trabajo realizado durante todo el año escolar.

Los sistemas y criterios de calificación establecidos en el Consejo Académico deben estar presentes en todas las evaluaciones.

El educador debe dar una retroalimentación al grupo y de manera individual a cada estudiante acerca de cualquier problema o dificultad que haya ocurrido, y plantearles objetivos claros para mejorar, en cualquier ámbito de su formación.

Las evaluaciones de fin de año, se aplicarán en las áreas fundamentales únicamente y tendrán un horario especial establecido para tal fin en el calendario escolar, los educadores dispondrán de dos horas para adelantar dichas evaluaciones.

PARÁGRAFO 1: Como estímulo al excelente desempeño académico los estudiantes cuyo resultado durante el período sea de valoración Superior en el 65% de los criterios establecidos en el literal g. del artículo 53, serán exonerados de los exámenes de final de año y su valoración será de 100.

PARÁGRAFO 2: Adicionalmente los estudiantes de los grados que presentan PRUEBA SABER y/o PRUEBA AVANCEMOS podrán ser exonerados de los exámenes de cuarto periodo y obtendrán 100% (SUPERIOR) en dichos indicadores, si obtuvieran en los resultados de la PRUEBA SABER y/o PRUEBA AVANCEMOS un desempeño de 500 (Nivel de desempeño AVANZADO).

PARÁGRAFO 3: Para la valoración de las áreas conformadas por 2 o más asignaturas se tendrán en cuenta, los resultados de cada asignatura de acuerdo con la intensidad horaria de las mismas. Así por ejemplo, en una relación de 2 por 1 con respecto al número de horas por semana, la valoración final del área corresponde a 75% y 25% respectivamente.

ARTÍCULO 55. DINÁMICA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción del colegio FISHER SCHOOL estará sujeto a la siguiente dinámica:

- A.** El año escolar cuenta con cuatro periodos académicos.
- B.** En los periodos académicos se desarrollarán las enseñanzas y actividades para evaluarlas.
- C.** En el transcurso del período académico el educador programará las diferentes actividades a evaluar.
- D.** Al finalizar cada periodo se desarrollarán las actividades de recuperación académica.
- E.** Al finalizar el año escolar los estudiantes que tengan una o dos asignaturas en desempeño bajo, tendrán la oportunidad de nivelarlas.
- F.** Quienes habiendo realizado la recuperación tengan que nivelar las asignaturas con desempeño bajo deberán hacerlo una semana antes de comenzar el próximo año lectivo y el coste será asumido por el padre de familia o acudiente.
- G.** La evaluación es integral y cumple con los siguientes criterios:

PREESCOLAR DE PÁRVULO A KÍNDER

CRITERIOS	PORCENTAJES
HOMEWORK	20%
MATERIALES DE TRABAJO	10%
ACTIVIDADES EN CLASE	30%
PARTICIPACIÓN EN CLASE	25%
ASISTENCIA Y COMPORTAMIENTO	15%
DICTADO	ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO

TRANSICIÓN, PRIMARIA Y BACHILLERATO

CRITERIOS	PORCENTAJES
EXÁMEN FINAL DE PERIODO	30%
PLATAFORMAS Y HOMEWORK	10%
MATERIALES DE TRABAJO	10%
ACTIVIDADES EN CLASE	20%
PARTICIPACIÓN EN CLASE	20%
ASISTENCIA Y COMPORTAMIENTO	10%
QUIZ	ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO

ARTÍCULO 56. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES¹⁸

El fin principal de la evaluación es conocer el proceso de desarrollo del estudiante, de una manera integral para identificar:

1. Características personales: intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Las potencialidades, talentos y habilidades especiales.
3. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y a aquellos con desempeños superiores en su proceso formativo.

¹⁸ Artículo 3, Decreto 1290 de 1994.

5. Determinar la promoción de estudiantes.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
7. Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
8. Obtener información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
9. Promover, certificar y acreditar los desempeños de los estudiantes.

ARTÍCULO 57. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL¹⁹

La valoración del rendimiento académico se hará teniendo en cuenta los resultados alcanzados en cada asignatura.

El Sistema Educativo Institucional determina la escala de valoración de acuerdo con el desempeño y dominio de las enseñanzas afectivas, cognitivas y expresivas. La valoración está determinada por conceptos numéricos de 10 a 100 (se trabajará con números enteros), la institución opta por un sistema cuantitativo con su correspondiente equivalencia con la escala nacional, la cual se utilizará en el informe final de cada periodo del año escolar y en caso de traslado de un estudiante a otras Institución así:

ARTÍCULO 58. DESEMPEÑO SUPERIOR 95 a 100 %

1. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
2. No tiene inasistencias y aun teniendolas, presenta excusas justificadas sin afectar el desarrollo de su proceso de aprendizaje.
3. No presenta dificultades en su comportamiento, ni en las relaciones con sus semejantes.
4. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
5. Manifiesta sentido de pertenencia institucional
6. Participa en actividades curriculares y extracurriculares.
7. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
8. Cumple con las actividades extra clases y materiales de trabajo.

ARTÍCULO 59. DESEMPEÑO ALTO 81 a 94 %

1. Alcanza todos los logros propuestos con algunas actividades complementarias.
2. Presenta inasistencias justificadas y en ocasiones este techo afecta su proceso de aprendizaje.
3. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

¹⁹ Artículo 5, Decreto 1290 de 2009.

4. Incumple con actividades extra clases y materiales de trabajo.
5. Desarrolla actividades curriculares específicas.
6. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
7. Participa en actividades curriculares y extracurriculares.
8. Se apoya en el docente para avanzar en su propio desarrollo.

ARTÍCULO 60. DESEMPEÑO BÁSICO 71 a 80 %

1. Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias del periodo académico.
2. Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan su proceso de aprendizaje.
3. Presenta dificultades de comportamiento.
4. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
5. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
6. Participa en actividades curriculares y extracurriculares.
7. En ocasiones finaliza las actividades curriculares.
8. Se apoya en el docente para avanzar en su propio desarrollo.

ARTÍCULO 61. DESEMPEÑO BAJO 0 A 70 %

1. No alcanza los logros mínimos previstos aun después de presentar las actividades complementarias de refuerzo y recuperación.
2. Presenta inasistencias injustificadas que afectan su proceso de aprendizaje.
3. Presenta dificultades de comportamiento.
4. No desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
5. No manifiesta sentido de pertenencia institucional
6. Participa en actividades curriculares y extracurriculares
7. Presenta dificultad para avanzar en su propio desarrollo.
8. No se compromete con los procesos académicos.

PARÁGRAFO 1: Al finalizar cada período académico, los estudiantes con desempeño bajo tendrán la oportunidad de superar las asignaturas reprobadas a través de la (s) actividades de recuperación requeridas por el Colegio a través del Formato Plan de Mejoramiento. Los estudiantes pueden alcanzar el nivel de desempeño básico con una valoración máxima de 80%.La recuperación de la(s) asignatura(s) estarán sujetas al desempeño académico del estudiante durante las dos primeras semanas del periodo próximo a su recuperación.Una vez aplicadas las actividades de recuperación el docente debe levantar un acta en el formato ACTA DE RECUPERACIÓN y entregarla en secretaría para su archivo en la hoja

de vida del estudiante.

PARÁGRAFO 2: En el nivel Preescolar según decreto 1860 no hay reprobación de año escolar. No obstante, por recomendación del Colegio y previo acuerdo con los padres, los estudiantes podrán repetir el año escolar.

ARTÍCULO 62. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES²⁰

Para obtener información sobre el rendimiento de los estudiantes, los docentes utilizan diferentes medios o instrumentos de evaluación en cada asignatura, todas ellas conllevan a observar la transferencia de conocimientos a contextos diferentes, y dan información concreta de los avances en el aprendizaje.

Las estrategias y medios a utilizar son: evaluaciones durante el periodo, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, diagramas, gráficos, crucigramas, sopa de letras, sistemas de relación, observación, entrevistas, encuestas, coloquios, juegos de roles, trabajos prácticos y de investigación, lecturas, producciones textuales, ejecución y participación en proyectos, pruebas objetivas, talleres, dramatizados, trabajos en grupo, pruebas de libro abierto, discusiones, experiencias, participación activa, asistencia a las actividades pedagógicas, realización oportuna de trabajos y tareas, trabajo en equipo, exposiciones, presentación óptima de trabajos y cuadernos, adecuada ortografía, consultas, pruebas orales, escritas, proyectos pedagógicos, y la autoevaluación como el pilar de su crecimiento personal, entre otras.

ARTÍCULO 63. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con el Decreto 1290, Artículo 4, Numeral 4, “las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños” estarán basadas en un plan de recuperación (Taller y Evaluación de Recuperación)

ARTÍCULO 64. POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS REPROBADAS

La Coordinación académica designará las fechas en las cuales se realizarán las recuperaciones para las asignaturas reprobadas en cada periodo académico.

²⁰ Artículo 4, Decreto 1290 de 2009.

Al no asistir a la recuperación de examen de fin de periodo en la fecha establecida o al no completar el taller de refuerzo entregado por el educador en el tiempo acordado, el estudiante permanecerá con la nota de desempeño bajo. Elaborar acta de compromiso y notificar al padre de familia.

Si al finalizar el año escolar el desempeño continúa siendo Bajo en la nota final de la asignatura, la recuperación se realizará en el tiempo de actividades complementarias especiales, lo cual da derecho a un cobre pecuniario que debe asumir el padre de familia y el cual será cancelado antes de la aplicación del examen de Recuperación.

En consecuencia, al final del año escolar se realizarán las RECUPERACIONES una semana después de la entrega de informes académicos del cuarto periodo sólo para estudiantes con logros o criterios pendientes en una (1) o dos (2) asignaturas.

PARÁGRAFO ÚNICO: El estudiante deberá nivelarse por su propia cuenta y presentar el examen de la recuperación en la fecha estipulada por el colegio, que en todos los casos deberá ser una semana antes de iniciar el siguiente año escolar.

ARTÍCULO 65. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PERIODOS 1, 2 Y 3

Al finalizar cada periodo escolar, los estudiantes que reprueben asignaturas les será entregado junto con el informe académico el (los) taller (es) de recuperación de las asignaturas con desempeño bajo, se levantará acta de compromiso que deberá firmar el padre de familia comprometiéndose a apoyar este proceso con el cual se define la recuperación de las áreas reprobadas mediante un examen. Estas actas junto con los exámenes reposarán en la hoja de vida del estudiante.

Los logros no alcanzados serán formalmente evaluados a través de un examen escrito que serán de carácter obligatorio. Con base en los resultados obtenidos en el taller y el examen, el docente levantará acta de Recuperación donde da a conocer al padre el resultado el Comité de Promoción y Evaluación decidirá la promoción del estudiante al grado inmediatamente superior.

PARÁGRAFO 1: Todos los exámenes que el estudiante presente como recuperación de fin de período tendrán una calificación máxima en la asignatura de 80 %.

PARÁGRAFO 2: Es de entera responsabilidad del estudiante y su familia dedicar el tiempo y los medios necesarios para la preparación del taller y examen a realizarse en la Recuperación.

PARÁGRAFO 3: Los padres y estudiantes serán notificados de la situación académica por parte de los docentes especificando sus resultados en un acta. Los docentes tienen dos días hábiles después del examen de recuperación para entregar los resultados en coordinación académica. Las actas debidamente diligenciadas y firmadas deben ser entregadas en la secretaría.

PARÁGRAFO 4: A quién está dirigido: A todos los estudiantes de transición, básica primaria y secundaria que al finalizar el periodo obtengan un desempeño bajo hasta en dos áreas. La calificación máxima será 80%.

ARTÍCULO 66. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA PROMOCIÓN (CUARTO PERIODO)

Se denominan actividades de recuperación para promoción al taller y examen de recuperación que se plantean al estudiante que al finalizar el cuarto período presenta un desempeño **bajo** en **máximo dos áreas** o no haya logrado la superación de cualquiera de los períodos anteriores (Períodos 1,2 y 3).

PARÁGRAFO 1: A quién está dirigido: A quién está dirigido: a todos los estudiantes de transición a grado once que al iniciar el cuarto período mantengan el desempeño BAJO aun después de haber realizado las actividades de recuperación de los períodos 1, 2 y 3; y todos aquellos que al finalizar el cuarto periodo obtengan un desempeño bajo hasta en dos (2) áreas. En todos los casos la calificación máxima será 75%.

PARÁGRAFO 2: El estudiante deberá aprobar todas las asignaturas para ser promovido al grado siguiente.

PARÁGRAFO 3: De no aprobar la recuperación (que en todo caso no será superior a dos áreas) el estudiante debe prepararse para presentar un nuevo examen a inicio del año escolar, esta evaluación tiene un costo que debe ser asumido por la familia.

PARÁGRAFO 4: Es requisito para presentar **las recuperaciones para promoción**, el estar matriculado financieramente en el Colegio en el grado escolar que aún está pendiente por definir ya sea en el período ordinario o extemporáneo designado para matrículas.

PARÁGRAFO 5: La matrícula académica del grado a cursar deberá realizarse una vez se decida sobre la promoción del estudiante.



PARÁGRAFO 6: En caso de que un estudiante no asista a la presentación de los exámenes de recuperación con excusa previa y justificada, el Colegio reprogramará estas actividades en horario extraescolar y con un costo adicional.

PARÁGRAFO 7: Los estudiantes de transición y quinto grado que reprobaron asignaturas deberán presentar los exámenes de recuperación en las fechas establecidas por el Colegio, sin embargo, podrán asistir a la ceremonia de culminación de nivel.

ARTÍCULO 67: VALORACIONES DEFINITIVAS DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO

En cada área la valoración definitiva del desempeño al finalizar el año lectivo se obtendrá de la nota obtenida en el cuarto periodo, siempre y cuando en los tres periodos anteriores estén aprobados o hayan logrado la recuperación correspondiente.

En caso contrario, es decir, cuando pese a las estrategias de apoyo y recuperación el estudiante no haya logrado en uno o más periodos como mínimo el desempeño básico, automáticamente el área será reprobada y deberá ser recuperada.

El estudiante cuya ausencia injustificada a un área supere el 15% de su intensidad horaria en el periodo, no aprobará la misma y deberá acogerse a las estrategias de apoyo y recuperación del periodo.

PARÁGRAFO 1: Para la recuperación, el estudiante realiza un taller que debe resolver en casa y entregar al docente de la asignatura para posteriormente ser evaluado.

PARÁGRAFO 2: El periodo estipulado para recuperación de los tres primeros periodos es finalizando cada uno de ellos, es decir, podrán extenderse a lo largo de ellos, se realizará solamente durante una semana y finalizadas las evaluaciones finales de cada periodo académico.

PARÁGRAFO 3: Si en el cuarto periodo no alcanzó la aprobación de la recuperación se programa para inicio del año lectivo siguiente una nueva evaluación, su costo de ésta será asumido por la familia del estudiante.

ARTÍCULO 68. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

La evaluación de comportamiento de los estudiantes está a cargo del educador director de grado, teniendo en cuenta los criterios de evaluación ya mencionados. Para esa evaluación se usará la misma escala de valoración de las asignaturas.

Los estudiantes involucrados en situaciones Tipo II y III abordadas por el Comité de Convivencia, automáticamente tendrán un demérito en la nota de comportamiento del periodo en el cual cometió la falta.

En el caso de las situaciones leves se le ha asignado un valor a cada tipo de falta y al final de cada período se hace el demérito en la nota de comportamiento del estudiante según el número de reincidencias en las situaciones.

En estos casos, los directores de sala serán los encargados de ingresar las notas de insuficiencia en los criterios de evaluación del comportamiento, que son autocontrol, cumplimiento de normas, autogestión del riesgo, habilidades sociales y responsabilidad.

ARTÍCULO 69. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

- a. Autocontrol
- b. Responsabilidad
- c. Cumplimiento de normas
- d. Habilidades sociales
- e. Autogestión del riesgo

A continuación, se expone el valor asignado para la calificación según el Tipo de situación:

<i>TIPO DE SITUACIÓN</i>	<i>CALIFICACIÓN</i>
Tipo I.....	- 10
Tipo II.....	- 20
Tipo III.....	- 40

PARÁGRAFO ÚNICO: Cuando el estudiante reprueba (DESEMPEÑO BAJO) el acumulado de comportamiento al finalizar un año lectivo, éste y sus acudientes deberán firmar el acta compromiso de convivencia en el que asumirán la responsabilidad de contribuir y mejorar el comportamiento del estudiante.

Este cambio deberá evidenciarse en el desarrollo del siguiente año lectivo ya que de no cumplirse lo acordado y reflejarse nuevamente una insuficiencia al año siguiente en su comportamiento el colegio se reservará el derecho a la renovación del contrato de matrícula.

La autoevaluación es un proceso en el que el estudiante aprende y participa de su propia valoración, con ella los niños y jóvenes pueden conocer de primera mano sus intereses, sus limitaciones, sus aprendizajes, sus sentimientos y emociones.

Al finalizar cada período escolar el docente debe propiciar espacios de formación para el fortalecimiento de la autoevaluación de cada estudiante como mecanismo que garantice la revisión y el reconocimiento de las potencialidades y debilidades que afectan su propio desarrollo, que reflexione sobre su quehacer, el compromiso de mejoramiento, igualmente que fortalezcan la autoestima, el autoconocimiento, la autovaloración para el fortalecimiento de la autonomía; así mismo se han de fortalecer los momentos de coevaluación para que sea los mismos estudiantes que se evalúen entre sí.

Esta autoevaluación queda consignada en los cuadernos de cada asignatura y el docente debe revisar y socializar los resultados con sus estudiantes, a fin de plantear estrategias de fortalecimiento o mejoramiento académico y convivencial.

ARTÍCULO 71: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTE DE LOS ESTUDIANTES²²

Las actividades de recuperación y las estrategias de apoyo pueden presentarse durante cada periodo académico y al finalizar el año.

El docente cuenta con las siguientes estrategias para emitir el juicio valorativo final del aprendizaje del estudiante:

1. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, contenidos y esquemas de evaluación.
2. Analizar y validar los conocimientos previos de los estudiantes.
3. Analizar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
4. Observar el desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
5. Recoger las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
6. Cotejar y reconocer el resultado de la autoevaluación del estudiante.

²¹ Artículo 5, numeral 5, Decreto 1290 de 2009

²² Artículo 4, numeral 6; Decreto 1290 de 2009

7. Emitir juicios valorativos y diseñar propuestas para la superación de dificultades.
8. Identificar limitaciones y destrezas de los estudiantes, para realizar las adecuaciones requeridas.
9. Asistir a las reuniones de la Comisión de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
10. Designar estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para ayudar a los que tengan dificultad
11. Realizar actividades de nivelación a través del período para los estudiantes que el docente considere.

PARÁGRAFO ÚNICO: De encontrarse un desempeño BAJO en los aprendizajes del estudiante, el docente podrá definir, durante el periodo, actividades para mejorar dichos desempeños y conocimientos del estudiante. Los refuerzos son actividades que se realizan a lo largo de cada periodo con el fin de apoyar a los estudiantes en el alcance de los logros que han presentado dificultades.

ARTÍCULO 72. PROBIDAD ACADÉMICA

Se considera conducta impropia, es decir falta a la Probidad académica, toda acción de un estudiante por la cual este u otro estudiante salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación.

Los casos contemplados como conducta impropia son los siguientes:

- A. **Plagio:** entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios.
- B. **Colusión:** entendida como el comportamiento de un estudiante que contribuye a la conducta impropia de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.
- C. **Doble uso de un trabajo:** entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos estudiantes.
- D. **Cualquier otra acción** que permita a un estudiante salir beneficiado injustamente o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro estudiante (por ejemplo, introducir material no autorizado en la sala cuando se aplique un examen, conducta indebida durante un examen).

Aunque en la mayoría de los casos de conducta impropia consiste en colusión o plagio que suponen una infracción del Manual de convivencia, es imperioso indicar que existen otros modos en los que un estudiante puede infringir el reglamento, entre los que se incluyen:

1. Falta de referencias.
2. Exceso de ayuda y colusión.
3. Presentar el mismo trabajo para cumplir los requisitos
4. Inventar datos para un trabajo.
5. Interrumpir un examen mediante un acto de conducta impropia, como distraer a otro estudiante o causar molestias.
6. Intercambiar, facilitar o intentar facilitar información que esté o pueda estar relacionada con el examen.
7. No obedecer las instrucciones del docente o de cualquier otro miembro del personal del colegio responsable de vigilar un examen.
8. Hacerse pasar por otro estudiante.
9. Robar cuestionarios de examen.
10. En los casos de conducta impropia se seguirán los procedimientos estipulados en el Manual de Convivencia Escolar para el procedimiento pertinente internamente.

ARTÍCULO 73. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA²³

Durante el año lectivo se entregará a Padres de Familia o acudientes, cuatro (4) informes correspondientes a cuatro (4) períodos con los respectivos juicios valorativos derivados de la evaluación y su porcentaje de desempeño²⁴. Se pueden determinar períodos con información oral a los padres de familia. En todo caso, se considera que los padres de familia o acudiente deben tener conocimiento de los avances, debilidades y fortalezas de sus hijos, en forma cuantitativa y cualitativa en períodos consecuentes con el año escolar.

La estructura de los informes académicos es clara, comprensible y presentan información integral del avance en la formación de los estudiantes²⁵.

²³ Artículo 4, numeral 8, Decreto 1290 de 2009

²⁴ Artículo 4, numeral 9, Decreto 1290 de 2009

²⁵ Artículo 4, numeral 9, Decreto 1290 de 2009



Al entregar los informes es necesario tener presente los siguientes aspectos:

1. Los informes se deben entregar a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas.
2. El padre de familia o acudiente tiene la obligación de asistir a las reuniones programadas. En caso contrario, debe informar a la coordinación.
3. Los coordinadores y docentes están en la obligación de atender las citas que los padres de familia o acudientes soliciten con el fin de tratar temas afines o relacionados con la educación de sus hijos según horario establecido por el colegio.
4. Las evaluaciones realizadas durante el desarrollo de los períodos académicos, se deben entregar a los estudiantes a más tardar 8 días después de realizada la evaluación, con el fin de hacer los respectivos reclamos antes de digitar los informes académicos.
5. Los informes deben ser entregados en un lenguaje sencillo y claro para que sea entendible por los estudiantes y padres de familia o acudiente
6. La institución podrá informar a las instancias competentes sobre la no presencia del padre de familia o acudiente para preguntar o dialogar sobre su acudido. La institución lo considerará como abandono del menor.

PARÁGRAFO 1: Cada período académico se cerrará una semana (5 días hábiles) después de la entrega del informe académico del período en curso y el cierre académico del año escolar hasta el último día de labores de los docentes al finalizar el año. Los padres o acudientes deberán hacer las reclamaciones o solicitudes referentes a calificaciones y logros de los estudiantes en estos tiempos y serán atendidos por el consejo académico para su revisión, consideración y ajuste si el caso lo amerita.

PARÁGRAFO 2: Pasados los tiempos establecidos anteriormente no se recibirán solicitudes o reclamaciones para su revisión, consideración o ajuste sin excepción.

PARÁGRAFO 3. Toda solicitud debe ser presentada por el padre o acudiente por escrito y ser radicada en secretaría.

PARÁGRAFO 4: Toda modificación que se realice a la calificación inicialmente asignada o cualquier modificación en el informe académico de un estudiante desde párvulo hasta el 11º grado, deberá ser informada y justificada por escrito a la Rectoría por parte del docente de la asignatura respectiva, en todo caso, solo la rectoría autoriza a la Coordinación Académica quien efectuará el cambio de calificación.

ARTÍCULO 74. DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES²⁶

Se entiende por promoción, el acto administrativo por medio del cual la comisión de promoción acredita a un estudiante COLEGIO FISHER SCHOOL para avanzar al siguiente grado. Se promueve un estudiante cuando demuestra haber alcanzado los logros por criterios previstos del plan de estudios para un determinado grado.

De no alcanzar los logros previstos durante el tiempo establecido para tal fin, deberá prestarse a más tardar una semana antes de comenzar el siguiente año escolar a presentar el examen de recuperación de estas asignaturas. Si al realizar dichas evaluaciones prevalece el **Desempeño Bajo** en cualquiera de las asignaturas evaluadas, trimestralmente, se continuará el proceso hasta que el educando alcance los logros.

El proceso de recuperación de los períodos 1,2 y 3 deberá finalizar con la aprobación de todas las asignaturas antes de terminar el cuarto período del año escolar en curso. Al iniciar el cuarto período los estudiantes deben tener todas las asignaturas aprobadas, de no ser así el estudiante deberá presentar la recuperación la reprobación del año lectivo cuando las asignaturas sean requisito previo para el alcance de los logros de la misma en el siguiente año escolar.

PARÁGRAFO 1: También se tendrá en cuenta para la promoción, que el estudiante no resulte con Desempeño Bajo en tres o más asignaturas del plan de estudios al finalizar el año lectivo.

PARÁGRAFO 2: Si al finalizar un determinado Grado, el estudiante presenta dificultades hasta en dos (2) asignaturas, tiene derecho a participar en las actividades de recuperación establecidas por el colegio en el presente Manual.

PARÁGRAFO 3: Es responsabilidad de la **Comisión de Evaluación y Promoción** estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta.

²⁶ Artículo 6, Decreto 1290 de 2009

ARTÍCULO 75. PROMOCIÓN ANTICIPADA²⁷

A. El Consejo Académico, previo consentimiento de los padres, recomendará ante el Consejo Directivo la Promoción Anticipada al grado siguiente de un estudiante cuando se presenta una de las siguientes situaciones:

- 1) Demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Esta promoción se debe realizar antes de finalizar el primer periodo del año escolar.
- 2) En caso de que el estudiante deba trasladarse de ciudad y haya transcurrido más del 80% del año lectivo y tenga un desempeño alto o superior en la mayoría de las áreas.
- 3) Por recomendación de la Comisión de evaluación y promoción se vea afectada la integridad del estudiante y haya transcurrido más del 75% del año escolar.
- 4) La promoción anticipada no aplica para estudiantes repitentes.
- 5) Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.
- 6) Que el desarrollo socioafectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente (Concepto de psicología).
- 7) Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- 8) Que el Consejo Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- 9) Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.
- 10) Surtidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.
- 11) Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.
- 12) El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por Dirección de grupo a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

²⁷ Artículo 7, Decreto 1290 de 2009

13) Que demuestre suficiencia en el nivel de inglés del nuevo grado a cursar.

PARÁGRAFO 1: A partir de la promoción anticipada, el estudiante pagará por concepto de pensión lo correspondiente al grado al que fue promovido, de acuerdo con las tarifas vigentes.

PARÁGRAFO 2: Los niveles de inglés de cada curso están sujetos a los establecidos en el MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS “CEFR” o su escala equivalente GLOBAL SCALE OF ENGLISH “GSE” establecida por PEARSON EDUCATION en el programa de bilingüismo del colegio. Los niveles para los grados son los siguientes:

- A. Primero y segundo: A**
- B. Tercero: A+**
- C. Cuarto: A1**
- D. Quinto: A1+**
- E. Sexto: A2**
- F. Séptimo: A2+**
- G. Octavo: B1**
- H. Noveno: B1+**
- I. Décimo: B2**
- J. Undécimo: B2+**

PARÁGRAFO 3: En todo caso el nivel de inglés solo será establecido por el colegio a través del Placement Test o Progress Test aplicado en la institución en las fechas determinadas en el cronograma de actividades del colegio.

ARTÍCULO 76. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:

Los estudiantes de grado undécimo no podrán ser proclamados como bachilleres cuando:

- a. No presentan paz y salvo por todo concepto con el colegio.
- b. Cuando hayan incurrido en alguna de las faltas descritas en situaciones tipo III del presente Manual de Convivencia. En este caso, la rectoría dará a conocer la decisión a los Padres de Familia de manera oportuna.
- c. Cuando se encuentren pendientes con algún requisito académico de los que exige la Institución.
- d. Cuando no hayan realizado oportunamente las horas de servicio social ordenadas por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 1. La proclamación de los bachilleres en ceremonia no es obligación del colegio. Sin embargo, la Rectora, si lo estima conveniente, convocará a los Padres de Familia al inicio del año escolar y decidirá si ésta se llevará a cabo. Esta ceremonia implica una cuota por estudiante que informa a los Padres de Familia del grado 11º y no será

reembolsable en el caso de no poderse graduar en dicho acto ceremonial.

ARTÍCULO 77. DE LA NO APROBACIÓN²⁸

En el Colegio Fisher School, un estudiante puede ser reprobado en cualquier grado y no podrá ser promovido al siguiente cuando se encuentre en una de las siguientes circunstancias:

- 1. Estudiantes con valoración final con desempeño bajo en tres o más asignaturas.**
- 2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.**

PARÁGRAFO 1: Durante el proceso escolar, las justificaciones presentadas de oficio y aceptadas por la directora, sólo le permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos que dieron lugar durante la ausencia, pero no se le retira del registro la ausencia.

PARÁGRAFO 2: No podrán participar en actividades complementarias de recuperación aquellos estudiantes que al finalizar el cuarto período presentan desempeño bajo **en tres (3) o más de tres (+3) asignaturas.**

PARÁGRAFO 3: Cuando un estudiante pierde un año lectivo el colegio establecerá compromisos académicos consignados en un acta, que deberá cumplir para alcanzar los logros pendientes en el siguiente año lectivo ya que, de volver a perder otro año, de manera inmediata o no, el colegio **NO** renovará el contrato de matrícula de ese estudiante.

PARÁGRAFO 5: El colegio se reserva el derecho de admisión y no renovará la matrícula al siguiente grado a estudiantes reprobados o que acusan dificultades de carácter axiológico o por incumplimiento en sus obligaciones contractuales.

²⁸ Artículo 6, Decreto 1290 de 2009

ARTÍCULO 78. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES²⁹

Los criterios definidos por el presente SIEE son de obligatorio cumplimiento para la comunidad educativa del colegio Fisher School, por cuanto el sistema de evaluación es parte del proceso de calidad del servicio educativo y no permite interpretaciones erróneas y diversas. Se requiere:

1. Verificación por parte de la coordinación académica los registros de seguimiento a los estudiantes
 2. Dar a conocer a cada estudiante los resultados de la evaluación por parte de los docentes de cada áreas o asignatura, antes de entregar planillas a la coordinación en cada período.
 3. El consejo académico debe hacer seguimiento del cumplimiento del cronograma institucional y no realizar actividades que no hayan sido planeadas.
 4. Informar a los padres de familia sobre el horario de atención a padres de familia al iniciar el año escolar.
1. Dejar evidencias de las evaluaciones y actividades mediante actas.

ARTÍCULO 79. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES³⁰

Al iniciar las actividades escolares la comunidad educativa debe ser informada sobre los procedimientos y mecanismos para poder garantizar el proceso de aprendizaje y disminuir los riesgos de reclamaciones legales por no desarrollar los hechos con el debido proceso.

En este sentido el **SIEP**, no estará en contradicción con lo establecido por la corte constitucional.

“La valoración académica que hace un profesor respaldado en el ejercicio de libertad de cátedra, no puede ser alterada por un juez, éste solamente podrá hacer cumplir el debido procedimiento a seguir en la revisión de una nota” (Sentencia T-024/96).

²⁹ Artículo 4, numeral 7; Decreto 1290 de 2009.

³⁰ Artículo 4, numeral 10; Decreto 1290 de 2009

“Los resultados de las evaluaciones de cada uno de los periodos serán comunicados a los alumnos por su profesor, quién atenderá los posibles reclamos antes de pasar los resultados a la coordinación” (Res.17.486 del 7 Nov./84)

A. INSTANCIAS

1. Docente de Área/asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinadora Académica
4. Comisiones de evaluación
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo

B. PROCEDIMIENTO

1. En todos los casos, los estudiantes, padres de familia y/o acudientes deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa por escrito y fundamentado sobre evidencias, agotando el conducto regular.
2. De todo proceso de reclamación se dejará constancia por escrito firmada por la instancia respectiva y en la que se defina la decisión tomada para resolver la situación.
3. El Recurso de Reposición se hará ante la primera instancia y el Recurso de Apelación se hará ante la segunda instancia.

ARTÍCULO 80. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEP³¹

Para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Colegio Fisher School, se llevó a cabo el siguiente proceso:

Etapa 1: Socialización del Decreto 1290 de 2009 con directivos, docentes, estudiantes y padres de familia

Etapa 2: Diseño: Se conformaron mesas temáticas de trabajo donde participaron todos los estamentos de la comunidad.

Etapa 3: Construcción: tabulación de la información recogida a partir de los instrumentos aplicados a las diversas instancias

³¹Artículo 4, numeral 11; Decreto 1290 de 2009

Etapa 4: Se preparó un proyecto de documento del SIEP al consejo académico para definir su contenido definitivo, adoptarlo y divulgarlo

Etapa 5: Presentar el SIEP, adoptado por el consejo académico al consejo directivo para su aprobación.

Etapa 6: Socialización, incorporación y divulgación del SIEP- a la comunidad educativa. Es necesario garantizar la operacionalización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción para los estudiantes, con el objeto de retroalimentar el plan de mejoramiento Institucional. Por tanto, el seguimiento estará bajo la responsabilidad de:

1. El docente vigilará su propio proceso buscando el equilibrio permanente entre su trabajo académico y su vida diaria
2. El director de grupo contribuye proactivamente al seguimiento de los procesos académico y convivencial del grado asignado
3. Las coordinadoras académicas contribuirán a la orientación general de todos los procesos académicos
4. La rectora garantizará el seguimiento y evaluación del sistema desde su gestión administrativa.

Etapa 7: Aplicación del SIEP a partir del 1º de enero de 2010.

Etapa 8: Evaluación del Sistema: Finalizando el año escolar se hará una evaluación con el propósito de mejorar el sistema, para lo cual se requiere seguir el procedimiento aquí planteado

ARTÍCULO 81. RECONOCIMIENTO DE LOGROS

La institución otorgará estímulos, reconocimientos y exaltaciones a estudiantes que durante su permanencia en la institución se destaque por sus méritos, valores y virtudes, humanos, académicos, deportivos, artísticos y sociales, que constituyan un ejemplo digno de reconocer y exaltar ante la comunidad educativa fisherista, con el sano propósito de incentivar la vivencia permanente de valores y principios que enaltezcan a la persona humana y la Misión institucional, así:

RECONOCIMIENTO DE LOGROS PARA LOS ESTUDIANTES: Son aquellos reconocimientos que la Institución confiere a sus estudiantes para exaltar la excelencia y esfuerzo, el desempeño académico, deportivo y artístico; el esfuerzo, la dedicación, la colaboración, la sana convivencia, solidaridad, responsabilidad, aptitudes y actitudes sobresalientes. En tal sentido se determinan los siguientes :

IZADA DE BANDERA: Este reconocimiento se otorgará a TODOS los estudiantes de los grados de PÀRVULOS a UNDECIMO. Para su realización se debe consultar el Manual de procedimientos institucional.

EXCELENCIA: Se otorgará el honor de izar bandera por EXCELENCIA a todos los estudiantes que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Cuando sobresalgan por excelente aplicación diaria de los valores institucionales.
- b. Los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, comportamiento social en desempeño ALTO y SUPERIOR durante cualquier período.
- c. No presentan ningún incumplimiento en: Uso del uniforme, ausencias, llegadas tarde, materiales de trabajo en clase, cumplimiento de plataformas, situaciones disciplinarias.
- d. Demostrar alto sentido de pertenencia por Fisher School

ESFUERZO: Se otorgará el honor de izar bandera por ESFUERZO a todos los estudiantes que muestren un mejoramiento en su desempeño académico y comportamiento con respecto del período anterior y cumplan con las siguientes condiciones:

- e. Cuando sobresalgan por excelente aplicación diaria de los valores institucionales.
- f. Los estudiantes que demuestren superación de las dificultades académicas y comportamentales, destacándose por elevar su rendimiento académico, comportamiento social de desempeño BAJO o BÁSICO a desempeños ALTO y SUPERIOR durante cualquier período.
- g. No presentan ningún incumplimiento en: Uso del uniforme, ausencias, llegadas tarde, materiales de trabajo en clase, cumplimiento de plataformas, situaciones disciplinarias.
- h. Demostrar alto sentido de pertenencia por Fisher School.

PARÁGRAFO: Este reconocimiento se otorgará a TODOS los estudiantes que cumplan con las condiciones anteriormente descritas.

CAPÍTULO 7. PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA³²

Cada comunidad escolar tiene hoy el desafío de seguir avanzando en la construcción de la escuela que el país y las nuevas generaciones necesitan, “un espacio inclusivo que visibiliza, reconoce y valora a cada uno de sus estudiantes, desde sus diferencias y particularidades, donde todos y todas participan, desde una visión común que orienta el quehacer educativo de una colectividad que dialoga permanentemente con las familias y sobre todo, desde una comunidad que está siempre aprendiendo, a fin de aportar a la formación de ciudadanos integrales para un país socialmente menos segregado y fragmentado”.

³² Decreto 1421 de 2017.

Congruentemente con los ejes fundamentales de la Reforma Educacional, como la construcción de un sistema educativo inclusivo, sin selección y sin discriminación.

Garantizando el derecho a la educación a estudiantes con diversidad funcional derivadas de alguna dificultad de aprendizaje³³ discapacidad, ya sea cognitiva, motora, auditiva, visual, etc; el Colegio Fisher School, impulsa la equidad y la calidad educativa de su comunidad en todos sus procesos.

Con base a este compromiso el colegio ofrece apoyo total y permanente a estos estudiantes, especialmente en su acceso y permanencia en la educación formal, así como la adquisición y consolidación de los conocimientos, las capacidades y los valores que son necesarios para incorporarse con responsabilidad a la vida adulta y al trabajo productivo.

Nuestra misión tiene por objeto formar líderes para una Colombia mejor, seres enamorados de la vida capaces de las más grandes transformaciones donde todos los estudiantes reciben la atención con calidad y equidad. Un espacio donde se fomenten nuevas formas de interrelación y respeto que habrán de reflejarse en una sociedad más justa y tolerante.

Se aprende a incluir incluyendo, se aprende a hacer ajustes razonables poniendo al estudiante en el centro y siendo creativos. La inclusión es un proceso hecho a la medida de la individualidad de cada estudiante, de sus capacidades y de sus necesidades. Por eso es que a los malos maestros no les gusta, porque les exige hacer su trabajo.

Por eso el Decreto 1421 de 2017 introdujo la figura del **PIAR**. La sigla **PIAR** significa **Plan Individualizado de Ajustes Razonables**, El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con

³³ Artículo 6, Ley 2216 de 2022. "Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje".

el Diseño Universal de los Aprendizajes.

ARTÍCULO 82. DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE.

El programa de inclusión corresponde a una instancia que el colegio desarrolla para fomentar la accesibilidad en el aprendizaje de los estudiantes. Para ello se proponen unas condiciones que constituyen los criterios de ingreso al programa. La ejecución del programa está centrada en la creación de un Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, diseñados a la medida de las necesidades de las estudiantes, con foco en la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación, previamente identificadas.

Dando respuesta a lo establecido por el Artículo 6 de la Ley 2216 del 23 de junio de 2022 y el Decreto 1421 de agosto de 2017, se establecen las siguientes directrices relacionadas con la atención a los estudiantes que requieran atención especial y proceso de inclusión educativa.

A. ATENCIÓN. Cuando durante el desarrollo del proceso formativo se identifique que un estudiante presenta dificultades en sus aprendizajes, las cuales podrían configurarse como Necesidades Educativas Especiales (NEE), el colegio establecerá acciones correspondientes con las directrices establecidas en el Decreto 1421 de 2017, en el cual se dispone la política pública de inclusión educativa. Estas acciones deben determinar un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y las instituciones terapéuticas que se requieran, para garantizar una formación acorde con las necesidades del estudiante.

B. RECURSOS Y APOYO. Para los casos en los que se presenten NEE se tendrán en cuenta algunas consideraciones fundamentales necesarias para apoyar su proceso escolar y garantizar sus derechos, tales como:

1. Las estrategias establecidas en el Decreto 1421, los cuales deben favorecer la conformación de un equipo integrado por el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Psicología y Docentes) y la familia (padre, madre y/o acudientes del estudiante) para su desarrollo.

2. Los esfuerzos que como colegio hemos desarrollado en las acciones de prevención y apoyo en el aula con los estudiantes.
3. La asesoría y acompañamiento del Departamento de Psicología a los estudiantes y sus familias; así como del apoyo terapéutico externo requerido. De ninguna manera se podrán llevar a cabo intervenciones terapéuticas al interior de la institución, ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo, Psicopedagogo u Orientador Escolar.
4. El abordaje objetivo e imparcial de los casos, con lo que se garantizará la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias durante el proceso de acompañamiento.
5. La preparación de los informes o conceptos profesionales emitidos por el Departamento de Psicología deben ser solicitados por la entidad pertinente (con competencia legal). El Departamento de Psicología del colegio no entregará informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará dentro del proceso legal o terapéutico del estudiante y no para fines personales de las partes involucradas.
6. El Departamento de Psicología llevará registro –físico y/o digital- del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia, así como las intervenciones grupales que se hayan desarrollado. Dicha información consignada hace parte de la evidencia relacionada con el apoyo ofrecido por la institución educativa.

C. PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR). Los PIAR serán parte integral de la historia escolar de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con la intención de favorecer el acompañamiento sistemático e individualizado de su escolarización; estos, también, propenderá por hacer más eficiente el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados en el proceso de los estudiantes que así lo requieran.

Los PIAR serán registrados en un documento elaborado durante el primer bimestre de cada año escolar y se actualizarán anualmente. En el desarrollo de los PIAR participarán los docentes, el Departamento de Psicología, los profesionales de apoyo terapéutico y los padres de familia, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

PARÁGRAFO 1. Durante cada periodo escolar, el departamento de psicología del colegio realizará el seguimiento a cada Plan, de acuerdo con el sistema de evaluación institucional y revisará que se incluyan y ejecuten todos los ajustes razonables necesarios para que el estudiante pueda desarrollar su proceso académico satisfactoriamente.

PARÁGRAFO 2. Cada PIAR debe contener como mínimo, las características del estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento cuyo currículo se pretende intervenir según las indicaciones profesionales del equipo terapéutico tratante. Es importante tener en cuenta que los requerimientos de los PIAR se ajustarán según los planes académicos ajustados que sean realizados por un profesional experto y externo, deben ser entregados al colegio por parte del padre de familia y/o acudiente.

PARÁGRAFO 3. Los planes de estudio del grado que cursa el estudiante sólo serán entregados al padre de familia y/o acudiente quien los solicitará mediante oficio dirigido a rectoría, explicando los fines de uso y el nombre del profesional experto y externo que realizará el ajuste en los contenidos temáticos de acuerdo con el diagnóstico del estudiante.

D. ESTRATEGIAS PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES (NEE)³⁴.

El Departamento de Psicología del Colegio, llevará a cabo las siguientes estrategias con el fin de apoyar a todos los niños y niñas que dentro de su proceso de adaptación académica y social requieren de un acompañamiento que beneficie positivamente su desempeño escolar:

1. Valoración e Intervención Individual ante las Necesidades Educativas Especiales. Con los estudiantes que manifiesten alguna necesidad de aprendizaje o discapacidad, se realizarán en su orden las siguientes acciones:

a. El estudiante que presente dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, será remitido al Departamento de Psicología para la valoración de sus áreas de ajuste, esta solicitud se hará por medio del formato Remisión a psicología. Esta instancia será la encargada de efectuar una primera valoración de las

³⁴ Según lo contemplado en el Decreto 1421 de 2017.

habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para afrontar con éxito su proceso académico.

b. El departamento de psicología realizará un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y determinar cuáles son las oportunidades de apoyo y mejoramiento que tiene el estudiante.

c. Luego, se establecerá un plan de acción, el cual debe contemplar una comunicación permanente con los docentes y el Director de sala del estudiante.

d. En caso de que se pueda inferir que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se realizará la correspondiente remisión al especialista externo pertinente, para su diagnóstico específico; estableciendo un compromiso con padre/madre de familia y/o acudiente de dar trámite a la remisión y se estipulará un tiempo prudencial de un (1) mes con los mismos para la entrega del informe de valoración del estudiante.

E. INTERVENCIÓN GRUPAL. En el caso que se evidencian características grupales que estén interfiriendo con el proceso educativo formal que se lleva en el colegio, se establecerán las siguientes acciones grupales tendientes a superar estas dificultades:

a. El director de curso presentará la petición ante la Rectoría quien autorizará al Departamento de Psicología la intervención.

b. De acuerdo con el tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determinará si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo debe ser abordado por una instancia en particular.

c. Se diseñarán e implementarán las acciones grupales DUA (Diseño Universal del Aprendizaje con los estudiantes), con el fin de promover el cambio y mejoramiento continuo.

d. La detección de necesidades especiales de un grupo en particular, se realizará a partir de la comunicación permanente con los docentes, de tal manera que se pueda realizar una intervención oportuna.

F. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS

Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación inesperada o que genere malestar en los integrantes de la comunidad en específico, estas se implementarán a través del diseño e

implementación de talleres o actividades enfocadas a las necesidades identificadas, incluyendo talleres de prevención con todos los actores de la Comunidad Educativa.

G. ASESORÍA Y EMPODERAMIENTO FAMILIAR: Desde el departamento de Psicología se brindará apoyo y asesoría permanente a las familias, a través de diferentes actividades como las Escuelas para Padres, espacios en los que se tratarán con los acudientes, padres y madres, temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos, complementando con las asesorías individuales y familiares que se desarrollan, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que llegasen a presentar sus hijos.

H. ACOMPAÑAMIENTO A LA LABOR DOCENTE: el Departamento de Psicología tendrá como elemento fundamental el trabajo mancomunado con los docentes, dado que son ellos(as) quienes tienen un alto impacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se realizarán de manera sistemática, capacitaciones y talleres con los docentes, orientados, estos, a fortalecer y potencializar su rol como formadores y adultos significativos en la vida de los y las estudiantes.

I. OTRAS ESTRATEGIAS DE APOYO

Para el colegio es vital que los estudiantes, en el marco de su desarrollo integral, logren alcanzar el nivel académico exigido por la institución y para esto ha estructurado una serie de estrategias que apoyan la adquisición del conocimiento desde la diferencia y la singularidad de nuestros estudiantes, estas son:

1. Los directores de sala y los docentes de cada asignatura realizarán un acompañamiento y seguimiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presenten algún tipo de dificultad de aprendizaje, necesidad especial o discapacidad estableciendo comunicación con el estudiante y sus padres de familia, así como con el Departamento de Psicología, quien apoyará las acciones del docente en beneficio del estudiante en cuestión.

2. Durante los Consejos Académicos semanales se dará a conocer, de manera sintética, el proceso adelantado desde el Departamento de Psicología con los estudiantes, estableciendo las estrategias interdisciplinarias en común que les permitan superar las dificultades en las asignaturas que lo requieran.

3. Se darán, a las familias, recomendaciones de cursos de apoyo externo o

refuerzo con docentes externos en casa, para aquellos estudiantes que presenten dificultad con alguna asignatura en especial. Estos refuerzos se desarrollan fuera de la jornada académica normal y no podrán ser realizados por personal docente vinculado a la institución.

4. Para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial, se elaborará el correspondiente PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). La elaboración de este instrumento estará a cargo del Departamento de Psicología y su finalidad será garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes. Estará basado en la valoración pedagógica y social, considerando los apoyos y ajustes razonables requeridos.

PARÁGRAFO 1: Al Programa de educación inclusiva del colegio harán parte todos aquellos estudiantes cuyos padres aporten en forma física a la institución la información diagnóstica emitida por profesional.

PARÁGRAFO 2: En la hoja de vida de los estudiantes que hacen parte del Programa de Inclusión del colegio³⁵ se ingresarán diligenciados por el Departamento de Psicología, docentes y padres de familia, los documentos establecidos en el documento ministerial³⁶ Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR – INSTRUCTIVO INSTRUMENTOS. “DESCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA HISTORIA ESCOLAR DEL ESTUDIANTE” listados a continuación:

1. Anexo 1. Información General Del Estudiante (Información para la matrícula)
2. Anexo 2. Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR –
3. Anexo 3. Acta de acuerdo Padres o acudientes. Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR –
4. Anexo 4. Entrevista para padres
5. Anexo 5. Entrevista para el estudiante
6. Anexo 6. Formato de detección de habilidades especiales en el aula

³⁵ Decreto 1421 de 2017. Artículo 2.3.3.5.2.3.8. Historia escolar de estudiantes con discapacidad.

³⁶ Documento de instrucciones, Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto 1421 de 2017 - V14.16/02/2018.

CAPÍTULO 8. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres, egresados, etc. Esta relación entre las personas de una comunidad debe estar sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Dando cumplimiento a la filosofía institucional, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de septiembre de 2013, se ha definido una ruta integral de atención a la convivencia, inscrita en el marco del presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 80. NORMAS DE CONVIVENCIA

El COLEGIO FISHER SCHOOL es una comunidad y como tal, es importante que todos los miembros convivan de manera armónica.

Por esta razón, todos los miembros de la comunidad educativa sin excepción merecen ser respetados, así como también él debe respetar al resto de la comunidad.

En los casos donde los educadores y estudiantes cumplen con sus respectivas normas escolares como: *puntualidad en las clases, llegar preparados a las clases, hacer / calificar tareas en forma responsable*, los enfrentamientos personales se minimizan.

B. AUTOCONTROL

1. Controla sus emociones ante circunstancias adversas, dentro y /o fuera de la clase.
2. Controla sus acciones ante circunstancias adversas, dentro y /o fuera de la clase.
3. Responde apropiadamente a los llamados de atención.
4. Su comportamiento es acorde con las circunstancias, el lugar y la situación.
5. Acepta la crítica constructiva.
6. Manifiesta sus opiniones de manera honesta.

7. Manifiesta su inconformidad de manera asertiva.
8. Muestra iniciativa, entusiasmo y dedicación en lo que hace.
9. Muestra alto sentido de pertenencia por el colegio

C. OBSERVACIÓN Y EJECUCIÓN DE REGLAS

1. Pide la palabra para expresar sus opiniones.
2. Es puntual al ingreso de clase.
3. Respeta las reglas del salón de clases.
4. Utiliza adecuadamente el uniforme.

D. RESPONSABILIDAD

1. Demuestra interés y compromiso personal en el trabajo.
2. Cumple con sus compromisos escolares.
3. Se esfuerza por superar sus dificultades.
4. Aprovecha el tiempo de clase para trabajar.
5. Trae sus materiales y libros a clase.

E. HABILIDADES DE CONVIVENCIA

1. Es capaz de respetar la opinión de sus compañeros.
2. Cuando trabaja en equipo lo hace bien.
3. Comprende que hay personas diferentes a sí mismo y comparte con ellas.
4. Usa vocabulario apropiado al dirigirse a sus compañeros y educadores.
5. Ejerce un liderazgo positivo dentro de su grupo.
6. Participa en actividades que contribuyen a la armonía del grupo.
7. Sus actos fomentan un ambiente de respeto y compañerismo.
8. Demuestra espíritu de servicio y de trabajo en comunidad.
9. Es amable y cortés en el trato con las otras personas.
10. Posee buen sentido del humor.
11. Acepta las decisiones que se toman en comunidad.
12. Es respetuoso con sus compañeros y educadores.
13. Sabe escuchar y espera su turno para hablar.
14. Reconoce y respeta las diferencias culturales.

F. REGLAS DEL SALÓN DE CLASE

1. Escuchar mientras el educador está hablando.
2. Tener acciones y actitudes respetuosas con educadores y estudiantes.
3. Usar vocabulario respetuoso con educadores y estudiantes.
4. Tener los materiales adecuados para trabajar en clase.
5. Utilizar un tono de voz adecuado.
6. Mantenerse en su sitio de trabajo.
7. Ser puntual.
8. Contribuir con el orden de la sala

ARTÍCULO 81: NORMAS DISCIPLINARIAS

La política disciplinaria del Colegio se basa fundamentalmente en la filosofía Institucional que ve a la disciplina como un proceso continuo orientado a la formación de la personalidad del estudiante para ejercer autocontrol y autodisciplina.

A. Las decisiones disciplinarias serán adoptadas teniendo en cuenta la gravedad de la falta, según el debido proceso contemplado en la Ley y las normas y disposiciones de este Manual de Convivencia. En el análisis de la situación o caso, se tendrá en cuenta el historial del estudiante.

B. Los Docentes son los responsables inmediatos de mantener un orden disciplinario, tanto en el salón de clase como fuera de él. Otra parte esencial del trabajo docente en el área disciplinaria, es la creación de estímulos positivos que incentiven el cumplimiento de las normas y el mantenimiento de una sana convivencia.

C. Se considera falta disciplinaria o de convivencia todo comportamiento o acción que vaya contra los principios y valores del Colegio, los deberes del estudiante contemplados en este manual y cualquier acción o comportamiento previstos en la Ley o que pueda afectar negativamente el normal desarrollo de la Institución. Para determinar la sanción correspondiente a una falta disciplinaria, se requiere que ésta sea previamente sustentada.

ARTÍCULO 82. RESPETO POR LA PROPIEDAD Y LAS INSTALACIONES DE FISHER SCHOOL

Es importante que todos los miembros de la comunidad fisherista puedan dejar sus pertenencias confiadamente en cualquier sitio del COLEGIO FISHER SCHOOL y estar seguros no van a ser robadas o dañadas. Igualmente, las instalaciones del COLEGIO FISHER SCHOOL deben ser usadas correctamente por todos los miembros y no dañadas intencionalmente. Los estudiantes deben mostrar respeto y consideración por las propiedades de otros.

Una lista incompleta de comportamientos inaceptables sería:

1. Hacer grafitis en cualquier parte de FISHER SCHOOL.
2. Hurto de cualquier objeto de propiedad del COLEGIO FISHER SCHOOL o de las personas que laboren o visiten el colegio.
3. Llevarse o sacar del colegio sin permiso cualquier objeto de propiedad del COLEGIO FISHER SCHOOL o de las personas.
4. Dañar intencionalmente los objetos o propiedad del COLEGIO FISHER SCHOOL o de las personas.
5. Hacer uso inadecuado de los equipos de FISHER SCHOOL.
6. Dañar o Infectar intencionalmente los archivos de los computadores del FISHER SCHOOL.
7. Dañar o perder por negligencia o intención los equipos deportivos.
8. Dejar basura en el piso en lugar de usar las canecas.
9. Dañar la decoración de las salas

En el Colegio Fisher School, La Dirección, los educadores y administrativos forman parte activa en la detección temprana y efectiva de situaciones que afectan la sana convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, efectúan intervenciones oportunas, apropiadas, y realizan mediación para la solución de los conflictos, lo que genera en los estudiantes aprendizajes significativos que fortalecen la personalidad y práctica de valores fisheristas plasmados en nuestra filosofía.

ARTÍCULO 83. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

En el COLEGIO FISHER SCHOOL somos 100% ambientalistas, defensores del medio que nos rodea, realizamos labores enfocadas al desarrollo de la cultura de cuidado y protección del medio ambiente, a la mejora de las condiciones de higiene y al cuidado básico del entorno escolar, en beneficio de la comunidad educativa.

Para lograr este objetivo, buscamos evaluar periódicamente los planes de mejora para identificar y priorizar las necesidades más importantes en estas materias:

- a. Organizar y promover actividades para el cuidado y la preservación del medio ambiente y la limpieza del entorno escolar, en las que participen los miembros de la comunidad educativa.
- b. Identificar, con el apoyo de educadores y directivos, distintas alternativas para atender aspectos primordiales en la institución, como uso racional y adecuado del agua; recolección, separación y reciclado de residuos sólidos; uso adecuado y mantenimiento básico de sanitarios.
- c. Promover espacios de capacitación y asesoría para la comunidad educativa en temas centrales para el cuidado del medio ambiente y la limpieza del entorno escolar.
- d. Colaborar en la organización y realización de acciones para atender las necesidades de la institución, como pueden ser jornadas de limpieza, siembra de árboles, cuidado de áreas verdes, limpieza de salones corredores y áreas comunes.

ARTÍCULO 84. DISCIPLINA POSITIVA

Nos basamos en el enfoque de Disciplina Positiva el cual es una metodología para entender el comportamiento de los niños y la forma de abordar su actitud y comportamiento para orientarlos, siempre de forma positiva y afectiva.

La disciplina positiva está basada en ideas y conceptos para darles un mejor trato a los niños y jóvenes, están fundamentadas en el respeto mutuo, el amor, la comunicación, la comprensión y la empatía para disfrutar de las relaciones interpersonales. Da herramientas a los padres y educadores para entender el comportamiento de los niños y jóvenes y orientarlos con respeto, sin castigos y de forma afectuosa.



La disciplina positiva es un enfoque que no incluye ni el control excesivo ni la permisividad. Se basa en el respeto mutuo y la colaboración, todo con la intención de enseñar a niños y jóvenes competencias básicas para la vida.

Trabajamos para que nuestros estudiantes tengan un proceso formativo que les permita a medida que van creciendo, hacerse cargo de sus acciones, tomando decisiones acertadas y asumiendo las consecuencias de sus actos.

ARTÍCULO 85. ESTRATEGIAS PARA APLICAR LA DISCIPLINA POSITIVA

Implementamos diferentes estrategias para aplicar la Disciplina Positiva en FISHER SCHOOL

1. Motivación permanente por el director de grupo
2. Intervenciones psicológicas individuales y de aula
3. Actividades de Reflexión personal
4. Diálogo con los padres
5. Actas de Compromisos
6. Actividades para el fomento de habilidades sociales
7. Acciones de promoción y prevención
8. Convivencias con padres y estudiantes
9. Comunicación asertiva permanente
10. Registro en el Formato de incumplimientos
11. Diálogo afectivo con los estudiantes

ARTÍCULO 86. CONDUCTAS QUE GARANTICEN EL DEBIDO RESPETO

Estas pautas buscan que los estudiantes aprendan a interactuar con los demás, dar solución acerada y pacífica a los conflictos que puedan presentarse en la cotidianidad también que aprendan a comunicarse, autoafirmarse y decidir en grupo, aspectos centrales de la convivencia y ubicación en su entorno.

El Estudiante FISHER SCHOOL:

- a. Asumirá las reglas, normas y procedimientos establecidos para manejar las diferencias y los conflictos con los otros lo que será una oportunidad de aprendizaje y crecimiento personal.
- b. Expresará sus ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa ya que la convivencia social y el buen ambiente.
- c. Mantendrá un trato digno y respetuoso con los demás, valorando la vida del otro como la propia vida.
- d. Aceptará de manera respetuosa los llamados de atención realizados por la directora, personal Administrativo, educadores y Personal de Apoyo.

- e. Informará oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.
- f. Mantendrá un adecuado ambiente dentro o fuera de la institución, pues se abstendrán de usar elementos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Colegio
- g. Tendrán un buen comportamiento en las distintas actividades y evitarán las celebraciones inadecuadas.
- h. Promoverá un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
- i. No consumirá alimentos ni bebidas durante las clases o actos comunitarios, desviando el objetivo primordial de estas actividades.

ARTÍCULO 87. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, BIOSEGURIDAD Y AMBIENTE ESCOLAR

Por medio de las siguientes indicaciones se busca que los estudiantes fortalezcan su autoestima, valoren la diferencia que existe con su compañero, se promueve el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la Integridad y la protección de los demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia³⁷; ya que es importante general una cultura de amor propio con el cuidado de cuerpo y presentación personal, la práctica de estas indicaciones demuestran el sentido de pertenecía con el colegio y la práctica de valores inculcados en casa, para ello es estudiante COLEGIO FISHER SCHOOL deberá:

- a. Esforzarse por su aseo personal (baño diario, lavado de dientes, arreglo de uñas, cabello bien corto para los niños y recogido para las niñas sin ningún tipo de tinturas).
- b. Portar con respeto, elegancia y pulcritud el uniforme, dentro y fuera de la Institución, de acuerdo al modelo establecido por el Colegio por lo tanto, no traerá ninguna prenda diferente a lo ya establecido, en todos los espacios donde deba presentarse como miembro de nuestra institución demostrando sentido de pertenecía con la misma.
- c. Cuidar con esmero su presentación personal acorde a la filosofía de nuestro colegio por lo tanto mantendrá limpios sus uniformes y no usará piercing, tatuajes, expansiones o modas ajenas.
- d. Velar por su integridad personal, la de sus compañeros y educadores

³⁷ Ley 1098 de 2006

- e. Cuidar su salud y la de los demás por lo que mantendrá una rutina sana de actividades y ejercicios y, no consumirá, portará o comercializará cigarrillo, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.
- f. Buscar apoyo y acompañamiento psicológico en caso de presentar problemas de salud, bajo rendimiento académico, depresión, anorexia, agresividad, entre otros.

PARÁGRAFO: Los miembros de la Comunidad Educativa conocerán el Plan de Atención de Emergencias y actuarán de acuerdo con éste cuando sea necesario.

ARTÍCULO 88: SALUD PÚBLICA

La comunidad educativa adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de enfermedades dentro de la institución. Para preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
2. La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser acatadas por el bienestar colectivo.
3. Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio y sólo deberá hacerlo nuevamente cuando acredite certificado médico.
4. La comunidad de estudiantes y profesores participarán en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud.
5. A hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.
6. Se declarará suspensión de académicas parciales o totales en casos de emergencia sanitarias por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica.

ARTÍCULO 88. RELACIONES INTERPERSONALES EN FISHER SCHOOL

El Colegio pretende a través de estas pautas de conducta, que los educandos interactúen de una manera asertiva, evitando conflictos y agresiones en su diario vivir, a fin de lograr una sana convivencia escolar.

1. Dar un trato digno y respetuoso a los demás.
2. Acatar las normas, reglas e instrucciones establecidos para el manejo de las diferencias y la resolución de conflictos, aprovechándolo como una oportunidad de aprendizaje.
3. Prestar atención a los docentes en las clases, orientaciones y actividades, asumiendo una actitud corporal adecuada.
4. Atender respetuosamente los llamados de atención realizados por el personal de apoyo, administrativos, docente y directivos del Colegio.
5. En los tiempos de descanso, los educandos podrán jugar en las zonas autorizadas, absteniéndose de realizar juegos que afecten su integridad física y emocional, y/o la de otros compañeros. Evitar juegos que dañen los bienes comunes, propios o de sus compañeros.

ARTÍCULO 89. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Las pautas de presentación personal que preservan a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia se basan en la impecable utilización de los uniformes de diario, educación física y elementos complementarios como gorra y bata de laboratorio institucional, según el caso. Estos uniformes deben ser portados con sencillez, decoro y pulcritud, prescindiendo de adornos no previstos como parte de los mismos.

Tanto el código de vestir como las pautas de presentación y uniforme se harán cumplir estrictamente por cualquier miembro de la comunidad. A los estudiantes que no usen apropiadamente el uniforme se les llevará el debido proceso, consignado en el presente Manual. La reincidencia se tomará como falta de sentido de pertenencia, lo cual es una Situación tipo II.

A. NORMAS GENERALES

Utilizar los uniformes completos y en buen estado. No se aceptan prendas diferentes a las especificadas. No se permite el uso de cachuchas, excepto la institucional sólo en clases de educación física, breaks y paseos pedagógicos.

Conservar sin variación alguna, el modelo de los uniformes de diario y de educación física, así como la gorra y bata de laboratorio institucional.

Utilizar el uniforme de diario o de educación física, según el horario asignado.

La falda o jardinera de las estudiantes no será minifalda, su largo es cuatro dedos arriba de la rodilla.

Cuidar los zapatos embetunados y usarlos adecuadamente.

No portar los uniformes del colegio en los sitios públicos y en actividades diferentes a las de la institución.

No dañar los uniformes rayados, rasgándolos o pintándolos.

Usar bata blanca institucional para laboratorio.

B UNIFORMES ESCOLARES

Todas las prendas del uniforme deben ser las que oficialmente exige el Colegio y en ellas debe aparecer su logo símbolo bordado.

Uniforme de diario mujeres: Falda de pliegues caqui marcado con logo institucional sin exceder cinco (5) cms arriba de la rodilla, lycra caqui o negra para usar bajo la falda, camiseta tipo polo azul claro marcado con logo institucional, medias caqui (a media pierna), zapato de cuero tipo mocasín de cordón completamente café incluyendo la suela. Sin rayas, puntos, figuras, colores, etc.

Uniforme de diario hombres: Pantalón clásico bota recta marcado con logo institucional, camiseta tipo polo azul claro marcado con logo institucional, medias caqui (a media pierna), zapato de cuero tipo mocasín de cordón completamente café incluyendo la suela. Sin rayas, puntos, figuras, colores, etc.

Uniforme para clases de educación física y actividades deportivas en el Colegio:

Preescolar

Niñas: Falda short blanca contramarcada con vivos azul y amarillo para niñas y pantaloneta en lino blanca para niños; suéter blanco con el escudo del colegio con vivos azul y amarillo; zapatos y medias blancas de diseño exclusivo contramarcados para ambos sexos.



Niños: Suéter blanco con el escudo del colegio con vivos azul y amarillo; zapatos y medias blancos de diseño exclusivo contramarcados para ambos sexos; Sudadera en anti fluido azul rey con vivos amarillos.

Primaria y bachillerato

Mujeres: Camiseta blanca cuello en V azul oscuro y amarillo marcada con logo institucional con franjas amarillo y azul oscuro en el frente, con puños azul oscuro y amarillo. Sudadera azul oscura con franjas amarillas a los lados, pantaloneta azul oscura con franjas amarillas a los lados sin exceder cinco (5) cms arriba de la rodilla, medias blancas (media pierna), zapatos tenis de cordón completamente blancos. No se admiten otros colores ni combinaciones.

Hombres: Camiseta blanca cuello en V azul oscuro y amarillo marcada con logo institucional con franjas amarillo y azul oscuro en el frente, con puños azul oscuro y amarillo. Sudadera azul oscura con franjas amarillas a los lados, pantaloneta azul oscura con franjas amarillas a los lados sin exceder cinco (5) cms arriba de la rodilla, medias blancas (media pierna), zapatos tenis de cordón completamente blancos. No se admiten otros colores ni combinaciones.

Bata de laboratorio: Bata manga larga blanca con logo institucional y nombre del estudiante bordado, con botonadura y bolsillos en su parte delantera, con vivos en cuello y puños de color azul oscuro y amarillo. con El largo de la bata no excederá los diez centímetros por encima de la rodilla. En sus laterales hay aberturas para facilitar el uso de los bolsillos del uniforme y abertura en parte baja trasera. En la parte trasera tiene un cinturón de ajuste con vivos azul y amarillo y dos botones.

Gorra institucional: Gorra en dril azul oscuro con vivo blanco en parte delantera, contramarcada con lo institucional bordado. Sólo se autoriza usar la cachucha oficial en clase de Educación Física, en actividades deportivas al aire libre, paseos pedagógicos o por prescripción médica. No se permitirán en tiempo de clase, ceremonias, asambleas y/o en recintos cerrados.

C. CÓDIGO DE VESTIR

Durante los días en los cuales los estudiantes estén autorizados por Dirección para asistir sin uniforme al colegio, se tendrá como premisa básica que debe preservarse el carácter de institución educativa que posee el Colegio y por lo tanto se aplicará el siguiente código de vestir.

No se permiten:

1. Prendas rotas o sucias.
2. Los pantalones cortos o pantalonetas.
3. Calzado como chanclas, crocs otros de este tipo.
3. Las blusas cortas (ombligueras) ni transparencias.
4. Prendas con letreros, logos o imágenes obscenas o inapropiadas, satánicas, bélicas. (Según valores y filosofía institucional)
5. La combinación del uniforme del Colegio con ropas personales.
6. La utilización de adornos ni elementos con los cuales se pueda causar daño físico.

PARÁGRAFO 1: Para las actividades realizadas en el laboratorio de Ciencias el estudiante debe vestir la bata institucional contramarcada con el logo y su nombre. Esta prenda es de uso obligatorio por parte del estudiante y un requisito para ingresar al laboratorio³⁸. El no porte de la bata, no lo incluye de las actividades organizadas por el docente.

PARÁGRAFO 2: Para la asistencia a los paseos pedagógicos el estudiante debe vestir la gorra institucional y el carnet estudiantil. Estos elementos son un requisito para la salida pedagógica. El no porte de los mismos, no lo incluye de las actividades organizadas por el docente.

PARÁGRAFO 3: En ningún caso se podrá utilizar la camiseta de educación física o la camiseta de deportes como parte del uniforme de diario o viceversa, así como tampoco vestir pantalón jean con las camisetas de los uniformes. .

PARÁGRAFO 4. Chaquetas, chompas, prendas de abrigo: Sólo se permite el uso de chaquetas, chompas, prendas de abrigo al aire libre, en caso de lluvia; en ningún caso podrá utilizarse en tiempo de clase, ceremonias, asambleas y/o en recintos cerrados.

PARÁGRAFO 5: La comunidad de estudiantes no deben usar joyas en el Colegio, especialmente durante las prácticas deportivas. El Colegio no se hace responsable en caso de pérdida o daños de éstas y/o accidentes que puedan sufrir los estudiantes por el uso de las mismas.

ARTÍCULO 90. CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR

Un ambiente escolar positivo se desarrolla en el marco del respeto y la tolerancia entre los miembros de la comunidad escolar, a partir de observar y escuchar a todos,

³⁸ Directiva Ministerial N° 67. Orientaciones para la construcción o ajuste en los establecimientos educativos del manual de normas de seguridad en los laboratorios de física y química. Página 14.

fomentar la comunicación asertiva y favorecer una convivencia positiva e incluyente, libre de violencia, desarrollando actuaciones adecuadas, como:

1. Expresar las ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa.
2. Respetar los intereses individuales y de grupo; concertación es la clave de la decisión en grupo.
3. Evitar ruidos y gritos que perturben el normal desarrollo de las actividades académicas, culturales y religiosas.
4. Consumir alimentos y bebidas en los espacios y momentos destinados para tal fin.
5. Ayudar a mantener la comunicación asertiva entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa; para ello, los estudiantes entregarán las circulares y demás comunicaciones que envíe el Colegio a la familia y viceversa.
6. No se permite el uso de celulares y aparatos electrónicos durante los actos culturales y religiosos.

ARTÍCULO 91. CONCEPTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS

Para alentar la finalidad pedagógica de este reglamento y para facilitar la valoración de las conductas objeto de regulación y en consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que reglamenta la Ley 1620 de 2013, El Colegio Fisher School adopta las siguientes definiciones

1. Es la forma de conducirse una persona en el ejercicio de su **CONDUCTA**: libertad, en las relaciones con los demás, según las normas morales, sociales, culturales, etc.
2. **DISCIPLINA**: Es el conjunto de normas que regulan la convivencia. Se refiere tanto al mantenimiento del orden colectivo como a la creación de hábitos de organización y de respeto a cada uno de los miembros que constituyen la Comunidad Educativa. Con ella se busca que la persona actúe con normalidad de acuerdo con las circunstancias.
3. **DERECHOS**: Conjunto de facultades y prerrogativas que permiten a su titular el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales y el crecimiento personal en la vida de relación.
1. **DEBERES**: Conjunto de obligaciones y responsabilidades que tiene una persona por el hecho de pertenecer a una comunidad.

2. **ESTÍMULO:** Es la acción por la cual se motiva al estudiante a seguir respondiendo positivamente a la formación recibida.
3. **CORRECTIVO:** Es la consecuencia que surge de la realización de una falta disciplinaria o de conducta establecida en el Manual de Convivencia. Puede ser pedagógico o disciplinario y pretende asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos del Colegio.
4. **CORRECTIVO PEDAGÓGICO:** Es la acción educativa mediante la cual se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal o la debida, con el propósito de generar cambios de actitud, que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación y renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la Comunidad Educativa.
5. Los correctivos son instrumentos utilizados por el Colegio a través de sus directivas y educadores para orientar el comportamiento de los estudiantes antes de que incurran en alguna falta disciplinaria o de conducta (Leve) igualmente, cuando se trata de un hecho que por su trascendencia y efecto sobre la Comunidad Educativa o en el público en general no amerite sanción disciplinaria.
6. En consecuencia, con lo anterior dichos correctivos pedagógicos no tienen el carácter de sanción sino, fundamentalmente, una finalidad preventiva y orientadora del comportamiento de los estudiantes. Se utilizarán, en consecuencia, como mecanismo orientador, disuasivo, de diálogo y preventivo, tal como lo prescribe el código de la Infancia y la Adolescencia
7. **CORRECTIVO DISCIPLINARIO:** Es una reacción pedagógica institucional por medio de la cual se pretende que el estudiante que incurra en una falta disciplinaria reflexione, asuma conscientemente la responsabilidad por el acto y la medida disciplinaria que se desprenda de éste.
8. **FALTA DISCIPLINARIA:** Es un comportamiento personal y específico que implica el abuso o extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber y que, por lo tanto, desconoce o se aparta de un valor, con lo cual puede hacer daño real o posible, a su propia persona o la comunidad educativa en alguno de sus miembros.
9. **FALTA DE CONDUCTA:** Es un comportamiento personal y específico que desconoce o se aparta de un valor, con lo cual se hace daño grave, a su propia persona o a la comunidad educativa en alguno de sus miembros. Se puede participar en una conducta constitutiva de falta, como Autor o como partícipe y en este último caso, se puede ser partícipe como determinante (autor intelectual) o como cómplice.

10. **DEBIDO PROCESO:** El Colegio dará pleno cumplimiento y respetará el debido proceso consagrado como derecho fundamental en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.
11. **CONDUCTO REGULAR:** Proceso que debe seguirse para tratar una situación, con el fin de darle solución a la misma dentro de un sano respeto entre las partes en conflicto **NORMA:** Regla, principio, lineamiento, criterio, o política de obligatorio cumplimiento para establecer y/o regular el orden familiar, institucional y social.
12. **ACATO:** Respeto, reconocimiento y cumplimiento de lo establecido, como principio normativo.
13. **DESACATO:** Infracción, incumplimiento de los patrones y lineamientos establecidos, desconocimiento de la autoridad, falta de respeto.
14. **MATRÍCULA:** Es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al establecimiento educativo, y se realizará por una sola vez al ingresar al mismo, pudiéndose realizar renovaciones en cada periodo académico, y en el caso de los Colegios privados este acto de matrícula se efectúa mediante un contrato que se registrará por las reglas del derecho privado. La Matrícula también obedece a la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al sistema educativo ofrecida por el establecimiento educativo o cuando esta se renueva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994.
15. **CONTRATO EDUCATIVO:** El Contrato Educativo es de tipo administrativo y de carácter privado, se rige bajo las normas del derecho administrativo, las partes acuerdan sus deberes y derechos.
16. **COBRO JURÍDICO:** Trámite legal realizado desde un juzgado en el marco de la responsabilidad contractual.
17. **COMPETENCIAS CIUDADANAS**³⁹: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
18. **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**⁴⁰: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de

³⁹ Artículo 2, Ley 1620 de 2013

⁴⁰ Artículo 2, Ley 1620 de 2013

bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

19. **ACOSO ESCOLAR O BULLYING:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
20. **CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
21. **CONFLICTOS.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. No son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
22. **AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- A. **AGRESIÓN FÍSICA.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- B. **AGRESIÓN VERBAL.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - C. **AGRESIÓN GESTUAL.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - D. **AGRESIÓN RELACIONAL.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - E. **AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
23. **ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
24. **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
25. **PERIODO ACADÉMICO:** Es el tiempo o periodo de formación académica que establece la institución educativa según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.
26. **LA PENSIÓN:** la ley 115 de 1994 establece que la pensión es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico y el cobro de dicha pensión puede hacerse en mensualidades o periodos mayores que no superen el trimestre según se haya establecido en

el sistema de matrículas y pensiones definidos por el establecimiento educativo.

27. **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

28. **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

29. **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

30. **Ruta de Atención Integral para la convivencia:** Establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. (MEN,2013)

- **Promoción:** El componente de promoción permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- **Prevención:** Con las acciones de prevención se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.
- **Atención:** El componente de atención hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en

Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

- **Seguimiento:** las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán realizar permanentemente el seguimiento y evaluación de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

ARTÍCULO 92. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA⁴¹

Se conformó en el Colegio Fisher School, con el fin de coordinar y liderar todas las acciones y procesos destinados a la convivencia armónica en la vida cotidiana de la comunidad Fisherista, con referencia a los valores institucionales y el proceso formativo establecido en el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 93. INTEGRANTES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA⁴²

- a. La directora del Colegio Fisher School.
- b. La psicóloga, como Coordinadora de Convivencia, nombrada por la directora.
- c. Las coordinadoras académicas.
- d. El Personero del Colegio Fisher School.
- e. presidente del Consejo de Padres.
- f. Representante de los Estudiantes (Artículo 12 de la Ley 1620).
- g. El docente que lidera los procesos de o estrategias de convivencia escolar

PARÁGRAFO ÚNICO. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos con el propósito de ampliar información (Artículo 12 de la Ley 1620).

ARTÍCULO 94. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA⁴³

- a. Recolectar y analizar la información con respecto a la situación de convivencia de FISHER SCHOOL.
- b. Atender las Situaciones tipo II ó III.

⁴¹ Artículo 12, Ley 1620 de 2013

⁴² Artículo 12, Ley 1620 de 2013

⁴³ Artículo 13, Ley 1620 de 2013

- c. Asegurar que los procesos de obtención de información y registro de convivencia se realicen en la forma prevista.
- d. Dar soporte a los procesos de acompañamiento formativo de los estudiantes para que se den en la forma prevista por los actores involucrados.
- e. Proponer mejoras, adhesiones y reformas al presente reglamento manual.

Igualmente se tienen en cuenta las funciones del comité de convivencia, establecidas en el artículo 13 de la Ley 1620:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre educadores y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre educadores.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO ÚNICO: (Artículo 12 de la Ley 1620) Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a las sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité educador que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 2: Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

PARÁGRAFO 3: Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

ARTÍCULO 95. COORDINACIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

En FISHER SCHOOL la coordinadora de convivencia escolar⁴⁴ es la Psicóloga y enfoca sus acciones en:

- A. Ofrecer un acompañamiento constante en la solución de conflictos, previendo, promoviendo y generando por medio de diferentes actividades crear conciencia en los Estudiantes, Docentes y Padres de Familia de la importancia de la sana convivencia, actuando desde la interiorización de la norma como una convicción; para de esta manera asumir el cumplimiento del Manual de Convivencia de una manera responsable y comprometida.
- B. Atender los casos que infringen el Manual de Convivencia, hasta aplicar el correctivo pedagógico, hacer seguimiento y promover la cultura de la sana convivencia.
- C. Promover acciones para la promoción y prevención que coadyuven al mejoramiento de las habilidades sociales y la resolución positiva de conflictos.
- D. Promover acciones de perdón y reparación cuando un miembro de la comunidad educativa ha sido afectado física, verbal, o psicológicamente.

ARTÍCULO 96. EL SECRETARIO DEL COMITÉ ENCARGADO DE LOS REGISTROS DEL MISMO SERÁ EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia realizará reuniones ordinarias, que podrán ser citadas por La Directora según sea el caso o las Coordinadoras Académicas previa autorización de Dirección. La citación se hará por intermedio del Coordinador de Convivencia.

La Psicóloga (Coordinadora de Convivencia) presentará un informe de situaciones, aportes y propuestas de formación con base en el registro de los casos abordados, teniendo en cuenta los incidentes de comportamiento inadecuados reportados por los Educadores y/o Coordinadores, y tendrá parte activa en la evaluación de comportamiento de los estudiantes.

Participará activamente en propuestas disciplinarias y formativas del Colegio y los estímulos que éste otorga, de acuerdo a lo que está explícito en el presente Manual de Convivencia.

⁴⁴ Según designación de Rectoría.

PARÁGRAFO: Dada la situación en que el miembro representante del Consejo de Padres esté involucrado directamente en el caso que se va a discutir, se solicitará la presencia de otro miembro del mismo que no tenga incidencia directa sobre éste.

ARTÍCULO 97. RESPONSABILIDADES DE FISHER SCHOOL EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR⁴⁵

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la

⁴⁵ Artículo 16, Ley 1620 de 2013

convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 98. RUTAS ESTRATÉGICAS PARA LA PREVENCIÓN

A.1 PROMOCIÓN

- Reuniones de comunidad
- Direcciones de grupo
- Convivencias por cada grado
- Convivencias con padres de familia
- Capacitaciones

A.2 PREVENCIÓN

Medidas de prevención: Como medidas de Prevención al consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes el colegio trabaja las siguientes estrategias:

- Charlas formativas en las horas de Direcciones de Grupo
- Talleres con Psicología, invitados especiales sobre educación sexual
- Capacitación con la Policía Nacional
- Trabajo en el Aula de Clase sobre los derechos humanos

3. ATENCIÓN

Para la atención de situaciones de embarazo adolescente, paternidad, maternidad temprana; Atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias; Atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar; Atención para situaciones de presunta violencia sexual se considerarán los protocolos establecidos en el presente Manual.

ARTÍCULO 99. POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL USO DE ARMAS, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EMBARAZO ADOLESCENTE

La institución a través de la transversalidad del currículo y el departamento de psicología generará acciones de promoción y prevención frente al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas, embarazo adolescente y uso de armas. Por lo tanto, para la preservación de la salud y seguridad de toda la comunidad educativa queda prohibido ingresar y/o usar a la institución:

1. Armas de fuego, objetos cortos punzantes, (cuchillos, navajas, cortaplumas, cutter, destornilladores, dagas, etc.) explosivos, ácidos, ni ningún otro elemento peligroso para su integridad o la de sus compañeros y la de cualquier miembro de la comunidad escolar.

2. Sustancias psicotrópicas, tóxicas o inflamables como cigarrillos, licores, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas. Ninguna persona bajo los efectos de estas sustancias puede ingresar al plantel.

3. Las medidas que la institución tome, con relación a la detección de consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas en sus instalaciones, estarán enmarcadas según lo establecido por la legislación colombiana Ley de infancia y adolescencia, El Código Sustantivo del Trabajo y el Manual de Convivencia.

4. El Colegio garantizará la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa.

5. El consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas y porte de armas dará lugar a la aplicación del protocolo establecido en este manual de convivencia,

activando el Protocolo para situaciones Tipo III, contempladas en la Ley 1620, Decreto 1965 y el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 100. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA

1. Establecer un primer encuentro con la estudiante para indagar sobre la situación y la red de apoyo existente. Tranquilizar a la estudiante si es necesario.

2. Explicarle sus derechos: permanencia en la institución educativa, respeto y consideración por su condición, situaciones de riesgo a las que se puede ver expuesta y alternativas de solución.

3. Ofrecerle ayuda para informarles de la situación a los padres de familia, en caso que ellos no estén enterados de la misma. Si la estudiante se rehúsa a contarle a sus papás, se le informa que es deber de la institución educativa comunicarles de manera inmediata a los padres sobre su situación actual.

4. Establecer una reunión con los padres de familia para informarles sobre la situación de su hija, los derechos que tienen de permanencia en el sistema educativo, enfatizado en que en el Colegio Fisher School se acatan la Constitución y el Código de Infancia y Adolescencia y, por lo tanto, la estudiante puede continuar sus estudios. De la misma manera escuchar expectativas, miedos e inquietudes de los padres con relación a la situación y a la forma en que se va a manejar y los posibles riesgos a los que se puede exponer.

5. Brindar a los padres de familia diferentes alternativas para el manejo de la situación:

a. Asistencia regular de la estudiante a la institución educativa, continuando con sus rutinas cotidianas. Para esto, es importante que los padres redacten una carta en la que expresen que conocen y asumen los riesgos de la convivencia con una población numerosa con las dinámicas propias de la misma (uso de balones, juegos, paseos pedagógicos, práctica de deportes, etc.) En esta carta, la estudiante debe comprometerse a realizar conductas que minimicen los riesgos.

b. Asistencia intermitente de la estudiante a la institución educativa. En algunas situaciones, por quebrantos de salud, condiciones propias del embarazo o

situación familiar de la estudiante es recomendable que la estudiante no asista todos los días al colegio. De darse esta situación, los padres deben apoyar a su hija con espacios de tutoría y acompañamiento académico extra clase para que la estudiante pueda manejar adecuadamente los retos académicos de su año escolar.

6. Si el padre del bebe es estudiante del colegio, establecer un encuentro para conocer su estado emocional, hablar de responsabilidad, de la relación de pareja, de su lugar como padre frente a los padres de la estudiante embarazada y sobre cualquier otra inquietud que tenga el estudiante.

7. Asesorar a los estudiantes sobre la paternidad y maternidad adolescente: posible maltrato al bebé, pérdida de su rol de padre o madre, desarrollo evolutivo, etc.

8. Verificar que la estudiante embarazada esté afiliada al sistema de seguridad en salud que le permita tener todo el seguimiento y control pre y postnatal.

9. En caso de que haya indicios que el padre del bebé es un adulto vinculado laboralmente o no al colegio, se reporta inmediatamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien asigna a un defensor de familia para hacer el respectivo proceso legal e investigativo.

10. En caso de que haya indicios que el embarazo de la estudiante fue por abuso sexual por un estudiante o adulto vinculado o no laboralmente al colegio, se reporta inmediatamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien asigna a un defensor de familia para hacer el respectivo proceso legal e investigativo.

PARÁGRAFO 1: En caso de que ocurra lo expresado en los numerales 9 y 10 del anterior protocolo se procederá a reportar ante las autoridades competentes. Para todos los casos y como medida de protección y aseguramiento de los niños, niñas y adolescentes del colegio, la institución mantendrá el derecho de tener a salvo a los estudiantes por lo que el adulto implicado o presuntamente implicado no podrá continuar asistiendo al colegio hasta que su situación legal sea definida por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 101. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Se recibe el caso para su atención, remitido de manera escrita o verbal por algunos de los miembros de la comunidad educativa.

2. Se realiza una entrevista privada con el estudiante para valorar la situación emocional, familiar, sus actitudes y comportamientos frente a la problemática. En

esta entrevista también se tiene en cuenta los testimonios escritos u orales, observador del estudiante, entrevista y demás situaciones que rodeen el caso.

3. De acuerdo con las evidencias documentadas y a los resultados de la entrevista con el estudiante y el análisis de los testimonios adicionales, se determina si es un caso de consumo o se sospecha de una situación de tráfico de sustancias psicoactivas.

4. En caso que se sospeche o se confirme que es un caso de consumo de sustancias psicoactivas, se procede a:

- a. Citar a los padres de familia o acudientes para brindar la orientación adecuada al manejo del problema de consumo de Sustancias Psicoactivas.
- b. Tranquilizar al estudiante y su familia de la garantía de permanencia en el sistema educativo.
- c. Remitir a la EPS para su valoración y tratamiento. Si hay la posibilidad económica y de acceso, se remite a un centro especializado para el manejo de adicciones.
- d. Hacer seguimiento a la valoración del centro especializado o la EPS, adoptando las recomendaciones dadas por ellos.
- e. Hacer las adecuaciones correspondientes para que el estudiante continúe vinculado a la institución educativa, en dado caso que la EPS o el centro especializado recomienden un tratamiento interno para el estudiante.
- f. Mantener comunicación permanente con el núcleo familiar para fortalecer las redes de apoyo del estudiante.
- g. En caso que se sospeche o se confirme que es un caso de tráfico de sustancias psicoactivas, se procede a:
 - i. Documentar el caso para poder presentarlo ante el Comité de convivencia.
 - ii. Remitir al Comité de Convivencia para que esta instancia determine el tipo de falta y las sanciones a tomar.

ARTÍCULO 102. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

1. Se recibe el caso, el cual ha sido identificado por alguna de las dependencias de la institución: Rectoría, Coordinación Académica, Psicología, Docentes y/o por el mismo estudiante o miembro del grupo familiar.

2. Se hace un primer acercamiento con el estudiante, generando un espacio de confianza y tranquilidad y contextualizando las circunstancias que llevan a sospechar que el niño, niña y/o adolescente está siendo víctima de violencia intrafamiliar. Se escucha atentamente al estudiante, mostrando el debido respeto, interés y solidaridad por su situación. De la misma manera, debe utilizarse un lenguaje claro, entendible que no confunda o que deje más preocupado al estudiante por su situación.
3. Se cita a los padres de familia/acudientes con el fin de generar un diálogo que permita confirmar o negar las sospechas presentadas.
4. Se explica a los padres de familia/acudientes las consecuencias y los pasos a seguir a partir de las situaciones encontradas. De la misma manera, ofrecerles diferentes opciones de asesoría legal y terapéutica externa.
5. Remitir a la EPS, ICBF o a entidades privadas con el fin que se inicie un proceso terapéutico externo en Psicología Clínica con el fin que se puedan modificar dinámicas familiares nocivos y que mantengan la cadena de violencia intrafamiliar.
6. Hacer seguimiento al proceso terapéutico/legal externo, asumiendo las recomendaciones dadas por los profesionales externos. Mantener reuniones permanentes con los padres de familia/acudientes para garantizar este proceso de acompañamiento escolar.

ARTÍCULO 103. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO).

Definición: La conducta suicida es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado”⁴⁶

Señales o indicios que representan un riesgo alto de la conducta suicida:

- Entrega de las pertenencias más preciadas a otros o cierre de asuntos.
- Cambios en el comportamiento o estado de ánimo (falta de concentración en la escuela o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran).
- Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido (ya sea por causa de muerte, divorcio, separación o relación amorosa o de amistades fracasadas).

⁴⁶ Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015

- Depresión.
- Psicosis.
- Trauma reciente (físico o psicológico).
- Plan específico de suicidio formulado.
- Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas.
- Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros.
- Escasas relaciones interpersonales, aislamiento, rechazo social.
- Uso y abuso de sustancias psicoactivas (SPA) o de alcohol.
- Golpes en el cuerpo o cortes en la piel (cutting) como actos impulsivos generados por dificultades emocionales. Estos actos deben estar acompañados de la ideación suicida.
- Ideas, fantasías o intentos previos.
- Insomnio asociado a signos de alerta emocional.
- Actitudes desafiantes y negación del peligro.
- Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.
- Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar.
- Estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar y abuso sexual.

Ruta:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar inmediatamente de forma verbal y por escrito al departamento de psicología del colegio, para garantizar la atención del caso.
2. El departamento de psicología entrevistará al niño, niña o adolescente.
3. Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de atención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes, el departamento de psicología les informará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo. En caso de no lograr contactar a los padres se establecerá comunicación con un familiar cercano.
5. Si la conducta suicida no fatal representa un riesgo vital para el niño, niña o adolescente, solicitar apoyo a la línea 123 o ICBF y se brinda primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida).

6. En cualquier caso, se remitirá a medicina general a la entidad de salud correspondiente, para que éste a su vez encamine por el servicio de psicología lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.
7. Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el niño, niña o adolescente.
8. El departamento de psicología realizará seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
9. Si no se identifican factores de riesgo se realiza seguimiento.
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia.

ARTÍCULO 104. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.

Todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS Y OPS,2003 en Ministerio de Salud y Protección social Y OMS,2003, p14)⁴⁷.

Tipos de violencia sexual.

- Violencia sexual.
- Abuso sexual.
- Violación.
- Acoso sexual.
- Trata de personas.
- Explotación sexual.
- Comportamientos sexuales abusivos.
- Agresión sexual sin y con contacto.
- Comentarios sexualizados.
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años.

Signos de alarma:

- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.
- Retraimiento.
- Bajo rendimiento escolar.
- Irritabilidad.

⁴⁷ Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución número 000459 de 2012. Protocolo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual.

- Cambios bruscos de comportamiento y del estado de ánimo (tristeza, llanto, agresividad, aislamiento).
- Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.
- Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los adultos significativos.
- Mentiras frecuentes.
- Tendencia a permanecer en el colegio fuera del horario habitual.
- Conductas violentas de riesgo para su integridad física.
- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Delincuencia.
- Autoagresiones y otras conductas agresivas.
- Ideación e intentos de suicidio.
- Conductas hiper sexualizadas y/o autoeróticas infrecuentes en niños y niñas.
- Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años.
- Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad.
- Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.

Es necesario tener en cuenta que:

- No notificar un caso de abuso sexual a Menores nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del NNA o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Todas las situaciones de presunta violencia sexual se tipifican como situaciones tipo III en el marco del decreto 1965 de 2013, artículo 40, numeral 3, y en este sentido el establecimiento educativo debe activar este protocolo para garantizar al NNA atención en salud, su protección y el restablecimiento de sus derechos.

“Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”.

Situaciones tipo III relacionadas con la afectación de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos son:

1. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de una persona externa al colegio. (Seguir el protocolo).
2. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educativo.
3. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de otro estudiante.

Es importante aclarar que hay una distinción por edades:

- **Estudiante victimario menor de 14 años:** En este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través del ICBF.
- **Estudiante victimario mayor de 14 años:** Implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante la URI CESP.

¿Dónde y cómo denunciar?

- Si sospecha o tiene evidencias de que un NNA ha sido o está siendo abusado sexualmente se debe denunciar.
- El reporte con el que se va hacer entrega del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia debe registrar la información básica del NNA, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunta violencia sexual, tal como se indicó anteriormente. El contexto del reporte debe ser claro con relación a que la información que se registra corresponde a situaciones que han sido expuestas por el NNA, por algún miembro de la comunidad educativa o un tercero. El nivel de precisión de la información será determinante para garantizar una atención oportuna y eficaz a la situación del estudiante, por parte de la entidad competente. El reporte es firmado por el rector, el orientador y/o el primer responsable en la

institución educativa, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación de presunta violencia sexual, se firma en nombre del establecimiento educativo, institución que tiene la obligación sobre el cuidado y custodia del NNA, hasta el momento del traslado a la entidad competente.

En este tipo de situaciones, se debe solicitar la intervención y acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia y reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la jurisdicción donde vive la presunta víctima para que se le garanticen, protejan y restablezcan sus derechos; cuando el presunto agresor haga parte del núcleo familiar el caso debe ser remitido a la Comisaría de Familia de la zona en donde vive el NNA con el fin de que se le restablezcan sus derechos y se adopten las medidas de emergencia y protección necesarias de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 86 de la Ley 1098 de 2006. Estas acciones se articulan con la ruta de atención integral del ICBF quien continuará con las acciones pertinentes de acuerdo con su competencia.

- En situaciones de flagrancia o de grave afección física o mental del NNA, la institución educativa debe tomar acciones de manera inmediata solicitando apoyo a la línea 123, para que esta active sus protocolos internos, despache las unidades de los organismos de emergencia y seguridad en forma coordinada y de instrucciones sobre los pasos a seguir frente al evento. La institución educativa podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del NNA a la entidad de salud más cercana, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo.

La realización de estas acciones se articula con las rutas de atención integral en el sector salud y las instancias mencionadas. Es importante aclarar que en todos los casos se presume la posible violencia o abuso sexual y que la fiscalía general de la Nación e la entidad competente para determinar la conducta punible.

- Durante la remisión del caso, el orientador, rector o quien este delegue debe tener presente las condiciones y circunstancias de la presunta violencia sexual, en la que se identifica al presunto agresor:



- Cuando el presunto agresor o abusador es mayor de 18 años, el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) o Unidad de Reacción Inmediata (URI) más cercana.
- Cuando el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años, el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA).
- Cuando el presunto agresor es menor de 14 años, el caso debe ser puesto en conocimiento del Centro Zonal del ICBF.

Es necesario se brinde acompañamiento por parte de un delegado de la institución educativa durante el traslado que realiza la Policía de Infancia y Adolescencia a la entidad competente y/o a la entidad de salud, esto en los casos en que no se cuente con la presencia del padre de familia y/o acudiente diferente al agresor.

Activación del protocolo por Presunto Acto de Violencia Sexual a un niño, niña o adolescente:

1. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
2. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
3. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
4. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como a la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
5. Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
6. Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.

ARTÍCULO 98. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR⁴⁸

El presente Manual atiende lo planteado en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, respecto a la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**, que define los procesos y los protocolos que se deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

⁴⁸ Artículo 29, Ley 1620 de 2013

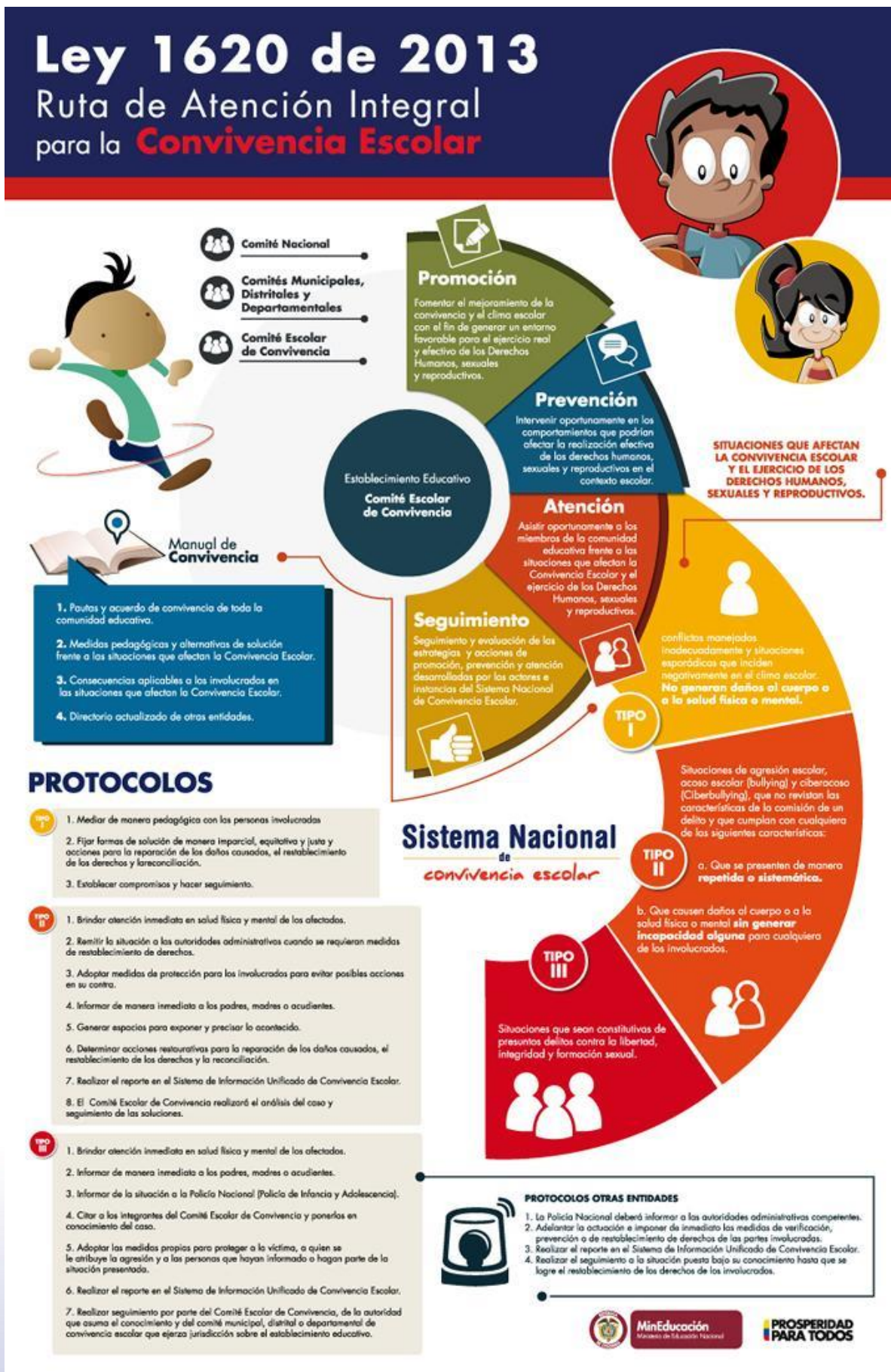


Imagen:

La ruta de atención integral como se plantea en el Capítulo II del Decreto 1965 de 2013, está constituida por cuatro componentes (promoción, prevención, atención y

⁴⁹ Artículo 30, Ley 1620 de 2013

seguimiento), los cuales cuentan con una serie de herramientas para fortalecer la convivencia. Los componentes a los que hace referencia la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**, expuestos en el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013, son:

1. El componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades, mediante la transversalización de los proyectos educativos.

2. El componente de prevención se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de identificar riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y ejercicio de DDHH y DHSR, disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las situaciones que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes lo manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar, y así diseñar e implementar protocolos para atención oportuna.

3. El componente de atención desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presenten situaciones de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores

involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. En este componente se realiza reconocimiento e identificación de situaciones, y activación de protocolos, observación cuidadosa para orientar y dar una asistencia oportuna y pedagógica a las personas.

En el Colegio, la primera estrategia utilizada como atención a estos fenómenos de violencia es la socialización de lo que deben hacer los profesores, padres y colaboradores frente a una situación agresiva, lo cual quedará plasmado en las carteleras ubicadas en el Colegio.

La segunda estrategia es saber que toda situación que afecte la convivencia escolar para ser definida como intimidación debe cumplir con tres criterios:

1. **Intencional:** el o los estudiantes tienen la intención de hacer daño a otro/s
2. **Continuo:** la intimidación ocurre constantemente por un periodo de tiempo prolongado
3. **Imbalance:** cuando existe una diferencia de poder entre los estudiantes ya sea por popularidad, rendimiento académico, físico, económico, social y emocional entre otros.

IMPORTANTE: En caso de presentarse ciberacoso, no aplica el criterio “Continuo” mencionado (intencional, continuo e imbalance), debido a que en estos casos con una ocasión que se realice ya es considerado Intimidación Escolar por la facilidad de despliegue que pueda tener.

La tercera estrategia hace referencia a los protocolos de atención de acuerdo con cada una de las situaciones que se presenten, en esta estrategia involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa cuando el caso lo requiera. Estas situaciones se clasifican según la ley en tipo I, tipo II y tipo III, las cuales se describen más adelante en el presente manual y se explica el manejo a cada una de ellas.

4. **El componente de seguimiento se centra** en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada una de las situaciones atendidas y reportadas, y su análisis para determinar las acciones en promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral.



Imagen: Propia del autor

ARTÍCULO 100. DE LAS SITUACIONES

Se entiende por situación o falta, todo acto o comportamiento que implique un incumplimiento de los deberes establecidos en este Manual de Convivencia o que cause daño físico o moral a las personas o dañe o destruya bienes materiales. Incurrir en un comportamiento que atente contra el buen trato y la sana convivencia.

Para todas las situaciones contempladas a continuación se manejan los siguientes atenuantes y agravantes, de acuerdo con la edad y la etapa de desarrollo de los niños, jóvenes y adolescentes:

ARTÍCULO 101. AGRAVANTES Y ATENUANTES

Para determinar el grado del correctivo pedagógico se apreciará las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de los deberes o tipos de situaciones del presente manual de convivencia:

ARTÍCULO 102. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Algunas causas que disminuyen la responsabilidad, pero no la anulan.

1. El arrepentimiento espontáneo.
2. La reparación inmediata del daño causado.
3. La naturaleza y gravedad de los hechos.
4. Tener buenos antecedentes disciplinarios y académicos.
5. Reconocimiento de la falta.
6. Colaboración en el proceso.

La edad, desarrollo mental, psicoactivo, volitivo.

7. Haber sido inducido o recibido amenaza por parte de otra persona para violar las normas del Manual de Convivencia e incurrir en comportamientos considerados como situaciones tipo II y tipo III.
8. Contexto en el que se cometió la presunta falta.
9. Condiciones personales, familiares y sociales del estudiante,
10. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
11. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

ARTÍCULO 103. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

La falta presenta a veces tales características que revela una mayor culpabilidad de alguno de los integrantes del personal estudiantil.

1. Seducción, soborno o intimidación para vincular a otros en la ejecución de la falta.
2. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del colegio.
3. Haber planeado con premeditación la falta de forma individual o en complicidad de otras personas.

4. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al colegio.
5. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas.
6. Cometer la falta con el propósito de ocultar otra.
7. Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. La reincidencia del estudiante.

Haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él

9. El incumplimiento de las sanciones y/o los compromisos adquiridos con el colegio.
10. Bajo rendimiento académico.
11. La reincidencia en la infracción de deberes y comportamientos considerados graves y muy graves.
12. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produce en la comunidad educativa.
13. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.

ARTÍCULO 104. LOS CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

En concordancia con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 7 del artículo 17 del decreto 1860 de 1994, al igual que cumpliendo con los parámetros establecidos en la ley 1098 (ley de la infancia y la adolescencia) se establece el régimen disciplinario del Colegio, para lo cual se tienen en cuenta aspectos fundamentales en los **CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS**, dado que en éstos y en cada estudiante pueden manifestarse a través de las siguientes modalidades:

1. Orientación verbal, directa y personal dirigido a prevenir comportamientos irregulares y reducir conductas que no estén de acuerdo con el Manual de Convivencia.
2. Diálogo reflexivo y analítico con el estudiante sobre actitudes y comportamientos que deben ser mejorados o transformados.
3. Información evaluativa dirigida a los padres de familia y/o acudientes.
4. Compromiso personal que fije pautas concretas para lograr en un tiempo prudencial. Este, estará firmado por el padre de familia o el acudiente, el estudiante y la respectiva directora Académica o de Convivencia.

Dando cumplimiento a las exigencias de la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, Art. 17, numeral 5° con el fin de resolver con claridad y justicia los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo o conciliación, se trazan unos lineamientos correspondientes a una audiencia de conciliación, evitando con ello llegar a sanciones e incluso problemas de orden mayor. Con la conciliación se busca la paz y la sana convivencia.

PARÁGRAFO 1: Sólo serán conciliables situaciones que ameriten llamados de atención y suspensión de clases por un día.

Para un debido proceso hay que tener en cuenta los principios contemplados en este manual de Convivencia:

1. **La legalidad de la falta**, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia.
2. **La legalidad del correctivo**, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
3. **Participación:** El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita
4. **Reconocimiento de la dignidad humana:** Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción
5. **Presunción de inocencia:** El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. **Igualdad:** Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
7. **Motivación:** Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada
8. **Favorabilidad:** Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido
9. **Causal de atenuación:** Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:
 - a. El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
 - b. Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
 - c. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
 - d. Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.

- e. El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o un supervisor.
- f. El buen comportamiento anterior.
- g. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
- h. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

Causal de agravación: Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.

ARTÍCULO 106. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En el Colegio Fisher School se dejan actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas.

- 1. Iniciación:** Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación.
Antes de iniciada la investigación el COLEGIO FISHER SCHOOL ejerce su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la consejería escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.
- 2. Apertura del proceso:** Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante se le notificará la apertura del proceso.
- 3. Etapa probatoria:** En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en

4. descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta
5. **Fallo:** Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, según está tipificada en este Manual de Convivencia, se le notificará al estudiante indicando los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente.
6. **Recursos:** El estudiante tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.
7. **Aplicación de la sanción:** Después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en este Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.

ACOTACIONES IMPORTANTES

1. “No es vulnerado el derecho a la educación por reprobación de grado o por exclusión de los estudiantes del plantel educativo por bajo rendimiento académico o por situaciones disciplinarias.”
2. El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año (Sentencia T-092 del 3 de marzo de 1994).
3. El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994).
4. No se vulnera el derecho a la educación si el colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico (Sentencia T-316 del 12 de julio

5. Tampoco se vulnera el derecho a la educación si el colegio sanciona a los estudiantes por mal rendimiento académico (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1993).
6. “De estas sentencias de la corte, ya convertidas en doctrina constitucional, se deduce lo siguiente”:
7. La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado.
8. La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes y a los padres de familia.
9. Una de las obligaciones de los estudiantes consiste en tener un rendimiento académico acorde con las exigencias del colegio.
10. El colegio puede sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento, tanto con la pérdida de año como con la exclusión del establecimiento.
11. El respeto por la disciplina y el orden en el colegio es parte del derecho de los estudiantes a la educación.
12. El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás.
13. Los estudiantes que no cumplen con el deber de rendir académicamente están violando el derecho a la educación de los demás.
14. Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico.
15. “Por fortuna para la Educación Colombiana, la Corte Constitucional ha defendido la calidad de la educación y la disciplina”.

ARTÍCULO 107. CAUSALES DE TERMINACIÓN, DESESCOLARIZACIÓN O NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

1. Según voluntad expresa de alguna de las partes y por parte del padre de familia y/o acudiente al terminar el periodo académico respectivo y haya cancelado todo concepto de matrícula y pensión anual; inclusive en caso de hacerlo de forma anticipada al periodo académico anual, deberá pagar lo establecido en el contrato educativo por el año.
2. Cuando por prescripción médica o psicológica se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.

PARÁGRAFO 1: esta prescripción será válida, cuando sea emitida por la E.P.S, a la que pertenezca el o la estudiante.

3. Cuando un estudiante repruebe por segunda vez un grado, durante su permanencia en el plantel.
4. Cuando el estudiante acumula más del 15% de inasistencia injustificada a cada asignatura (Según sistema Institucional de evaluación).
5. Cuando el estudiante inicia su proceso académico y una vez terminado el tiempo destinado a las actividades de recuperación, persiste en un nivel de desempeño bajo y como consecuencia en la no obtención de los logros en cualquiera de las asignaturas, considerándose que no se ajusta a las exigencias académicas requeridas.
6. Cuando se compruebe la tenencia, tráfico, promoción o consumo de sustancias psicotrópicas alucinógenas, alcohólicas, psicoactivas u otro tipo de sustancia dañina para la integridad física y mental de las personas prohibidas dentro o fuera del colegio o se presente bajo sus efectos.
7. Cuando se compruebe la presentación de documentos falsos en el momento de la matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar.
8. Cuando reiteradamente no haya un compromiso con la filosofía institucional por parte del estudiante o su familia, demostrado en un inadecuado comportamiento.
9. Cuando la Valoración Convivencia es BAJA por mínimo dos períodos escolares previo análisis de cada caso.
10. Por Pésima convivencia social, bajo rendimiento académico y faltas graves contra la moral.
11. Por Intento de soborno o extorsión comprobada a docentes, directivos, personal administrativo, estudiantes o personal de servicios generales.
12. Cuando se compruebe que la estudiante, emplea los medios interactivos de comunicación para referirse a un miembro de la comunidad educativa en términos insultantes, ofensivos y denigrantes, TAL COMO LO PRESCRIBE LA LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y ESTE REGLAMENTO.
13. Por Hurto comprobado.
14. Por Porte y uso de todo tipo de armas
15. Por Agredir de palabra o de hecho a directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes o personal de servicios generales.
16. Por incumplimiento en el pago de las pensiones.
17. Por incurrir en falta gravísima.

18. Por no cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.

PARÁGRAFO 1: Por tener el Colegio carácter privado, éste se reserva el derecho de admisión y permanencia de los estudiantes que no se comprometen irrestrictamente con la filosofía y el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.

PARÁGRAFO 2: Se exceptúa el pago total de la anualidad de la pensión correspondiente solamente cuando se presente muerte o incapacidad total y permanente del educando.

ARTÍCULO 90. RUTAS ESTRATÉGICAS PARA LA PREVENCIÓN

ARTÍCULO 108. RUTAS ESTRATÉGICAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

El Colegio Fisher School reconoce que el consumo y la posible adicción a las drogas ilegales es uno de los mayores riesgos de salud que enfrenta la juventud de hoy. Por tal motivo, el colegio implementa políticas y estrategias claras que ayudan a reducir los riesgos de nuestros estudiantes.

1. El departamento de psicología ofrece orientación a cualquier estudiante con problemas de drogadicción, incluido la sugerencia de apoyo externo.
2. El departamento de psicología mediante intervenciones de aula para el desarrollo de habilidades sociales, realiza orientaciones grupales frente a la prevención de consumo de sustancias psicoactivas, violencia y acoso escolar, y demás conductas que atenten contra el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
3. La venta, compra, consumo o tenencia de drogas por parte de los estudiantes, será considerado una situación Tipo III.
4. El departamento de psicología organizará talleres dirigidos a padres para ayudarles a detectar y tratar situaciones donde sus hijos pueden estar involucrados en drogas.
5. Donde se considere que un estudiante tiene en su poder drogas en las instalaciones de FISHER SCHOOL, las directivas tienen el derecho de requisar al estudiante, sus bolsos o sus maletas/ maletines. La requisa se llevará a cabo frente a testigos.

6. Con respecto a situaciones o problemas relacionados con cualquier tipo de droga, el Colegio se acogerá a la ley nacional colombiana.
7. El Colegio se reserva el derecho de admitir estudiantes nuevos que tengan problemas de drogas.

C. GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN

Las situaciones se definen como transgresiones a los valores que guían el quehacer escolar que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Artículo 40, Decreto 1965 de septiembre de 2013). La gravedad de la situación se determina con base en los siguientes criterios:

- a. Afecta solamente a los y las estudiantes o a otro miembro de la comunidad educativa.
- b. Magnitud del daño ocasionado, ya sea un daño físico o emocional. Este elemento está directamente relacionado con la dificultad en la reparación del daño y representado en el tiempo y esfuerzo que demanda restablecer el valor afectado.
- c. Es única o reincidente.
- d. Qué tanto induce a otros a incurrir en algún tipo de situación.
- e. Utilización de medios de comunicación electrónicos o internet con el fin de causar daño psicológico, emocional o cometer una conducta que configure un presunto delito.

ARTÍCULO 109: APELACIONES

Al estudiante, padres y madres y/o acudientes les asiste el derecho de apelación o reposición respetuosa ante cualquiera de los organismos competentes: Docente, director de grupo, Coordinación académica, Coordinación de convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, Directora y Consejo Directivo, según el caso, ante cualquier decisión que considere vulnera su derecho al debido proceso. Los padres y madres tendrán un periodo de tres (3) días hábiles para presentar por escrito el derecho de apelación o reposición. El colegio se reserva el tiempo de respuesta ya que éste obedecerá al que se tomen las instancias competentes en revisar la información y las pruebas del caso.

ARTÍCULO 110. DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES

Para su aplicación se tendrán en cuenta los 3 niveles escolares del FISHER SCHOOL: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, la magnitud de la situación y la reincidencia de los estudiantes en ésta.

En cuanto a los estudiantes de edad preescolar, el procedimiento a llevar a cabo para el manejo de aquellos incidentes que indican transgresiones a los valores fisheristas, se da principalmente al interior del aula de clase y es abordado de manera inmediata por el educador presente y/o el coordinador, según el caso así lo requiera.

En esta etapa la comunicación con los padres es fundamental, de manera que el proceso de formación en valores sea rico en coherencia y continuidad para una apropiada interiorización de la norma. De ahí que en la educación de nivel preescolar se enfatice en la proactividad y/o asertividad en la comunicación y manejo de la situación por parte de los estamentos involucrados.

Así, los **Procedimientos de Atención** a las situaciones y/o Acciones que transgreden los valores que guían el quehacer escolar, se abordan desde una perspectiva humanista en la que, a través del diálogo y el acompañamiento permanente al estudiante, se edifican procesos de autorregulación; siempre prevaleciendo la dignidad del estudiante.

El Colegio Fisher School reconoce lo planteado en la Ley 1098, Artículo No. 45: **“Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes”**. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Sumado a esto, el COLEGIO FISHER SCHOOL se rige por lo expuesto en el artículo 31 de la Ley 1620, respecto a los protocolos de la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**, que inician con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir

de la aplicación del manual de convivencia.

Los protocolos y procedimientos ⁵⁰ de la **Ruta de Atención Integral** deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, educadores y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no pueden ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PARÁGRAFO. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la **Ruta de Atención Integral** serán reglamentados por el Gobierno Nacional en plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta Ley.

Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la **Ruta de Atención Integral** se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

ARTÍCULO 111. POLÍTICA DE REPARACIÓN

En el COLEGIO FISHER SCHOOL el establecimiento de la consecuencia por cada falta cometida se incluirá de manera complementaria, siempre que sea pertinente, un ejercicio de reparación que permita al estudiante sanar el daño causado; esto, a

⁵⁰ Ley 1620 de 2013

través de actividades pedagógico – reflexivas y de acción que conlleven al reconocimiento, interiorización y socialización del proceso.

ARTÍCULO 112. TIPOS DE SITUACIONES

Según los lineamientos de la ley 1620 de 2013 las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican así:

Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Tipo II: situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Tipo III: situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

ARTÍCULO 113. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Dentro de estas situaciones quedan incluidas, las situaciones leves. Como también las denominadas situaciones disciplinarias: Son aquellas actitudes que impiden o perturban el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y/o el funcionamiento escolar.

Se denominan así porque son prácticas que NO CONTRIBUYEN al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la Comunidad Educativa y la comunidad en general, y que se cometen por un ligero impulso natural como respuesta a un estímulo exterior sin perjuicio físico ni moral para los demás y que requieren una adecuada atención, diálogo, corrección y acompañamiento en busca



de la formación integral de la estudiante, porque van en contra de las normas y deberes, establecidos en el presente Manual de Convivencia.

La reiteración de situaciones Tipo I se convierte en situaciones Tipo II, más aún, si el estudiante ha desconocido los acuerdos previos y no ha rectificado ni sus acciones ni su comportamiento.

La situación quedará registrada y afectará la valoración en Comportamiento (BEHAVIOR).

SE DETERMINAN COMO SITUACIONES TIPO I LAS SIGUIENTES:

A. CON SU PUNTUALIDAD

- 2) Incurrir en un mínimo de 1 y un máximo de tres (1 a 3) retrasos a la iniciación de la jornada escolar o de una clase, durante el año escolar. Se tendrán en cuenta los agravantes y los atenuantes.
- 3) Incumplir a las citas con: directivas, docentes, psicólogos.
- 4) Comprar en cafetería en horario no autorizado para los estudiantes en ambas sedes.
- 5) Llegar tarde a clase sin justificación válida (son justificaciones válidas: calamidad doméstica, cita médica o con otras instancias del colegio).
- 6) No presentar excusa escrita por ausencias o retrasos dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia.
- 7) No presentarse a tiempo a cualquier evento del Colegio, incluyendo las actividades académicas de apoyo y superación.
- 8) Hacer uso inadecuado de los permisos dados por los educadores, para estar por fuera de clase.

B. CON SU PRESENTACIÓN PERSONAL

- 9) Usar prendas diferentes a las del uniforme escolar, por ejemplo: bufandas, pañoletas, corbatas, cadenas, chaquetas, sacos, buzos, gorros, sombreros, manillas, cachuchas, cadenas, etc.
- 10) No usar los zapatos del uniforme. No se permite otro tipo de calzado.
- 11) Uñas pintadas de colores fuertes con el uniforme del colegio.
- 12) Presentarse al colegio sin el uniforme adecuado.
- 13) Asistir al Colegio con el uniforme en malas condiciones y/o sucio.
- 14) Portar de manera incorrecta los uniformes y no acordes al horario establecido.
- 15) Presentarse en lugares en que deba representar a la Institución, sin el uniforme correspondiente.

C. CON EL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DE LAS PERTENENCIAS

- 16) No asumir el costo de la reparación o reposición del objeto, material o recurso, así el daño se haya generado accidentalmente (enseres de compañeros, transporte escolar o del Colegio).
- 17) Causar daño o desperdicio a los recursos y servicios del Colegio, tales como: agua, luz, ventiladores, teléfonos, Lockers, mesas, escritorios, computadores, libros, equipos electrónicos, etc.
- 18) Esconder los útiles y objetos de sus compañeros.
- 19) No mantener el salón de clases y el Colegio en general limpio y ordenado.

D. CON EL TRANSPORTE ESCOLAR

- 20) No permanecer sentado durante el recorrido y con el cinturón de seguridad puesto.
- 21) No ocupar la silla que se le asigne y permanecer en ella durante el recorrido.
- 22) Mal comportamiento dentro de los vehículos, gritar, ofender, usar palabras soeces, sobrenombres, etc.
- 23) Usar implementos o aparatos electrónicos como portátiles, IPad, celulares, etc.
- 24) Arrojar basura dentro del vehículo y fuera de él.
- 25) Comprar alimentos y artículos durante el recorrido o vender dentro del vehículo.
- 26) Hacer comentarios o señas a personas fuera del bus escolar.

D. CON EL ÁREA ACADÉMICA

- 26) Realizar trabajos académicos no pertinentes a la clase o actividad a la que asiste.
- 27) Presentarse a clase sin los materiales de trabajo escolar.
- 28) Incumplir con trabajos y tareas escolares de manera reiterativa.
- 29) Desatender y desacatar las orientaciones y ayudas profesionales ofrecidas o recomendadas por el equipo de apoyo del Colegio.
- 30) Desaprovechar el tiempo de la clase para comprender las explicaciones dadas por el docente y aclarar las respectivas dudas.
- 31) Ingerir bebidas, alimentos o masticar chicle durante las clases, actividades o proyectos, asambleas o reuniones.

- 32) Incumplir con las tareas y actividades del Proyecto Optimist, Proyectos de investigación o Proyectos de Aula. No entregar tareas, monografía, trabajos de investigación o cualquier tipo de evaluación de acuerdo con las fechas de entrega.
- 33) Incumplir con las funciones de Líder de Proyecto

E. CON LAS RELACIONES HUMANAS

- 34) Irrespetar a sus compañeros y estudiantes en general, a los colaboradores, a los docentes, los directivos y familias de la Institución, así como a los visitantes e invitados especiales, ocasionales, etc.
- 35) Asumir actitudes de indisciplina que interfieren en el desarrollo normal de las clases.
- 36) Expresiones afectivas íntimas que atenten contra la moral y los principios institucionales.
- 37) Desconocer el llamado de atención de cualquier miembro de la comunidad educativa (adulto, educador, conductor, personal de servicios generales, personal administrativo, directivos).
- 38) Mostrar displicencia con la autoridad escolar que invita a la reflexión.
- 39) Gritar en los corredores o el salón de clase.
- 40) Gritar, jugar, hablar reiteradamente con los compañeros durante las clases.
- 41) Molestar o incomodar a los compañeros.
- 42) Irrespeto eventual a los turnos, filas y horarios de venta en la cafetería.
- 43) Rayar partes de su cuerpo o de algún compañero
- 44) No cumplir con el compromiso adquirido en el cargo para el que fue elegido, con actuaciones de buen comportamiento y presentando un buen rendimiento académico.

F. CON SU HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

- 45) Escupir en lugares distintos a los baños.
- 46) Causar daños a las plantas, los animales y demás elementos del medio ambiente en el Colegio.
- 47) Arrojar basuras al piso o en sitios que no corresponden.
- 48) Consumir alimentos en los siguientes sitios: Biblioteca, Aulas de clase, Laboratorio, Salas de Informática, Transporte entre otras.

G. CON EL COLEGIO

- 49) No pegar en el School Diary ni entregar las comunicaciones entre la casa y el colegio que se le hayan encomendado al estudiante.
- 50) Negarse a registrar sus faltas en la carpeta de incumplimientos
- 51) No presentar los comunicados generales, notas o avisos de los educadores o del Colegio, firmados por los padres y en la fecha indicada.
- 52) Vender mercancías o productos que conduzcan al lucro particular incluyendo rifas, sorteos, juegos de azar y similares sin autorización de Dirección.
- 53) Traer invitados al Colegio durante el horario y las actividades regulares sin permiso expreso y previo de la Dirección.
- 54) Usar dentro de la clase aparatos electrónicos u otros objetos que interfieran con el desarrollo normal de las actividades.
- 55) El uso de aparatos y dispositivos electrónicos de comunicación tales como celular, iPod, iPhone, computadores portátiles y Tablet as en los siguientes lugares y situaciones: en la Biblioteca, durante las clases, las actividades académicas, las ceremonias, los paseos pedagógicos, las actividades deportivas y en el transporte escolar.

PARÁGRAFO 1: Si por alguna circunstancia urgente portar celular dentro del colegio y éste fue autorizado por la Dirección, debe mantenerlo en silencio, o vibración y sólo lo podrá utilizar en horas de descanso.

PARÁGRAFO 2: las situaciones descritas en este artículo deben estar consignadas en el School Diary y si se es reiterativa en esta (dos o más veces) pasarán a ser consignadas en un acta que quedará en la hoja de vida del estudiante. Estas acciones pedagógicas son para conservar el buen orden del colegio.

ARTÍCULO 114. PROCEDIMIENTO PARA LAS SITUACIONES TIPO I⁵¹

1. El integrante del cuerpo docente que conozca de la situación hará la mediación pedagógica pertinente utilizando métodos disuasivos e informará a la mayor brevedad a la Coordinadora Académica y director (a) de grupo, promoviendo la calma ya que el conflicto se debe manejar constructivamente mediante el diálogo, la negociación y la mediación.
2. La coordinadora académica, el director del grupo y el Educador tendrá(n) una reunión con los implicados (estudiantes y testigos si hubiere), donde éstos deberán en primer lugar, escuchar activamente y comprender el

⁵¹ Artículo 31, Ley 1620 de 2013

- punto de vista y los intereses de las partes, y luego realizar un registro escrito con la descripción de lo sucedido (Acta de descargos).
3. En caso de que la situación sea un conflicto entre varias personas, esta intervención tendrá como propósito la mediación entre las partes, proponiendo creativamente diversas alternativas para el manejo del conflicto, para así escoger alguna alternativa que favorezca los intereses de ambas partes y finalizar en el perdón y la reconciliación. Dependiendo de los resultados de esta mediación se seguirá o no con el paso siguiente. En caso de que la mediación surta efecto, en este momento la coordinadora académica informará mediante comunicado escrito a los padres y/o acudientes sobre el proceso de conciliación y mediación.
 4. Si la anterior mediación no surte efecto, la coordinadora académica hará comunicación formal escrita a la coordinadora de convivencia para que por medio físico haga la apertura del proceso disciplinario al estudiante, a sus padres y/o acudientes. La comunicación deberá:
 - a) Incluir la descripción de la(s) situación(es) atribuida(s) al estudiante citando las referencias contenidas en el presente manual.
 - b) Indicar las pruebas que fundamentan la situación que se le atribuye.
 - c) Fijar el plazo de tres (3) días lectivos para que el estudiante y/o sus padres y/o acudientes formulen sus justificaciones de manera escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus justificaciones.
 5. El Coordinador de Convivencia, en un plazo no mayor a cinco (5) días lectivos mediante un comunicado formal escrito, informará al estudiante y a sus padres y/o acudientes lo siguiente;
 - a) El pronunciamiento definitivo donde se impone el correctivo pedagógico proporcional.
 - b) El comunicado deberá indicar el derecho que tiene el estudiante de interponer recurso de Reposición ante la coordinación académica y de Apelación ante el Coordinador de convivencia en un término no superior a tres (3) días lectivos contados a partir de la notificación del comunicado que impone la sanción.
 - c) Que el estudiante, conjuntamente con su familia y el Coordinador de convivencia diseñe un plan de apoyo y seguimiento a su proceso.

6. Archivar las evidencias y toda la documentación del proceso en la Hoja de Vida del Estudiante.

PARÁGRAFO ÚNICO. Si el estudiante incurre por tercera vez en cualquiera de las situaciones consideradas como tipo I, se considera desacato a la autoridad y por tanto esta se categorizará como una situación tipo II, o dependiendo de la gravedad puede categorizarse como una situación III, y se seguirá el procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 115. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO I

En Fisher School la corrección es la acción por medio de la cual se busca el tratamiento y el cambio de comportamientos. Los correctivos pedagógicos para las situaciones tipo I son:

- A. **Acto de Reflexión Personal:** Es un compromiso realizado por el mismo estudiante, tras una reflexión detallada sobre su comportamiento, aceptando su falta y proponiendo un compromiso consigo mismo y con los demás, asesorado siempre por el docente que aplica el correctivo, este acto queda plasmado en el formato de conciliación. Este quedará escrito en el School Diary del estudiante y deberá realizarse en el momento del hecho o en la hora del break una vez ha consumido la merienda.
- B. **Trabajo Reparativo:** En los casos que aplique, el estudiante que comete la falta y cuando esta afecte el clima de convivencia deberá realizar un trabajo reparativo con el o los miembros de la comunidad afectados, a través de una presentación, liderar una actividad específica, efectuar un trabajo escrito, etc., que contribuyan a mejorar y a desarrollar las actividades de la institución o si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material de la institución o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Este trabajo debe ser presentado al grupo de compañeros afectados.
- C. **Suspensión al derecho** a participar en las actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, social, o cultural, investigativo, etc., que programe la institución.
- D. **Realización de trabajos específicos (Lección aprendida):** Según la situación se asignará a los estudiantes trabajos específicos que contribuyan a la limpieza y orden en las oficinas, cafetería, jardines, patios. Estas actividades se cumplirán en la hora del break o en horarios extraescolares.

- E. **Realización de charlas y reflexiones en reunión de comunidad:** Esto se cumplirá en los momentos de las reuniones de comunidad, según la situación presentada, los estudiantes se dirigirán a la comunidad con charlas previamente preparadas acerca de alternativas para mejorar la convivencia en el colegio. Esta estrategia apoyará en la prevención de la repetición de la situación convivencial acontecida. El estudiante deberá postear para la comunidad una cartelera con la reflexión.
- F. **Otras Acciones Disuasivas:** a criterio de la Dirección se aplicarán otros correctivos que surjan como consecuencia de las situaciones presentadas por el personal estudiantil.

ARTÍCULO 116. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Se considera que este tipo de situaciones lesionan la buena marcha de las labores educativas, la integridad física o moral del mismo estudiante, de otros estudiantes o miembros de la comunidad, la buena imagen del Colegio, dentro o fuera de las instalaciones escolares. Todas aquellas que vayan en contra de la probidad. La falta quedará registrada y afectará la valoración en convivencia.

La reincidencia de los estudiantes en (3) situaciones tipo I también será causal de situación tipo II.

A. CON SU PUNTUALIDAD

- 2) Ausentarse del salón de clase, sin una excusa justificada y sin ser aprobada por el docente.
- 3) No asistir a clase estando en el Colegio.
- 4) Dirigirse a otros sitios diferentes al colegio, sin autorización de los Directivos y los padres y/o acudientes.
- 5) Incurrir en un máximo de 6 retrasos a la iniciación de la jornada escolar o de una clase, durante el año escolar. Se tendrán en cuenta los agravantes y los atenuantes.

B. CON SU PRESENTACIÓN PERSONAL

- 6) Incurrir en un máximo de 3 situaciones tipo I contra su presentación personal.

C. CON EL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DE LAS PERTENENCIAS

- 7) Dañar materiales o trabajos de los compañeros, por indisciplina.

D. CON EL TRANSPORTE ESCOLAR

- 8) Sacar las manos y/o la cabeza por la ventanilla o quitarse el cinturón de seguridad.
- 9) Bajarse del vehículo en caso de “varada”.
- 10) Salir del Colegio o bajarse del transporte escolar en sitio diferente al asignado, sin la debida autorización.
- 11) No responder por el daño ocasionado dentro del vehículo.
- 12) Comportarse mal de manera reiterativa en los transportes escolares.
- 13) Sobrepasarse en más de tres ocasiones física o verbalmente con los compañeros de la ruta escolar, con el conductor o auxiliar de ruta.

E. CON EL ÁREA ACADÉMICA

- 14) Realizar fraude o plagio (trampa, copia, alteración de trabajos o documentos), o facilitarlos (colusión). Para los estudiantes de preescolar y primaria esta falta se analizará en detenimiento por la Coordinación académica y/o Coordinación de Convivencia teniendo en cuenta el grado escolar del estudiante.
- 15) Amenazar a compañeros con el fin de obligarlos a realizar actividades académicas ajenas, o favores que estén en contra de su voluntad.
- 16) Elaborar trabajos que contengan vocabulario inadecuado (palabras soeces, mofa o irrespeto de cualquier tipo).
- 17) Cuando sin requerimiento del docente lleve y saque en el aula de clase celulares, ipods, ipads, portátiles, reproductores de audio, video, cámaras, reloj celular. De ser autorizado por rectoría su porte debe mantenerlo guardado y apagado durante la jornada de clase.

F. CON LAS RELACIONES HUMANAS

- 18) Asumir constantemente actitudes de provocación en contra de los compañeros alentándolos a la ira y a la contienda.
- 19) Ridiculizar o burlarse repetidamente de los compañeros, docentes, personal de apoyo, directivos, visitantes.
- 20) Enviar imágenes o fotos provocadoras, íntimas relacionadas con la sexualidad de algún miembro de la comunidad.
- 21) Usar la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa y estudiantil con el objeto de perjudicar su buen nombre.
- 22) Traspasar los límites en las relaciones estudiantes-docentes-padres de familia- personal administrativo y servicios, a través de calumnias, llamadas, mensajes de texto, whatsApp, correos electrónicos, etc.
- 23) Maltratar verbal, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad estudiantil y demás personal del Colegio, con burlas, sobrenombres, insultos y toda actitud que implique ridiculización, humillación o menosprecio.
- 24) Agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad estudiantil.
- 25) Protagonizar o promover enfrentamientos que conduzcan a agresiones físicas dentro o fuera del Colegio.
- 26) Desacatar las órdenes de las figuras de autoridad: Irrespetar o asumir de manera agresiva, desafiante o altanera los llamados de atención que le haga un directivo o personal docente de la institución o una figura de autoridad en caso de encontrarse representando a la institución fuera de la misma.
- 27) Involucrarse en situaciones de chismes, murmuraciones y calumnias afectando la dignidad de las personas, a su buen nombre, y a su intimidad personal y familiar.
- 28) Manejo imprudente de las manifestaciones afectivas dentro del colegio.
- 29) Jugar con harina, espuma, agua, huevos, pintura y otras sustancias similares que atenten contra la buena presentación de las instalaciones o de las personas, o contra la integridad física de las mismas.
- 30) Usar la informática y/o recursos tecnológicos en perjuicio del personal docente y estudiantil.
- 31) Demostrar constantemente irrespeto por el colegio.
- 32) Demostrar mal comportamiento dentro y/o fuera del colegio.
- 33) Participar en actos y/o grupos que atenten con su propia integridad física y/o moral o de sus compañeros.
- 34) Inculpar insistentemente a otra persona por sus faltas.

- 35) Engañar a directivos y personal docente.
- 36) Realizar acciones de acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas, contacto físico intencional no consentido y ciberacoso.

G. CON SU HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

- 37) Hacer mal uso de la infraestructura de los baños, afectar la higiene e irrespetar la privacidad en los mismos.
- 38) Utilizar espacios de la IE para fines de acoso, agresiones o actos sexuales.

H. CON LA INSTITUCIÓN

- 39) Dañar la planta física o los bienes materiales del Colegio de manera premeditada.
- 40) Adelantar dentro del Colegio proselitismo a favor de un grupo o movimiento político, religioso o de otra índole.
- 41) Borrar, adicionar o modificar el hardware o software instalados en los equipos del colegio.
- 42) Causar daños a los materiales, equipos e infraestructura del Colegio.
- 43) Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen y buen nombre del Colegio.
- 44) Escribir letreros o grafitis en paredes, pupitres y demás bienes de la Institución.
- 45) Promover, crear, difundir o participar en cualquier tipo de grupo cuyo objetivo sea fomentar la discriminación y/o segregación étnica, social, política, económica, religiosa, de género, cultural, deportiva, académica, etc.
- 46) Protagonizar o promover enfrentamientos que conduzcan a agresiones físicas dentro o fuera del Colegio.
- 47) Usar o difundir materiales pornográficos a través de diversas formas de publicidad como revistas, películas, páginas de Internet. etc.
- 48) Atentar contra los mecanismos de seguridad establecidos por el colegio, para el uso de la informática.
- 49) Practicar juegos de azar, suerte o magia en el Colegio.

ARTÍCULO 117. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO II

En Fisher School la corrección es la acción por medio de la cual se busca el tratamiento y el cambio de comportamientos. Los correctivos pedagógicos que pueden ser aplicados para las situaciones tipo II son:

1) Suspensión Interna

Se define como el cese temporal de las actividades escolares, y a ella se hace acreedor un estudiante por el incumplimiento grave o situaciones tipo I frecuentes de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia. La decisión será comunicada al padre o acudiente, con copia a la hoja de vida del estudiante.

El estudiante que llegue a suspensión interna, al finalizar el periodo reprobará convivencia (BEHAVIOR).

En cuanto a deberes escolares y actividades realizadas el día de la suspensión interna, el estudiante podrá realizarlas el día de su suspensión, así como presentar trabajos, tareas, evaluaciones entre otras. En caso de que se realicen actividades grupales y que él estudiante suspendido no puedan participar en ellas, no se tendrá en cuenta esta nota para el estudiante y su calificación será 10%.

2) Suspensión Externa (Fuera del Colegio)

Suspensión del derecho de asistir a la institución a tomar sus respectivas clases por un plazo máximo de tres (3) días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión el estudiante será totalmente responsable de realizar sus compromisos o trabajos que determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo; él o la estudiante debe realizar los acuerdos necesarios con los docentes en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de la suspensión.

3) Acta de Compromiso:

Será un compromiso formal donde el estudiante y los padres de familia reconocen y aceptan la situación del estudiante y se comprometen por escrito a adoptar las sugerencias o estrategias para mejorar su comportamiento y actitudes. Se hará seguimiento al cambio de comportamiento y actitud del estudiante acorde al período establecido para determinar el cumplimiento de dicho compromiso.

Cuando se trate de un caso de acoso escolar, los mecanismos mediante los cuales cualquier persona de la comunidad educativa (incluyendo estudiantes, docentes, familias, docentes con funciones de orientación, directivas y personal administrativo) pueden reportar o denunciar un caso de acoso escolar que conozca o que esté experimentando.

4) Compromiso de permanencia condicionada:

Al inicio o durante el año escolar, en el momento de la firma del Contrato de Matrícula Educativa o en el curso de éste, se establecerán compromisos de convivencia y/o académico, por escrito, en los cuales la familia y el estudiante conocen y aceptan la situación del estudiante y se comprometen a adoptar las sugerencias o estrategias recomendadas por el Colegio, y también las consecuencias que el incumplimiento a este compromiso conlleva, esta acta reposará en la Hoja de vida del estudiante.

5) Pérdida del cupo escolar para el siguiente año lectivo:

Durante el año lectivo se podrá establecer la pérdida del cupo escolar para el siguiente año lectivo, el cual se deberá establecer por escrito y previo conocimiento del estudiante y sus padres. Esta decisión, podrá ser revocada dependiendo del comportamiento observado por el estudiante el resto del año lectivo.

PARÁGRAFO 1: Cuando sea pertinente, sin importar la sanción que se establezca, el estudiante deberá restituir a su propietario la totalidad del objeto hurtado, deteriorado o afectado, o el valor comercial del mismo.

PARÁGRAFO 2: A criterio de Rectoría se podrán aplicar otros correctivos que surjan como consecuencia de las situaciones presentadas por la comunidad de estudiantes. Si el caso llega al Consejo Directivo, éste tendrá la potestad de ampliar el periodo de días de suspensión, de considerarse necesario, acorde a la falta.

PARÁGRAFO 3: En caso de incurrir en situaciones como plagio, colusión, fraude o las que vayan relacionadas con la probidad académica, los estudiantes deben asumir el procedimiento y correctivos pedagógicos estipulados en este manual además de la realización del trabajo o tarea evaluativa incluida en la falta en condiciones óptimas. El fraude o intento evidente de fraude, trae como consecuencia la anulación de la actividad o evaluación y será calificada con nota de 0%.

PARÁGRAFO 4: Trabajo Reparativo: En los casos que aplique, el estudiante que comete la falta y cuando ésta afecte el clima de convivencia, deberá realizar un trabajo reparativo con el o los miembros de la comunidad afectados, a través de una presentación, liderar una actividad específica, efectuar un trabajo escrito, etc.

PARÁGRAFO 5: Los celulares, computadores portátiles, cámaras, etc., empleados como ayudas educativas durante la clase, estarán sujetos al criterio del docente. Estos aparatos (del numeral 16) serán decomisados, entregados a dirección y de allí solo se entregarán a los padres de familia del estudiante respectivo cuando la institución considere necesario, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE UN ACTA DE COMPROMISO EN CASO DE SER REINCIDENTE

PARÁGRAFO 6: El Colegio en ningún caso se hace responsable por la pérdida o el daño de los elementos personales de los estudiantes.

PARÁGRAFO 7. El comité escolar de convivencia será el encargado de activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta la falta y conductas asumidas por los estudiantes y, sobre todo, según los tipos que se determinan en el presente manual (Numeral 5 del artículo 13 de la Ley 1620 de 2013).

ARTÍCULO 118: SITUACIONES TIPO III

Corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Estas situaciones de acuerdo a su gravedad, requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.). Algunas de éstas que constituyen delito establecido por la Ley penal colombiana son: homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión, secuestro.

Cuando se trata de situaciones que impliquen delitos, la institución educativa se encuentra en el deber legal de denunciar, pues la obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991 que consagra como uno de los deberes de los ciudadanos y ciudadanas “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia”, y del artículo 67 de la Ley 906 de 2004 que dice: “Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. (...)”.

Según lo anterior, queda claro que, ante una situación tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior de la IE, y además del reporte mencionado, la IE debe adoptar una serie de procedimientos internos encaminados a proteger a las demás personas involucradas y evitar que se generen nuevas situaciones. También puede tomar dichas experiencias para complementar las acciones de prevención.

La situación tipo III quedará registrada y afectará la valoración en convivencia, las siguientes situaciones pueden requerir activar la ruta de atención integral.

1. Poseer, traficar y comercializar bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, estupefacientes, sustancias psicoactivas entre otras, en actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos, incluso fuera de ella.
2. Portar, suministrar, traficar o utilizar armas de uso exclusivo de las fuerzas militares o de la policía o elementos bélicos como navajas u otros objetos que ponen en riesgo la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o contravenciones que determine la ley (atracos, secuestro, extorsión, sicariato, prostitución, tráfico de personas, y delincuencia juvenil en general).
4. Atentar contra la propiedad ajena directa o indirectamente, ser cómplices de ello y encubrir a quien lo haga, siendo este un acto presuntivo de delito.
5. Agredir en forma física causando lesiones personales en forma intencional a un miembro de la comunidad educativa o civil mediante el uso de la fuerza o la violencia.
6. Alterar, adulterar y falsificar documentos propios de la institución o ajenos, incurriendo en fraude o en cualquier conducta que constituyan infracción penal según la legislación colombiana.
7. Todo acto calificado como delito o penalizado por las leyes colombianas.

Además, se incluyen otros actos presuntivos de delitos así:

DELITOS TIPIFICADOS EN LA LEY 599 DE ESPECIAL OBSERVANCIA EN ÁMBITOS EDUCATIVOS	
LIBRO	CAPÍTULO
Del libro I. Título I. Delitos contra la vida y la integridad personal (del Libro I)	I Homicidio III. De las lesiones personales IX: Actos de discriminación
Del libro II. Título III. Delitos contra la libertad individual y otras garantías.	IX. De los delitos contra el sentimiento religioso. Art. 201. Violación a la libertad religiosa.
IV. Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.	I. De la violación. Art. 205. Acceso carnal violento. Art. 206. Acto sexual violento. Art. 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir. II. De los actos sexuales abusivos. Art. 208. Acceso carnal abusivo con menor de 14 años. Art. 209. Actos sexuales con menor de 14 años. Art. 210. Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapacidad de resistir. Art. 210.A. Acoso sexual.
V. Delitos contra la integridad moral	Único: De la injuria y la calumnia.
VII. Delitos contra el patrimonio económico.	I. Del hurto. V. Abuso de confianza VIII. Del daño.
VIII. De los delitos contra los derechos de autor.	
IX. Delitos contra la fe pública.	III. De la falsedad de documentos.
XI. De los delitos contra los recursos naturales y medio ambientales.	I. Delitos contra el patrimonio de la naturaleza.
XII. Delitos contra la seguridad pública.	I. Del concierto para delinquir, terrorismo, amenazas y la instigación. II. De los delitos de peligro común o que pueden ocasionar grave perjuicio para la comunidad y otras infracciones. Art. 350. Incendio. Art. 351 Daño en obras.
XIII. De los delitos contra la salud pública.	II. Del tráfico de estupefacientes y otras infracciones. Art. 376 Tráfico, fabricación, o porte de estupefacientes. Art.378 Estímulo al uso ilícito. Art. 381. Suministro a menor. Art.383 Porte de estupefacientes.

A. CON EL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DE LAS PERTENENCIAS:

1. Destrucción premeditada de muebles y enseres, materiales didácticos y pedagógicos o de la planta física de la Comunidad Educativa.

B. CON EL ÁREA ACADÉMICA:

- 1) Realizar fraude o plagio por tercera vez (trampa, copia, alteración de trabajos o documentos), o facilitarlos (colusión).

C. CON LAS RELACIONES HUMANAS:

- 2) Tomar objetos ajenos sin el consentimiento de sus compañeros y quedárselos.
- 3) Traficar y/o expender sustancias psicoactivas, legales o ilegales, dentro o fuera del Colegio.
- 4) Exhibicionismo y la pornografía.
- 5) Participar y/o ser cómplice en el hurto de objetos, útiles, dinero, o cualquier otro elemento que sea de la institución, de compañeros, docentes y personal administrativo, de servicios generales y visitantes.
- 6) Actividad sexo-genital explícita en las instalaciones del colegio o en el transporte escolar.
- 7) Las amenazas directas o indirectas contra algún miembro de la Comunidad Educativa.
- 8) Organizar actos vandálicos o participar en ellos, dentro o fuera del Colegio.
- 9) Practicar el acoso escolar (bullying) convirtiendo en víctimas a uno o varios compañeros(as)
- 10) Agresión física o verbal en contra del personal docente, administrativo y directivo del colegio.
- 11) Actos sexuales abusivos hacia los estudiantes y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 12) Acto carnal abusivo o violento hacia los estudiantes y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.

D. CON LA INSTITUCIÓN:

- 13) Traer al Colegio materiales, sustancias, elementos o artefactos, que contengan mensajes e inciten a la violencia, las desviaciones sexuales, la pornografía, el satanismo, la drogadicción, el proselitismo partidista o religioso, la discriminación étnica de género o de las minorías.
- 14) Portar, traer y usar cualquier clase de arma a la institución educativa o usar como armas objetos de cualquier índole.
- 15) Alteración, falsificación o desaparición de documentos personales o institucionales.

- 16) Crear o hacer parte de pandillas juveniles para llevar a cabo actos delictivos dentro o fuera de la institución educativa.
- 17) Ejecutar de manera individual o colectiva actos o conductas tipificadas como delitos o infracciones a la ley penal colombiana.
- 18) El consumo, tenencia y/o distribución de bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o sustancias psicotrópicas o llegar al Colegio bajo la influencia de narcóticos o en estado de embriaguez.
- 19) Los daños deliberados a los bienes muebles e inmuebles del Colegio y/o de particulares
- 20) Pertener o fomentar pandillas juveniles, organizaciones, comunidades virtuales, redes sociales, sectas o grupos delictivos que directamente o a través de terceros amenacen, agredan y hostiguen de palabra o de hecho, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
- 21) Incumplir los acuerdos planteados como parte del proceso de mejora y reparación.
- 22) La reiteración en situaciones tipo III.

ARTÍCULO 119: CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO III

Cuando el caso llegue a Consejo Directivo, instancia donde serán escuchadas todas las partes. Al Consejo Directivo le corresponderá aplicar los siguientes correctivos

- A. **La no graduación en ceremonia:** exclusión de la ceremonia de graduación para el caso de estudiantes que estén cursando grado undécimo.
- B. **No renovación del contrato de matrícula educativa o negación de cupo:**
El incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos contraídos bien en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, que fueron aceptadas voluntaria y conscientemente, en el momento de la matrícula y/o durante el año escolar.
 - 1) Cuando por prescripción médica y/o terapéutica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.
 - 2) La no cancelación oportuna de cualquier obligación financiera contraída con el Colegio.
 - 3) El bajo rendimiento académico reiterado, que le impide al estudiante avanzar en los procesos de cada grado.
 - 4) La repitencia por primera vez será causal para la NO renovación del contrato de prestación de servicios educativos si el estudiante hubiese obtenido una calificación de Comportamiento Inadecuado en convivencia (DESEMPEÑO BAJO) en alguno de los periodos del año reprobado.

- 5) El trato descortés, desobligante, grosero, amenazante o agresivo del padre o acudiente, ya sea de manera verbal, escrita, gestual o física, con algún miembro de la Comunidad educativa.
- 6) Incurrir en asuntos judiciales dentro o fuera de la institución.
- 7) Cuando la familia no cumple con la recomendación de una remisión a un especialista externo y/o no cumple con la entrega periódicamente al Colegio de los informes escritos de dicho especialista.
- 8) Haber cometido alguna Situación Tipo II o III del Manual de Convivencia del Colegio, el Consejo Directivo como órgano de gobierno podrá sancionar de acuerdo con este.

C. Cancelación de la matrícula y el retiro del estudiante:

Se pierde inmediatamente el carácter de estudiante en el Colegio cuando:

- 1) El contrato de Matrícula Educativa será cancelado por el Padre o acudiente que la tramitó y deberá cancelar el valor total del mismo, sea cual fuere el mes o tiempo de retiro del estudiante.
- 2) El estudiante abandona la labor académica o falta a ella sin justificación, completando el límite máximo de inasistencia admitidas por la institución (15%).
- 3) Por motivos de salud o causas terapéuticas, previo dictamen profesional, el Colegio considere inconveniente su permanencia en la Comunidad Educativa.
- 4) Padres de familia y/o estudiantes atenten contra los principios y compromisos establecidos en el Manual de Convivencia y que fueron conocidos y aceptados.
- 5) Presente trato descortés, desobligante, grosero, amenazante o agresivo del padre o acudiente, ya sea de manera verbal, escrita, gestual o física, con algún miembro de la Comunidad Educativa.
- 6) Incurrir en asuntos judiciales dentro o fuera de la institución.
- 7) Obtiene una valoración de Comportamiento Inadecuado en Convivencia durante dos (2) períodos correspondientes al mismo año escolar o haber cometido 2 situaciones tipo II en el mismo periodo.
- 8) Haber cometido alguna situación Tipo III del Manual de Convivencia del Colegio.

PARÁGRAFO 1: En cada una de las instancias anteriores, el estudiante tendrá derecho a presentar sus descargos en compañía de los padres, fundamentados únicamente en la verdad y presentar su recurso de reposición ante el mismo funcionario que aplicó la sanción y el recurso de apelación ante el superior jerárquico.

PARAGRAFO 2: Al estudiante, padres y madres de familia y/o acudientes les asiste el derecho de apelación o reposición respetuosa ante cualquiera de los organismos competentes: Docente, director de grupo, Coordinadora académica, Coordinadora de Convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Académico, directora y Consejo Directivo, según el caso, ante cualquier decisión que considere vulnera su derecho al debido proceso. Los padres y madres de familia tendrán un periodo de tres (3) días hábiles para presentar el derecho de apelación o reposición.

ARTÍCULO 120: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CORRECTIVO PEDAGÓGICO DE SITUACIONES TIPO II Y TIPO III

Cuando se tenga conocimiento de la ocurrencia de una falta violatoria del manual de convivencia, calificada como tipo II o tipo III se procederá de la siguiente manera:

1. El docente o colaborador del Colegio que conozca de la falta cometida, informará a la mayor brevedad al Coordinador de Convivencia y/o Coordinadora Académica sobre lo sucedido.
2. El Coordinador de convivencia y/o Coordinadora Académica tendrá una reunión con los implicados (estudiantes y testigos), donde éstos deberán realizar un registro escrito con la descripción de lo sucedido. A consideración del Coordinador de Convivencia se podrá convocar al personero de los estudiantes para que sirva de mediador o testigo en la situación.
3. El Coordinador de convivencia y/o Coordinadora Académica trasladarán el caso a la directora por medio de una comunicación escrita donde indique la formulación de cargos, las sanciones disciplinarias y las evidencias.
4. La directora hará comunicación formal escrita, por medio físico y/o digital, de la apertura del proceso disciplinario al estudiante a quien se le atribuye la conducta posible de sanción y a sus Padres y/o Acudientes. La comunicación deberá:

A. Incluir La formulación de los cargos atribuidos, las sanciones disciplinarias a que estas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas)

B. trasladar las pruebas que fundamentan la falta que se le atribuye.

C. La fijación de un término de tres (3) días lectivos durante el cual el estudiante y sus padres puedan formular sus descargos, controvertir las pruebas y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.

5. La directora dentro de los ocho (8) días siguientes hará un pronunciamiento definitivo mediante resolución motivada y congruente, proporcional a los hechos que la motivaron

6. Esta resolución deberá indicar la posibilidad que tiene el estudiante y sus padres de interponer recursos de Reposición ante la directora y de Apelación ante el Consejo directivo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución de rectoría.

7. Archivar las evidencias y toda la documentación del proceso en la Hoja de Vida del Estudiante

PARÁGRAFO 1: Como parte del procedimiento, los implementos que los estudiantes utilicen para entorpecer las clases u otras actividades serán retenidos y sólo serán devueltos a los padres y /o acudientes en un término máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del momento de la comisión de la falta.

PARÁGRAFO 2: La documentación del proceso (actas de reunión, registro o descripción de lo ocurrido, citaciones, entre otros) se anexará a la Hoja de Vida del Estudiante. El registro de los hechos será realizado por los estudiantes.

PARÁGRAFO 3: De conformidad con la estipulación legal preceptuada en el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013, los comportamientos descritos en la calificación de situaciones tipo II para el Colegio Fisher School I, además del procedimiento indicado en el presente Manual, en los casos aquí pertinentes, el Colegio deberá:

1. En casos de daño al cuerpo o la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2.006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.



CAPÍTULO 8. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Colegio Fisher School da respuesta a lo estipulado en Ley 1620 y en el Decreto 1965 del 2013, en referencia a las situaciones que afectan la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; estableciendo los protocolos señalados en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Estos protocolos inician identificando las situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, que serán remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención y seguimiento a partir de la aplicación del Manual de Convivencia y posterior registro ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, cuando el caso así lo amerite.

Para efectos del presente documento la definición de los términos a que hace referencia la Ley 1620, según lo establecido en el Decreto 1965 de septiembre de 2013, en su artículo 39, se encuentran dispuestos en el marco legal del presente manual.

ARTÍCULO 121. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Una vez se presente una situación como las descritas en este manual, será clasificada y se acudirán a la ruta establecida y adecuada para dar la atención adecuada según el protocolo de atención establecido en la Ley 1620 del 2013; el cual indica proceder, según sea la situación previamente identificada, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 122. PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES TIPO I, II Y III.

Toda situación de convivencia en el Colegio Fisher School debe ser estudiada bajo los siguientes parámetros:

ARTÍCULO 123. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

Según el artículo 43 del Decreto 1965, los protocolos para las situaciones tipo I deberán desarrollar de la siguiente manera:

1. Conversación privada con el fin de identificar las causas de su comportamiento, orientarlo y establecer compromisos, en la cual participan el estudiante y el docente que observó la falta, quien deberá informar el caso a la Coordinadora Académica.
2. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados.
3. Llamado de atención formal y verbal
4. Realizar una intervención por medio de la cual cada parte exponga su punto de vista.
5. Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
6. Fijar una solución de manera imparcial, equitativa y justa.
7. Dejar constancia de dicha solución.
8. Llevar a cabo seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

ARTÍCULO 124. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Según el artículo 43 del Decreto 1965, los protocolos para las situaciones tipo II se deberán desarrollar de la siguiente manera:

1. Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y dejar constancia de dicha actuación.
3. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
4. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de dicha gestión.

5. Informar inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y dejar constancia de tal acción.
6. Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido, y así mismo mantener la información confidencial.
7. Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
8. Definir las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
10. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
11. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de la situación

ARTÍCULO 125. PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II

Los protocolos del Colegio Fisher School para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

De acuerdo con las referencias de las situaciones tipo II mencionadas en el manual de convivencia vigente y lo estipulado en situaciones Tipo II.

1. Registrar por escrito circunstancias de tiempo, modo y lugar
2. Revisar para hacer Seguimiento a todas las situaciones presentadas con los estudiantes.
3. Conversación privada con el fin de identificar las causas de su comportamiento, orientarlo y establecer compromisos, en la cual participan el estudiante, el docente que observó la falta y la Coordinadora Académica.
4. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

6. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
8. El presidente del comité escolar de convivencia citará e informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas, se realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
9. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
10. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
11. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, trabajando directamente con los observadores de las situaciones y fortaleciéndolos para que sean quienes frenen cualquier nueva situación.
12. Remisión a procesos de acompañamiento externo (psicología, psiquiatría, proceso familiar, etc.) en el caso que lo requiera.
13. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 126. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Los protocolos del Colegio Fisher School para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 Decreto 1965, y según el artículo 43 del Decreto 1965, los protocolos para las situaciones tipo III que sean constitutivas de presuntos delitos, se deberán desarrollar de la siguiente manera:

1. Denunciar por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia en acta.
4. Comunicar por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación, actuación de la cual se dejará precedente.
5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia en acta y resolución.
6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Garantizar los derechos de las personas implicadas según los protocolos y dejar constancia de dicha actuación.
8. Remisión a procesos de acompañamiento externo (psicología, psiquiatría, proceso familiar, etc.) en el caso que lo requiera
9. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y a las instancias gubernamentales que requiera en caso (ICBF, Ministerio de la protección social, Ministerio de salud, entre otros).
11. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO 1: Los diferentes comités deben darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales.

PARÁGRAFO 2: El personal elegido para representar a la comunidad de estudiantes en los diferentes estamentos deben caracterizarse por tener un buen desempeño en convivencia en el año escolar inmediatamente anterior y durante el transcurso del año escolar en el que este elegido. En caso de que presente alguna situación de convivencia podrá ser destituido.

ARTÍCULO 127. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE SALUD MENTAL

Los protocolos del Colegio Fisher School para la atención de situaciones de salud mental identificadas deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento.

1. Quien tenga conocimiento de la situación debe informar a dirección, psicología y Coordinación Académica.
2. Registrar los hechos en el formato atención a estudiantes.
3. Valoración y orientación por psicología
4. Orientación de psicología al personal docente (pedagógico, psicosocial y emocional).
5. Se informa al padre de familia, entregándole la remisión externa al especialista correspondiente (psicología, psiquiatría)
6. Orientación personal docentes frente al diagnóstico clínico y las recomendaciones del especialista para el manejo en el contexto educativo.
7. **Seguimiento:** Reunión o comunicación entre la psicóloga y la directora con el especialista o terapeuta tratante. Este proceso es cíclico, una vez se reciba la orientación del especialista, se implementan las estrategias y periódicamente se vuelve a establecer la comunicación con el especialista.

PARÁGRAFO UNICO: Factores de riesgo: Irritabilidad, pérdida del control de esfínteres, alteración en el patrón del sueño, aislamiento, pérdida de interés en las actividades que antes disfrutaba, cambios emocionales y de comportamiento, otros.

ARTÍCULO 128. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – PSA

Los protocolos del Colegio Fisher School para la atención de situaciones de consumo de sustancias psicoactivas PSA identificadas deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento.

1. Quien tenga conocimiento de la situación debe informar a dirección, psicología y Coordinación Académica.
2. Registrar los hechos en el formato atención a estudiantes.
3. Valoración y orientación por psicología institucional.
4. Realizar el debido proceso acorde al Manual de Convivencia para situaciones tipo III.
5. Se informa al padre de familia, entregándole la remisión externa al especialista correspondiente (psicología externa y Centros especializados en la atención de situaciones de consumo de sustancias psicoactivas PSA)
6. La directora convoca a Comité de Convivencia Escolar (En caso de consumo dentro del colegio)
7. Psicología presenta al Comité de Convivencia Escolar un Plan de acompañamiento y trabajo formativo para el estudiante implicado.
8. **Seguimiento:** Reunión o comunicación entre la psicóloga y la directora con el especialista o terapeuta tratante. Este proceso es cíclico, una vez se reciba la orientación del especialista, se implementan las estrategias y periódicamente se vuelve a establecer la comunicación con el especialista.

ARTÍCULO 129. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN A SITUACIONES DE INTIMIDACIÓN ESCOLAR

Los protocolos del Colegio Fisher School para la atención a situaciones de intimidación escolar identificadas deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento.

1. Quien tenga conocimiento de la situación debe informar a dirección, psicología y Coordinación Académica.
2. Registrar los hechos en el formato atención a estudiantes.
3. Valoración y orientación por psicología institucional.

4. Realizar el debido proceso acorde al Manual de Convivencia para situaciones tipo III.
5. Se informa al padre de familia, entregándole la remisión externa al especialista correspondiente (psicología externa a los implicados en la situación en caso de que se requiera)
6. La directora convoca a Comité de Convivencia Escolar
7. Psicología presenta al Comité de Convivencia Escolar un Plan de acompañamiento y trabajo formativo.
8. **Seguimiento:** Reunión o comunicación entre la psicóloga y la directora con el especialista o terapeuta tratante. Este proceso es cíclico, una vez se reciba la orientación del especialista, se implementan las estrategias y periódicamente se vuelve a establecer la comunicación con el especialista.

ARTÍCULO 130. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN A SITUACIONES DE DELITO Y/O SOSPECHA DE DELITO

Los protocolos del Colegio Fisher School para la atención a situaciones de delito y/o sospecha de delito identificadas deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento.

1. Quien tenga conocimiento de la situación debe informar a dirección, psicología y Coordinación Académica.
2. Registrar los hechos en el formato atención a estudiantes.
3. Valoración y orientación por psicología institucional.
4. Realizar el debido proceso acorde al Manual de Convivencia para las situaciones tipo III.
5. Se informa al padre de familia, entregándole la remisión externa al especialista correspondiente (psicología externa)
6. La directora convoca a Comité de Convivencia Escolar y a las autoridades competentes (En caso de que se requiera)
7. Psicología presenta al Comité de Convivencia Escolar un Plan de acompañamiento.
8. **Seguimiento:** Reunión o comunicación entre la psicóloga y la directora con el especialista o terapeuta tratante. Este proceso es cíclico, una vez se reciba la orientación del especialista, se implementan las estrategias y periódicamente se vuelve a establecer la comunicación con el especialista.

PARÁGRAFO ÚNICO: Son delitos de pena mayor: Violencia sexual, homicidio, lesiones graves para el cuerpo y la salud, tráfico de sustancias psicoactivas - SPA, porte de armas de fuego.

ARTÍCULO 131. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

Los protocolos del Colegio Fisher School para la atención a situaciones de violencia sexual identificadas deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento.

1. Quien tenga conocimiento de la situación debe informar a dirección, psicología y Coordinación Académica.
2. Registrar los hechos en el formato atención a estudiantes.
3. Valoración y orientación por psicología institucional.
4. Realizar el debido proceso acorde al Manual de Convivencia para Situaciones tipo III
5. Se informa al padre de familia, entregándole la remisión externa al especialista correspondiente (psicología externa)
6. La directora convoca a Comité de Convivencia Escolar y Comisaría de Familia (En caso de que el abuso ocurra en el contexto familiar), o CAIVAS en caso de una persona externa al entorno familiar.
7. Psicología presenta al Comité de Convivencia Escolar un Plan de acompañamiento.
8. **Seguimiento:** Reunión o comunicación entre la psicóloga y la Directora con el especialista o terapeuta tratante. Este proceso es cíclico, una vez se reciba la orientación del especialista, se implementan las estrategias y periódicamente se vuelve a establecer la comunicación con el especialista.

ARTÍCULO 132. MECANISMOS PARA IMPEDIR AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Colegio Fisher School direcciona la realización de actividades pedagógicas (como talleres, capacitaciones, intervenciones psicológicas individuales y de aula) con el personal directivo, docente, administrativo, padres de familia y estudiantes, orientado a realizar una labor pedagógica de conocimiento y concientización de la aplicación del Código de la Infancia y Adolescencia, contenido en la Ley 1098 de 2006, haciendo énfasis a los padres de familia y educadores para que eduquen a

los niños, niñas y adolescentes con el respeto a los demás compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades en el aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.

Prevé, además actividades pedagógicas con los estudiantes para que reconozcas sus derechos, obligaciones y demás normas contenidas en este Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 133. MESAS DE CONCILIACIÓN

Las mesas de conciliación son de primera y segunda instancia y permiten al estudiantado mediar con sus educadores las situaciones leves con el fin de llegar acuerdos donde se solucionen los conflictos o problemas sin necesidad de pasar a instancias superiores.

ARTÍCULO 134. MESA DE CONCILIACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA

La mesa de conciliación de primera instancia sesionará de manera ordinaria en el aula de clase cuando el educador que ha observado la reiterada comisión de situaciones comportamentales por uno, varios o el grupo de los estudiante del curso, convocará a los integrantes de la mesa de conciliación y a los implicados con quienes desarrollará la mesa de conciliación, donde se establecerán los compromisos a observar con el propósito de cambiar la actitud presentada, este compromiso se dará a conocer a los docentes del curso con el fin de realizar el seguimiento a los compromisos establecidos.

Integrantes

Las mesas de primera instancia están formadas por el estudiante involucrado en la situación, director de grupo, el representante del comité de convivencia de la sala.

ARTÍCULO 135. MESAS DE CONCILIACIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA

La mesa de conciliación de segunda instancia se realizará con Psicología cuando los compromisos adquiridos en la mesa de conciliación de primera instancia no se han cumplido y el director de grupo remite al estudiante.

Integrantes

Las mesas de Conciliación de Segunda Instancia están formadas por la Psicóloga, el educador y/o director de grupo, el personero estudiantil, el representante del comité de convivencia de cada grado y el estudiante implicado.

CAPÍTULO 9. MOBILIARIO Y MATERIAL DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 136. PRÉSTAMO DE IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y MATERIALES DEL COLEGIO

Los implementos, equipos y materiales existentes en el Colegio están concebidos para apoyar el logro de los objetivos institucionales en especial los procesos educativos y en consecuencia no se darán en préstamo dentro o fuera del Colegio, para fines personales.

ARTÍCULO 137: USO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO

El fin principal de la planta física del Colegio es alojar los servicios educativos que ofrece la institución. En el tiempo fuera de la jornada escolar las instalaciones podrán ser utilizadas por la comunidad educativa u otras entidades, previa autorización escrita de la Dirección, en el formato diseñado para tal fin.

Cuando el préstamo de las instalaciones del Colegio implique la utilización de implementos, equipos y/o materiales, las personas o entidades autorizadas serán responsables totales de los daños que puedan causarse por efectos de la actividad realizada y deberán entregar las zonas utilizadas en perfectas condiciones.

Así mismo, deberán exonerar por escrito al Colegio de cualquier responsabilidad que se pueda originar por cualquier tipo de accidentes en sus personas o pertenencias derivados del uso de los implementos, equipos, materiales y las instalaciones dadas en préstamo.

En estas situaciones aplican las normas pertinentes contenidas en el Manual de Convivencia y de manera especial las que hacen referencia al buen comportamiento y aquellas que prohíben la tenencia y uso de armas y el porte y consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos u otras sustancias psicotrópicas y psicoactivas.

CAPÍTULO 10. SERVICIOS ESCOLARES

Adicionalmente a la educación, los estudiantes tienen acceso a varios servicios sobre los cuales el COLEGIO FISHER SCHOOL garantiza unos estándares de calidad y seguridad, y asignará a una persona encargada del área. Entre los principales tenemos:

ARTÍCULO 138. TIENDA ESCOLAR

En la tienda escolar las buenas maneras, la limpieza, cortesía y el respeto deberán observarse en todo momento.

La utilización de la tienda escolar exige acatar las siguientes normas:

- a. Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras.
- b. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
- c. Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros.
- d. Utilizar las canecas de basura.
- e. Seguir el horario establecido por la institución para el suministro de los alimentos.
- f. Acatar las órdenes y sugerencias del educador que se encuentre encargado del área.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Cafetería NO está obligada a regalar o dar en préstamo los utensilios de cocina (cubiertos, vasos, platos, etc.) o afines (servilletas, salsas, etc.) Sólo se prestarán estos utensilios a quien lo requiera para una actividad que esté relacionada con el trabajo y se hará responsable mediante la firma de un formato de préstamo y de descuento de nómina si el ítem prestado no se reintegra.

ARTÍCULO 139. CASILLEROS PERSONALES O “LOCKERS”

Los “Lockers” se asignan a los y las estudiantes para conservar de manera organizada libros, ropa y otras pertenencias necesarias para el cumplimiento de sus deberes escolares. El “Locker” es personal, individual e intransferible, por lo tanto no se puede compartir con otra persona. Cada estudiante es responsable por la presentación, el estado físico y el contenido del “Locker” asignado.

En caso de daño parcial o total, debe pagar el costo de reposición a valor presente. Es obligación del estudiante mantener su “Locker” cerrado asegurado. Los “Lockers” deben permanecer organizados, limpios, sin adhesivos y sin materiales de estudio u otros implementos sobre ellos.

En ningún caso deben conservarse alimentos perecederos o utensilios, materiales o sustancias peligrosas o elementos que no tengan que ver con su actividad escolar.



El Colegio como propietario de cada "Locker" se reserva el derecho de examinar el contenido de cualquier "Locker" en cualquier momento previa autorización de la Dirección, incluso en ausencia del estudiante. El Colegio no asume ninguna responsabilidad por pérdidas del contenido de los "Lockers".

ARTÍCULO 140. TRANSPORTE ESCOLAR

A. COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXTERNA

Este servicio es prestado por una compañía de transporte externa. El contrato de prestación de servicio se suscribe entre los padres de familia y/o acudientes y la empresa de transporte. Se debe tener en cuenta:

- 1) Por seguridad de todos los ocupantes del vehículo escolar, el Colegio no autoriza a los padres de familia y/o acudientes para que bajen o retiren a sus hijas e hijos durante el recorrido
- 2) Es obligación de los responsables del Transporte escolar, conductor, acompañante de ruta, estudiantes y/o padres de familia reportar al colegio y por escrito las irregularidades y/o los llamados de atención a estudiantes que se presenten durante el recorrido.
- 3) Aunque el padre de familia y/o estudiante haya reportado al colegio las irregularidades que se presenten durante el recorrido, es deber del conductor y/o acompañante de ruta dejar por escrito el mismo día del suceso la irregularidad en la secretaría del colegio, quien lo pasará a la coordinación académica y Dirección quienes analizarán la situación y adoptarán los correctivos necesarios y establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- 3) Cuando surja una situación disciplinaria que sea calificada como grave por el Colegio y la Empresa de Transporte y después de analizar el caso, se puede suspender temporalmente del servicio al estudiante o cancelar el contrato de transporte por el resto del año escolar.
- 4) No está permitido utilizar el servicio de Transporte Escolar para transportar personas diferentes al personal estudiantil. Solo las autorizadas por el Colegio.
- 5) La comunidad de estudiantes cuyas familias no tengan contrato con la empresa transportadora, no podrán utilizar este servicio para recorridos normales diarios, a menos que suscriban un contrato y la empresa de transporte haya informado oportunamente al Colegio.

- 6) No se permite que personal de seguridad o guardaespaldas, escolten o sigan los vehículos de transporte escolar.
- 7) La responsabilidad del Colegio cesa cuando el estudiante abandona el transporte escolar.
- 8) El vehículo escolar es “el Colegio en ruedas” y en él se aplican las normas de este manual de convivencia.
- 9) El Colegio no asume responsabilidad alguna cuando los familiares permiten por escrito a sus hijas e hijos, bajarse del transporte escolar en lugar diferente al pactado en el contrato de transporte.
- 10) En ningún caso se autorizará la salida de un estudiante en un vehículo y/o con conductor que no hayan sido plenamente identificados y autorizados por parte de la familia.

B. TRANSPORTE EN VEHÍCULOS FAMILIARES

Las siguientes normas aplican para los y las estudiantes y familias que no utilizan el servicio de Transporte Escolar:

- 1) Los estudiantes deben ser transportados por sus padres, acudientes o un adulto debidamente autorizado que no sea estudiante del Colegio.
- 2) Estos vehículos deben cumplir con las normas establecidas y que pueda establecer el Colegio en materia de transporte.
- 3) Cuando el estudiante deba utilizar otro vehículo, cambiar de ruta o deba quedarse en el colegio en otro horario, debe entregar a la secretaría una autorización escrita (vía correo electrónico, agenda y/o impresa) antes de la salida. Por seguridad, el Colegio no acepta autorizaciones telefónicas. En casos excepcionales el único autorizado para generar estos permisos es la Dirección. El estudiante o acompañante deberá presentar el formato establecido por la institución para la autorización de permiso para la salida del colegio en la portería.

PARÁGRAFO 1: Por razones de seguridad, los niños solo serán entregados a sus padres o en su defecto a un familiar o transportador autorizado por escrito.

ARTÍCULO 141. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

Tiene como función brindar apoyo y seguimiento a casos de estudiantes que lo requieran en las áreas de convivencia, aprendizaje y emocional.

1. La orientación, motivación y soporte de los estudiantes con relación a diferentes aspectos psico-afectivos y cognitivos (individuales o grupales) presentes en el proceso de enseñanza y aprendizaje en el contexto escolar y que están asociados con el ciclo vital, con las características propias de la dinámica familiar y con los procesos de interacción con pares, entre otros.
2. Orientar y apoyar igualmente a los padres y docentes en aspectos inherentes al desarrollo del estudiante y a los procesos de enseñanza y aprendizaje propio del entorno escolar.
3. Realiza el proceso de selección del personal docente, administrativo y de mantenimiento de acuerdo con los perfiles diseñados, con base en las políticas institucionales, contribuyendo al cumplimiento de la misión, visión y filosofía.
4. Hacer acompañamiento y seguimiento psicológico a todo el personal en su desarrollo integral.
5. Participa activamente en el proceso de Mercadeo y Admisiones de estudiantes nuevos y sus familias.
6. La Psicóloga tiene a su cargo el programa de Orientación Profesional que se iniciará con el grado 9° y que incluye pruebas, entrevistas, visitas a universidades, simulacros, talleres y pasantías.

ASISTENCIA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL

Procedimiento para la intervención individual de los estudiantes.

1. Remisión por parte del docente la cual debe ser radicada formalmente en recepción para ser entregada en Dirección (Formato FK-PS-01).
2. Recepción y revisión de dichas remisiones por parte de la dirección.
3. Revisar anamnesis para identificar cómo fue su desarrollo psicomotor en sus primeros años de vida.
4. Apertura del informe psicológico del estudiante (formato FK-PS-02).
5. Realizar diagnóstico del estudiante.
6. Citar a los padres para realizar acta de compromiso (Formato FK-PS-03)
7. Realizar acta de compromiso con los padres (Formato FK-PS-.05)
8. Iniciar seguimiento y tratamiento adecuado a la dificultad presentada.
9. Evaluar el progreso del estudiante.
10. Citar a seguimiento a los padres.
11. Realizar remisión a profesionales externos en caso de ser requerido
12. Realizar cierre.

ORIENTACIÓN FAMILIAR

Procedimiento general para realizar las Escuelas Para Padres.

1. Elaborar la agenda anual de las escuelas para padres de acuerdo a la actualización de necesidades familiares identificadas.
2. Contactar con profesionales invitados que desarrollarán temas puntuales según las necesidades detectadas por la institución educativa en pro del fortalecimiento cognitivo y el bienestar emocional de los estudiantes.
3. Comprometer el conferencista invitado para la fecha indicada.
4. Establecer con el conferencista el tema a tratar y la manera de abordar este proceso.
5. Elaborar una pieza con quince días de anticipación.

5.1 Instrucción para elaborar una pieza de Escuela para Padres:

- Título llamativo de la conferencia
 - Nombre del conferencista
 - Experiencias laborales del conferencista
 - Foto personal del conferencista
 - Imagen acorde al tema
 - Fecha de la conferencia
 - Hora
 - Logo institucional
6. Enviar por whatsapp y correo electrónico la pieza de promoción de la conferencia de la Escuela para Padres.
 7. Recomendar e indicarle al conferencista evitar saturar las diapositivas de textos recargados.
 8. Revisar con una semana de antelación el material de contenido que implementará el conferencista y las diapositivas elaboradas.
 9. Revisar que se realice el pago respectivo al conferencista en caso de ser necesario.

Procedimiento para realizar las Escuelas Para Padres.

Modalidad PRESENCIAL

1. Realizar la promoción indicada para garantizar la asistencia presencial al evento, para ello se debe corroborar que:
 - En la circular de proyecto se incluye la nota del día de la reunión.
 - En el school diary se anexa la nota con una semana de anticipación de manera continua.

- Se debe alistar el pendón durante la semana con una cuenta regresiva dirigida a la fecha de la reunión.
 - Enviar una tarjeta de invitación al inicio de la semana alusiva al tema a trabajar en la escuela para padres con un mensaje sugestivo que motive la asistencia.
2. Solicitar con anticipación al coordinador de tecnologías el uso del video beam, computador o demás implementos que se requieran para el evento.
 3. Revisar el funcionamiento de la amplificación y los micrófonos para evitar algún percance en el momento de la charla.
 4. Coordinar con el personal de servicios generales la mesa con agua y café para los asistentes.
 5. Se debe tomar la firma de los asistentes en libros de actas con nombre del estudiante y grado que cursa.
 6. Verificar la organización del espacio en donde se realizará el evento.

Procedimiento para realizar las Escuelas Para Padres

Modalidad VIRTUAL

1. Se realizan los días jueves de cada mes a través de la plataforma Google Meet.
2. El tiempo de la reunión puede ser una hora o máximo una hora y media.
3. El horario es de 6:00 pm a 7:00 pm o máximo 7:30 pm.
4. La asistencia debe ser puntual.
5. Es obligatoria la asistencia de los padres de familia y funcionarios del colegio.
6. Los padres de familia se deben conectar ingresando al link de sala virtual designada por la institución educativa.
7. Los micrófonos deben permanecer silenciados durante el desarrollo de la actividad, y sólo podrán ser activados cuando se apertura el momento de participación de los asistentes.
8. Indicar a los participantes que las dudas, sugerencias, inquietudes y aportes que se realicen durante la actividad, deben ser enfocadas únicamente a la temática desarrollada, no se admiten solicitudes de citas ni de gestiones de tipo administrativo.
9. Todos los participantes deben manejar un lenguaje respetuoso y ejercer la comunicación asertiva, respetando la opinión de los demás.
10. El tiempo designado para la participación de los asistentes es de 5 minutos.
11. A lo largo de la escuela para padres, los asistentes pueden consignar sus comentarios en el chat de la reunión virtual.

ARTÍCULO 142. TELÉFONOS Y CORREOS DEL COLEGIO

En caso de emergencia comprobada la Dirección podrá autorizar a los estudiantes el uso de un teléfono de la institución. Los teléfonos y correos del Colegio son de uso exclusivo para el desempeño de las funciones del personal docente o colaboradores del Colegio y solo deben ser utilizados en los horarios laborales cuando.

PARÁGRAFO: No está permitida la comunicación de padres o estudiantes a los teléfonos y correos en días y horarios no laborales.

ARTÍCULO 143. JORNADA EXTENDIDA

ASPECTOS GENERALES

El colegio contará con una jornada extendida en el cual los estudiantes de manera libre podrán acceder a los servicios de comedor y estudios dirigidos, ésta será reglamentada según necesidades del servicio.

La Jornada extendida funcionará en la Sede Campestre en horario extra curricular, se atenderán las asignaturas de matemáticas, comunicativa e inglés y tendrá un costo adicional.

HORARIO

Se establecerán de acuerdo a las necesidades del servicio.

DERECHOS PECUNIARIOS DEL SERVICIO

El pago de los derechos pecuniarios de los servicios de almuerzo y de refuerzo académico siempre será los cinco (5) primeros días del mes previos a la prestación del servicio.

PARÁGRAFO 1: Por políticas de responsabilidad ningún estudiante podrá tomar sólo un servicio.

DEL INGRESO

La decisión de si un estudiante debe o no ingresar a la jornada extendida se hace con base en el proceso de acompañamiento y de mejoramiento realizado entre la familia y el Colegio, que en todo caso la DECISIÓN FINAL es del padre de familia o acudiente.



Los estudiantes deberán cumplir con las condiciones que se establezcan, tales como intensidad horaria, puntualidad en la asistencia a clases, citas o entrevistas, cumplimiento con las tareas y cubrimiento de los costos que el proceso demanda.

Si el Colegio observa que un estudiante presenta dificultades de aprendizaje o de tipo psicológico, cognitivo o sensorial, se requerirá que sus padres o acudientes realicen las evaluaciones médicas, psicológicas o de otra índole, con especialistas externos y los resultados o informes deberán ser presentados de manera oportuna y obligatoria al Colegio.

OBJETIVOS

1. Desarrollar habilidades que favorezcan el aprendizaje, la atención, la memoria, la comprensión, el razonamiento.
2. Adquirir hábitos de estudio.
3. Organización del estudio, así como apoyo en las tareas escolares.
4. Motivar a los estudiantes en las tareas escolares durante su proceso de aprendizaje.
5. Seguimiento personalizado e individual de las tareas escolares

NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

- a. Mantener un comportamiento adecuado.
- b. Demostrar respeto hacia los demás.
- c. Estar siempre motivado al aprendizaje
- d. No se permite el ingreso ni manejo de comidas ni bebidas en las salas.
- e. Mantener un nivel mínimo de ruido y leer en silencio.
- f. Cualquier daño deliberado a los equipos y/o los muebles conlleva a la reposición o pago en su totalidad de los mismos según lo contemplado en el presente manual y a ser suspendido de la jornada extendida.

SERVICIOS:

A. ALMUERZO:

Teniendo en cuenta la gran responsabilidad, se trabaja para lograr un servicio de comedor de óptima calidad, el cual se encuentra fundamentado en controles continuos tanto en la selección de los productos, como en su preparación y requerimientos nutricionales que tienen importancia en el crecimiento y desarrollo integral de nuestros estudiantes.



Este servicio se brinda a los estudiantes que tomen el programa de Jornada extendida y busca promover e implementar una cultura de alimentación y hábitos saludables, tendiendo a fortalecer un alto nivel de vida en los estudiantes.

Este servicio promueve una alimentación saludable cuidadosamente seleccionada, preparada y supervisada por un chef y que se caracteriza por:

BENEFICIOS

Nos agradecería que conozcan los beneficios que reciben nuestros estudiantes al disfrutar del servicio de almuerzo:

1. Menús balanceados y variados teniendo en cuenta preferencias y gustos alimenticios.
2. Menús de dietas para casos especiales.
3. Alimentos recién preparados
4. Ensaladas para disfrutar, acompañadas de sus respectivos aderezos.
5. Alimentos a una temperatura adecuada.
6. Control de calidad en la materia prima y manipulación de alimentos.
7. Conocimiento y experiencia en el suministro, preparación y presentación.
8. Departir con sus compañeros que hacen uso del servicio.
9. Adquisición de hábitos alimenticios y de comportamiento.
10. Contamos con planes de salud e higiene permanentes.
11. Mecanismos de evaluación personalizada para el mejoramiento continuo.

BENEFICIOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA

1. Evitarles el tener que pensar diariamente en organizar y enviar hasta la sede campestre el almuerzo.
2. Ahorro en dinero y tiempo.
3. Garantizar que su hijo disfrute de un alimento elaborado con los requisitos que exige un menú balanceado con productos, energéticos, reguladores y proteicos.

DIETAS

Para un mayor bienestar de nuestros chicos, el servicio de comedor cuenta con menús de dieta. Para gozar de este beneficio, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud por escrito en la secretaría anexando la fórmula médica.
2. Especificar en la fórmula los alimentos que debe consumir y los que no debe consumir.



Con el servicio de comedor pretendemos, además, cubrir los siguientes objetivos educativos y sociales:

1. Desarrollar hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comida,
2. Fomentar actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
3. Desarrollar hábitos de una correcta alimentación e higiene.
4. Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros.

POLÍTICAS DE FUNCIONAMIENTO

En nuestro mejoramiento continuo existen normas de organización que regulan el buen funcionamiento, las cuales trascienden hacia nuestros estudiantes.

Nuestro proveedor cumple con:

1. Estrictas Políticas de compras exigidos por el Ministerio de Salud.
2. Una adecuada manipulación de alimentos
3. Programas continuos de seguridad, higiene, bioseguridad y salud.
4. Desarrollo de Salud Ocupacional.
5. Asesoría continua de Entidades Especializadas.
6. El servicio está centrado en la oportuna atención.

B. REFUERZOS ACADÉMICOS

Para los estudiantes de la sede campestre, el Colegio podrá desarrollar a través de su programa de jornada extendida, programas de ayudas académicas temporales para apoyar a quienes puedan presentar en un momento determinado y de manera ocasional, leves problemas de aprendizaje de carácter superable. Los casos que presenten problemas más serios preexistentes no detectados o sobrevinientes, se estudiarán para definir las medidas correspondientes.

Se atenderán refuerzos y tareas en las asignaturas de matemáticas, comunicativa e inglés.

PARÁGRAFO 1: El programa jornada Extendida es un servicio extracurricular, que conlleva un costo adicional y será pagado por los padres o acudientes que libremente deseen ingresar a sus hijos o acudidos, se debe cancelar en efectivo a las oficinas del colegio.

PARÁGRAFO 2: En todo caso los estudiantes que asisten al programa Jornada extendida deben realizar en casa lectura diaria, las actividades asignadas en las plataformas PEARSON y NORMA u otra que a futuro el colegio tenga en convenio



o de su propiedad, así como estudiar para exámenes, exposiciones y presentaciones.

PARÁGRAFO 2: La pertenencia al programa de jornada extendida no obliga al colegio a aprobar a los estudiantes en sus asignaturas.

ARTÍCULO 144. PROGRAMA ENTRENAMIENTO EN METODOLOGÍA PRUEBAS SABER

El colegio FISHER SCHOOL en la búsqueda permanente de la formación integral y el éxito en la vida futura de sus estudiantes pone en marcha el PROGRAMA ENTRENAMIENTO EN METODOLOGÍA PRUEBA SABER con el ánimo de favorecer excelentes resultados en las pruebas de ingreso universitario de nuestros egresados.

Este programa se desarrollará con estudiantes de bachillerato en pro del mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar⁵² y en aras de alcanzar mayores y mejores logros en la calidad de educación que reciben en el colegio, esto con miras a obtener un excelente posicionamiento individual en el ranking de los mejores estudiantes del país y puedan conquistar las mejores universidades del país y el mundo.

MARCO NORMATIVO

- Ley 115 de 1995. Ley General de Educación
- Ley 1324 de 2009, Artículo 7. Exámenes de Estado
- Decreto 1075 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”
- Decreto 1290 de 2009. “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Artículo 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, ítem 4.
- Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995 (Artículo 4). Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 1994 (Artículo 17)
- Concepto 134929 de 2018 (agosto 29) Ministerio de Educación Nacional, Ítem 4. Respuesta (establecimiento privado).

⁵² Decreto 1290 de 2009. “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Artículo 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, ítem 4.

APLICACIÓN DE PRUEBAS POR COMPETENCIAS⁵³

Cada una de las preguntas que componen este programa (y todos nuestros productos), están diseñadas bajo el Modelo Basado en Evidencias (MBE), lo cual permite hacer una trazabilidad de la misma temática, estándar, componentes, competencias y tareas a través de todo el proceso y a la vez comparar los resultados con otras pruebas aplicadas.



SIMULACROS TIPO SABER

Los simulacros son instrumentos para socializar la estructura de la Prueba Saber, partiendo de una Prueba Diagnóstica, la cual busca identificar fortalezas y debilidades en cada una de las disciplinas del núcleo común.

Posteriormente se aplica una segunda Prueba de Seguimiento, que indica los avances hechos por los estudiantes después de presentar el simulacro de Diagnóstico.

En cada una de estas pruebas se evalúan todas las áreas que conforman la Prueba de Estado, y cada una de las preguntas está diseñada bajo el Modelo Basado en Evidencias a fin de que los resultados permitan establecer el plan de mejoramiento para cada área.

La aplicación se realiza en dos sesiones de 4 horas y 30 minutos cada una, que pueden estar organizadas de forma presencial o virtual.

⁵³ Ley 1342 de 2009. Artículo 7. Exámenes de estado.



Por último, se aplican 3 pruebas más que permitirán detectar un avance en todas las áreas, de acuerdo a la retroalimentación de los simulacros por parte de los docentes de la institución y al trabajo de los docentes externos.

El curso está fundamentado en la programación neurolingüística, para lo cual se desarrollan actividades lúdicas que mantienen activo al colectivo de estudiantes, a la vez que captan su atención logrando así una comunicación más efectiva y mejoran el ambiente de aprendizaje.

COBERTURA:

Esta propuesta está dirigida a los estudiantes de los grados 8°, 9°, 10° y 11° del colegio Fisher School. Los estudiantes recibirán los cuadernillos y hojas de respuesta para la aplicación de las pruebas, estos podrán ser en forma física o digital en la plataforma Google Classroom.

Los cuadernillos entregados son de propiedad del colegio, no se entregarán a los estudiantes.

DURACIÓN:

El programa se plantea para su desarrollo durante en los siguientes periodos:

Grado 8°: 65 horas

Grado 9° : 65 horas

Grado 10°: 80 horas

Grado 11°: 110 horas

HORARIO

De clases: sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

De simulacros: Según necesidad puede estar en una o dos jornadas aplicadas en un solo día.

ASISTENCIA:

La asistencia a las sesiones de entrenamiento, simulacros y a la semana intensiva de entrenamiento de este programa es **OBLIGATORIA** para todos los estudiantes matriculados en los grados 8°, 9°, 10° y 11° ya que el PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO está diseñado para suministrar una **metodología sistemática** con situaciones pertinentes, conceptos fundamentales y desarrollo progresivo de preguntas que representan los componentes y competencias para que los estudiantes vinculados al programa adquieran nuevas herramientas, saberes y



estrategias que garanticen un excelente desempeño en la Prueba Saber 9 y 11 que aplica el ICFES anualmente.

PARÁGRAFO 1:

DERECHOS PECUNIARIOS DEL SERVICIO⁵⁴

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO:

El pago de los derechos pecuniarios de los servicios de este programa será asumidos por los padres de familia de los estudiantes de estos grados, el monto establecido se efectuará en un sólo pago al momento de la matrícula.

SEMANA INTENSIVA DE ENTRENAMIENTO

La semana intensiva de entrenamiento para los estudiantes de décimo y undécimo grado que está pensada para el fortalecimiento de las herramientas y estrategias adquiridas durante el entrenamiento regular del año.

Esta semana se caracteriza porque se desarrollarán preguntas inéditas bajo el modelo Basado en evidencias diseñado de acuerdo con una secuencia didáctica donde se abordan de forma detallada y específica cada uno de los componentes y competencias que evalúa la PRUEBA SABER.

PARÁGRAFO 1: Los valores pecuniarios de la SEMANA INTENSIVA DE ENTRENAMIENTO no están incluidos dentro del valor a pagar por el PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO SABER del que trata el Artículo 144 del Presente Manual.

PARÁGRAFO 2: Los valores pecuniarios de la SEMANA INTENSIVA DE ENTRENAMIENTO es asumido por los padres o acudientes de cada estudiante y cancelados dentro de los plazos establecidos por la institución.

CAPÍTULO 11. DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

C. CARTELERAS

A lo largo del año lectivo, por mes; Cada educador tiene a su cargo la cartelera. Es un medio de difusión cada vez más desplazado por el correo electrónico, por esta razón la información que allí se publica es de carácter general y permanente.

⁵⁴ Decreto único reglamentario en educación 1075 de 2015. "Artículo 2.3.4.3. Deberes de los padres de familia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes: (...) c) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;"

D. CORREO ELECTRÓNICO

Es un canal rápido, inmediato y personalizado que permite tanto la emisión como la recepción de información, facilitando la retroalimentación. Dirigido a todos los públicos tanto internos como externos, especialmente padres de familia, educadores, administrativos, ex estudiantes, proveedores, medios de comunicación o instituciones educativas. El principal obstáculo de este medio es la rapidez con la cual se desactualizan los datos.

E. CIRCULARES Y NOTAS

Las circulares son un medio dirigido especialmente a los padres de familia. Son utilizadas únicamente cuando se requiere enviar una información relevante y a nivel general que debe ser aprobada por el padre de familia a través de la firma del desprendible adjunto, el cual debe ser devuelto al director de grupo para que éste lo haga llegar a la Dirección y se lleve un control de entrega. Cada educador titular de curso lleva un consolidado de lecturabilidad y recepción de desprendibles. Se generan algunas estrategias puntuales por parte de los directores de grupo cuando no se obtiene una respuesta oportuna.

PARÁGRAFO: Las circulares son enviadas en las agendas estudiantiles School Diary, es deber de los padres solicitar diariamente a sus hijos las informaciones actualizadas por el colegio.

E. CALENDARIO ACADÉMICO

Es un medio de comunicación importante porque en él se incluye toda la programación del año escolar. Es entregado a todas las familias y al personal del colegio. Esta información también se apoya con otros medios con el fin de recordar fechas importantes.

F. COMITÉS Y REUNIONES

Entre los cuales están, Reunión de Comunidad, Jornada Pedagógica, Comité Interdisciplinario, Reunión de Padres de Familia, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisiones de Promoción y Evaluación.

Además de los comités existe un canal de información a través del cual cada educador evalúa semanalmente todos los aspectos más relevantes ocurridos durante la semana, donde puede expresar también todas sus dudas, sugerencias y aspectos por mejorar, este medio es conocido como **EVALUACIÓN SEMANAL** y se contribuye como un medio para la mejora continua de todos los procesos.

Los estudiantes tienen entre otros, derecho a los siguientes servicios:

- a. Uso de la biblioteca y préstamo de libros.
- b. Artículos deportivos básicos.
- c. Acceso a los computadores para TECNOBREAKS.
- d. Juegos de mesa como parqués, escaleras, ajedrez
- e. Zona deportiva: Cancha multifuncional
- f. Baterías sanitarias
- g. Zona de huertos
- h. Zona de juegos: Parques de madera y Jumping
- i. Laboratorio de Ciencias Naturales
- j. Zonas de descanso

ARTÍCULO 144. PROVISIONES ESCOLARES

Existen algunos servicios o materiales que el colegio no provee y que son responsabilidad de los padres comprarlos. Estos incluyen:

- Uniforme escolar, Carné estudiantil, Seguro escolar.
- Kits de textos y plataformas digitales, bolígrafos, lápices, reglas, calculadoras, demás contemplados en la lista de útiles escolares etc.
- Expedición de todo tipo de certificados.
- Costo de inscripción al examen de ESTADO: PRUEBAS SABER 3, 5, 9 y 11
- Duplicados de diplomas y actas de bachiller
- Carnet de egresado
- Level / Placement Test
- Prueba internacional de inglés como requisito de grado
- Simulacros tipo SABER de 1° a 11° grado
- Programa de Entrenamiento en Pruebas SABER 8, 9, 10 Y 11
- Gastos de Validaciones, recuperaciones y nivelaciones.
- Excursiones y convivencias.
- Transporte.
- Salidas pedagógicas fuera de la ciudad o eventos culturales.

La Biblioteca es un lugar para consulta, investigación y lectura.

Normas Generales de la Biblioteca Escolar

- a. Mantener un comportamiento adecuado.
- b. Demostrar respeto hacia los demás.
- c. No se permite el ingreso ni manejo de comidas ni bebidas en la Biblioteca.
- e. Mantener un nivel mínimo de ruido y leer en silencio.
- f. Cualquier daño deliberado a los equipos y/o los muebles conlleva a la reposición o pago en su totalidad de los mismos y a ser suspendido de la Biblioteca.
- g. Todo libro que entra o sale de la biblioteca debe ser registrado en el sistema bajo el nombre del estudiante que lo retira.
- h. Los libros deben ser devueltos en la entrada de la Biblioteca.
- i. Los estudiantes deben asegurarse que el libro que devuelven es el que aparece registrado bajo su nombre, pues sólo así dejarán de ser responsable por el libro.
- j. El estudiante que pierda o dañe un libro deberá reemplazar o pagar la totalidad de este así haya devuelto el de otro compañero.

ARTÍCULO 146. EMERGENCIAS Y SEGURIDAD

El Colegio a través de la Dirección administrativa y asesoría de un out sursing han diseñado un Plan de Evacuación y Emergencias en caso de desastres o amenazas que puedan poner en riesgo la integridad de las personas.

En estos casos los estudiantes, docentes, colaboradores y visitantes que se encuentren en el Colegio deben seguir las instrucciones siguientes:

A. SEÑAL DE ALARMA

Consiste en toques de timbre largos e intermitentes

B. QUÉ HACER DURANTE LA EVACUACIÓN

- 1) Siga las instrucciones del personal brigadista.
- 2) Camine rápido y no corra.
- 3) Salga ordenadamente, en fila.
- 4) No se devuelva por ningún motivo.
- 5) Evita gritar. Mantenga la calma.
- 6) Asuma con seriedad la emergencia.
- 7) No haga chistes ni especulaciones.

- 8) El docente a cargo de la clase en los laboratorios, debe cerrar las llaves de gas y agua.
- 9) No se sitúe debajo de las mesas.
- 10) Espere que el brigadista respectivo dé la orden de retorno a los salones de clase, oficinas o dependencias.
- 11) Los estudiantes deben permanecer con el docente que le corresponda.
- 12) Casos de alteración del orden público, motín o asonada, o de otra naturaleza que impliquen riesgo para los miembros de la comunidad, la Dirección tomará las decisiones necesarias después de consultar a las autoridades.

El presente manual de convivencia fue adoptado por las asambleas de padres de familia del Colegio Fisher School en sus distintas reuniones de inicios de año lectivo 2021 (actas de constancia), consejo directivo del año 2021, actualizaciones y modificaciones 2019, 2020, 2021.

RUTA PARA LA ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR⁵⁵



Imagen: www.icbf.gov.co

⁵⁵ <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/ICBFNinos/MitosYVerdades/Violencia/AcosoEscolar>

El matoneo o bullying es una de las formas de violencia estudiantil y se trata de una conducta agresiva y repetitiva de un estudiante hacia otro.

Hacer chistes de mal gusto que fomenten la discriminación por cualquier razón, pedir dinero a manera de extorsión, usar apodosos crueles, humillantes y degradantes, hacer burlas, retarse entre pandillas y usar el maltrato físico, con golpes, patadas o empujones, así como hacer llamadas insultantes y enviar mensajes de texto por internet o por celular, con palabras o imágenes que lesionen la integridad de los niños, niñas o adolescentes, son algunas de las manifestaciones del matoneo.

¿Cómo identificar una víctima del matoneo?

Estas son algunas de las señales:



- Tristeza
- Irritable
- Ansiedad
- Dificultad para hacer amigos o hablar en público
- Aislamiento
- Falta de sueño
- Malas calificaciones
- Excusas para no ir al colegio
- Cambio en el apetito y baja de peso
- Hematomas o heridas en el cuerpo

¿Si esto te pasa, cómo se debe manejar?

Hay que tener en cuenta las dos partes: El Agresor y la Víctima. Ambos requieren atención profesional y cuidado del colegio, los padres y la red social de apoyo.

Busca un espacio tranquilo para hablar con tus papás, con los profesores y juntos acudan a la asesoría de entidades como el ICBF. Es importante ser escuchados, sin prejuicios, por eso habla con confianza.

Imagen: www.icbf.gov.co

⁵⁶ <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/ICBFNiños/MitosYVerdades/Violencia/AcosoEscolar>

CAUSAS DEL MALTRATO INFANTIL⁵⁷

¿Qué causa el Maltrato Infantil?

Actitudes como las de los padres o cuidadores que son demasiado estrictos; el temperamento difícil de los niños y niñas al crecer; el estrés en la familia a causa del desempleo, o el consumo de drogas por parte de algún integrante de la familia, son algunas de las causas del maltrato.

Se puede manifestar de estas 4 formas

 <p>Psicológico Cuando se dicen insultos, groserías, desprecio, burlas y amenazas para hacer sentir mal a los niños.</p>	 <p>Físico Golpes de todo tipo: con la mano o con cables, correas, pantuflas, palos, pellizcos, cachetadas, puños y otros.</p>	 <p>Abandono, negligencia o descuido Cuando padres o cuidadores no atienden las necesidades básicas de los niños como la alimentación o su aseo, ni tampoco les demuestran cariño.</p>	 <p>En Gestación Cuando la mamá en embarazo es maltratada con golpes o malas palabras, o cuando el niño es rechazado por la madre, antes de nacer.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hay que interrumpir

el ciclo de violencia

El maltrato a niños, niñas y adolescentes DEBE ser denunciado ante las autoridades. La denuncia puede ser anónima, lo importante es informar la ubicación del niño, niña o adolescente ante:



- Comisarías de Familia
- Inspecciones de Policía
- Personerías Municipales
- Fiscalía

Fuente: Dirección de Protección - ICBF

RUTA DE DENUNCIA Y ATENCIÓN DE ABUSO SEXUAL



REFERENCIAS

Normatividad Legal Vigente. Archivos varios de internet.

<http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-339480.html>

<http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf>

[http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/RecursosMultimedia/Drechoss
exualesyreproductivos.pdf](http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/RecursosMultimedia/Drechoss
exualesyreproductivos.pdf)

<http://unfpa.org.co/uploadUNFPA/file/cartillaprevencion.pdf>

[http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/Documento%20Orie
ntador%20Foro%20Educativo%202016.pdf](http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/Documento%20Orie
ntador%20Foro%20Educativo%202016.pdf)

[http://www.elpais.com.co/elpais/cali/noticias/colegios-son-autonomos-elegir-su-
manual-convivencia-viceministro-educacion](http://www.elpais.com.co/elpais/cali/noticias/colegios-son-autonomos-elegir-su-
manual-convivencia-viceministro-educacion)

[http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-
328630_archivo_pdf_Decreto_1965.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-
328630_archivo_pdf_Decreto_1965.pdf)

http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-322486_archivo_pdf_ruta.pdf

<http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-322486.html>

[http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/ICBFNinos/MitosYVerdades/Violencia/Mal
tratoInfantil](http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/ICBFNinos/MitosYVerdades/Violencia/Mal
tratoInfantil)

[http://conciliacionescolarviboco.blogspot.com/2014/10/ruta-para-la-atencion-del-
acoso-escolar.html](http://conciliacionescolarviboco.blogspot.com/2014/10/ruta-para-la-atencion-del-
acoso-escolar.html)